Gaceta Parlamentaria

V LEGISLATURA

Año 02 / Primer Ordinario | 28 - 09 - 2010 | V Legislatura / No. 71

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

ACUERDOS.

7. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.

8. ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A UN REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES.

9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL "PLUTARCO ELÍAS CALLES"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

11. DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA LEYENDA "ESTADO LAICO"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

12. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL ESCRITOR "CARLOS MONSIVÁIS ACEVES"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO Y DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PARA EL ASUNTO DE LA POSIBLE DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL INMUEBLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN.

14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLAZA MARIANA DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE EN LA GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS A SEGUIR CON DICHOS ASENTAMIENTOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA OSTEOPOROSIS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INSTRUMENTAR COMO POLÍTICA PÚBLICA A PARTIR DEL AÑO 2011, UN ESTUDIO DE SALUD INFANTIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA TENER INFORMACIÓN DE CALIDAD, ESTADÍSTICA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS Y EFICACES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, SE DISEÑE Y SE PONGA EN PRÁCTICA A PARTIR DE 2011, UN INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INFANTIL QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD BÁSICOS COMO LO SON: FOTOGRAFÍA, HUELLAS DACTILARES DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, NOMBRE DE SUS PROGENITORES, CURP “SIC”, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN, AUTORIDAD QUE LA EMITE, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, CON LOS QUE CUENTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, LO QUE PERMITIRÁ GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A PRESENTAR SU RENUNCIA INMEDIATA A FIN DE PERMITIR UNA REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER EFECTIVAMENTE AL CONSUMIDOR PARTICULARMENTE CONTRA LOS ALIMENTOS FLAGRANTEMENTE NOCIVOS PARA LA SALUD QUE HAN CONTRIBUIDO AL DETERIORO DE LA SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES DE NUESTRO PAÍS, ASIMISMO SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE NOMBRE UN CUERPO DIRECTIVO EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE POSEA LA CAPACIDAD Y EL CARÁCTER DE PROCURAR LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y NO PERMITA LA OFERTA PÚBLICA DE ALIMENTOS QUE SON AJENOS A UNA NUTRICIÓN SALUDABLE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA CONOCER LA VIABILIDAD DE COLOCAR EN LOS PARQUES PÚBLICOS JUEGOS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

21. DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

INICIATIVAS.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA, LA NORMA 26 PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA AL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR UNA PUBLICACIÓN SOBRE HECHOS Y LUGARES HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EL C. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA SANITARIA Y DE CULTURA CÍVICA, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA EN TODOS LOS CENTROS RECREATIVOS Y PARQUES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CON LA FINALIDAD DE CREAR UN AMBIENTE LIMPIO Y SANO PARA LOS

HABITANTES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DEL CONVENTO DE CHURUBUSCO QUE CIRCUNDAN EL PERÍMETRO DE SUS INMEDIACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONVOQUE DE INMEDIATO A UNA SESIÓN SOLEMNE DE ESTA SOBERANÍA A EFECTO DE QUE SEAN ENTREGADOS LOS RECONOCIMIENTOS RELATIVOS A LAS MEDALLAS AL MÉRITO EN LAS ARTES, EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009, EN RAZÓN DE QUE ESTE PLENO APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DESDE EL 23 DE MARZO DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, A CONSIDERAR LA INSTITUCIÓN DE UN ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA METROPOLITANO DEL VALE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COADYUVAR CON LA PROPAGACIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO

NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, SE DOTE DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTE UN INFORME POR MENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN TORNO A LA FALTA DE TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CON CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA NO REPETIR LAS DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN CUENTAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS INFORMES DE ACTIVIDADES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDADANA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, A QUE IMPLEMENTE LINEAMIENTOS, MECANISMOS Y MEDIDAS, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LAS ELECCIONES DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 24 DE OCTUBRE DE 2010 EN ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL CIUDADANO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE CÓMO Y EN QUÉ SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVÍE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO, AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. ADOLFO LÓPEZ CÁRDENAS, A INSTRUMENTAR, DE MANERA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA EN LA JUVENTUD, VINCULADO CON EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ÁREAS DESTINADAS COMO HEMOTECAS EN LOS 8 CENTROS MATERNO INFANTIL CON QUE CUENTA LA RED DE HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN

MONTO ESTIMADO DE $15’000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE NO SE RENUEVEN LAS CONCESIONES A LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN LA COBRANZA DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE SE INFORME A LAS COMISIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL COSTO-BENEFICIO DE SU DESEMPEÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, LAMENTA EL FALLECIMIENTO DE GABRIELA JARKIN IZQUIERDO, VÍCTIMA MORTAL DE UN ROBO A MANO ARMADA, ASÍ COMO, DE LAS 1900 VÍCTIMAS MORTALES DE LA DELINCUENCIA DEL ORDEN COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PRESENTE AÑO; Y, EXHORTA A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR SU REEMPLAZAMIENTO EN CASO DE OPERAR DEFICIENTEMENTE, Y, AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMÁRAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

46. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A CUMPLIMENTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE DE DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN Y PRESENTEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE LA LÍNEA 12 DEL METRO SE EXTIENDA HASTA EL OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO

OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA GENERAR LA POLICÍA DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, LIC. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CONSIDERANDO TANTO AMBULANTES COMO PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, REGULARIZADOS O NO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AUDIENCIA CON LA COMISIÓN DESIGNADA, PARA CONOCER EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA EN CONTRA DE LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FISCAL PARTICIPABLE ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INTERPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE NOMBRE AL NUEVO SUBSECRETARIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, A FIN DE QUE SEAN REINSTALADAS LAS MESAS DE DIÁLOGO ENTRE DICHA DEPENDENCIA Y LAS ORGANIZACIONES DE MOTOCICLISTAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

52. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ORGÁNOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**

2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

4. **UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**

5. **UNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA UN ASUNTO.**

6. **VEINTICUATRO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.**

ACUERDOS

7. **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.**

8. **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A UN REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL.**

DICTÁMENES

9. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

10. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL "PLUTARCO ELÍAS CALLES"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

11. **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA LEYENDA "ESTADO LAICO"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

12. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL ESCRITOR "CARLOS MONSIVÁIS ACEVES"; QUE**

PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

13. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO Y DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PARA EL ASUNTO DE LA POSIBLE DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL INMUEBLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN.**

14. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLAZA MARIANA DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE EN LA GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

15. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS A SEGUIR CON DICHOS ASENTAMIENTOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

16. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO**

FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

17. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA OSTEOPOROSIS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

18. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INSTRUMENTAR COMO POLÍTICA PÚBLICA A PARTIR DEL AÑO 2011, UN ESTUDIO DE SALUD INFANTIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA TENER INFORMACIÓN DE CALIDAD, ESTADÍSTICA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS Y EFICACES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, SE DISEÑE Y SE PONGA EN PRÁCTICA A PARTIR DE 2011, UN INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INFANTIL QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD BÁSICOS COMO LO SON: FOTOGRAFÍA, HUELLAS DACTILARES DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, NOMBRE DE SUS PROGENITORES, CURP “SIC”, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN, AUTORIDAD QUE LA EMITE, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, CON LOS QUE CUENTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, LO**

QUE PERMITIRÁ GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL;
QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

19. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A PRESENTAR SU RENUNCIA INMEDIATA A FIN DE PERMITIR UNA REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER EFECTIVAMENTE AL CONSUMIDOR PARTICULARMENTE CONTRA LOS ALIMENTOS FLAGRANTEMENTE NOCIVOS PARA LA SALUD QUE HAN CONTRIBUIDO AL DETERIORO DE LA SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES DE NUESTRO PAÍS, ASIMISMO SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE NOMBRE UN CUERPO DIRECTIVO EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE POSEA LA CAPACIDAD Y EL CARÁCTER DE PROCURAR LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y NO PERMITA LA OFERTA PÚBLICA DE ALIMENTOS QUE SON AJENOS A UNA NUTRICIÓN SALUDABLE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

20. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA CONOCER LA VIABILIDAD DE COLOCAR EN LOS PARQUES PÚBLICOS JUEGOS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

21. **DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.**

INICIATIVAS

22. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

23. **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

24. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA, LA NORMA 26 PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

25. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

26. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

27. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

PROPOSICIONES

28. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA AL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR UNA PUBLICACIÓN SOBRE HECHOS Y LUGARES HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

29. **CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EL C. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA SANITARIA Y DE CULTURA CÍVICA, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA EN TODOS LOS CENTROS RECREATIVOS Y PARQUES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CON LA FINALIDAD DE CREAR UN AMBIENTE LIMPIO Y SANO PARA LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

30. **CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DEL CONVENTO DE CHURUBUSCO QUE CIRCUNDAN EL PERÍMETRO DE SUS INMEDIACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

31. **CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONVOQUE DE INMEDIATO A UNA SESIÓN SOLEMNE DE ESTA SOBERANÍA A EFECTO DE QUE SEAN ENTREGADOS LOS RECONOCIMIENTOS RELATIVOS A LAS MEDALLAS AL MÉRITO EN LAS ARTES, EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009, EN RAZÓN DE QUE ESTE PLENO APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DESDE EL 23 DE MARZO DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, A CONSIDERAR LA INSTITUCIÓN DE UN ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA METROPOLITANO DEL VALE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COADYUVAR CON LA PROPAGACIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE

QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, SE DOTE DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN TORNO A LA FALTA DE TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CON CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA NO REPETIR LAS DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

37. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN CUENTAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS INFORMES DE ACTIVIDADES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

38. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO**

FEDERAL, CIUDADANA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, A QUE IMPLEMENTE LINEAMIENTOS, MECANISMOS Y MEDIDAS, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LAS ELECCIONES DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 24 DE OCTUBRE DE 2010 EN ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL CIUDADANO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE CÓMO Y EN QUÉ SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

40. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVÍE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

41. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

42. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO, AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. ADOLFO LÓPEZ CÁRDENAS, A INSTRUMENTAR, DE MANERA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA EN LA JUVENTUD, VINCULADO CON EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

43. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ÁREAS DESTINADAS COMO HEMOTECAS EN LOS 8 CENTROS MATERNO INFANTIL CON QUE CUENTA LA RED DE HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN MONTO ESTIMADO DE $15’000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE**

PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE NO SE RENUEVEN LAS CONCESIONES A LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN LA COBRANZA DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE SE INFORME A LAS COMISIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL COSTO-BENEFICIO DE SU DESEMPEÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

45. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, LAMENTA EL FALLECIMIENTO DE GABRIELA JARKIN IZQUIERDO, VÍCTIMA MORTAL DE UN ROBO A MANO ARMADA, ASÍ COMO, DE LAS 1900 VÍCTIMAS MORTALES DE LA DELINCUENCIA DEL ORDEN COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PRESENTE AÑO; Y, EXHORTA A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR SU REEMPLAZAMIENTO EN CASO DE OPERAR DEFICIENTEMENTE, Y, AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMÁRAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

46. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A CUMPLIMENTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE DE DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

47. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN Y PRESENTEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE LA LÍNEA 12 DEL METRO SE EXTIENDA HASTA EL OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

48. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA GENERAR LA POLICÍA DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

49. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, LIC. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CONSIDERANDO TANTO AMBULANTES COMO PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS,**

REGULARIZADOS O NO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AUDIENCIA CON LA COMISIÓN DESIGNADA, PARA CONOCER EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA EN CONTRA DE LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FISCAL PARTICIPABLE ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INTERPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

51. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE NOMBRE AL NUEVO SUBSECRETARIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, A FIN DE QUE SEAN REINSTALADAS LAS MESAS DE DIÁLOGO ENTRE DICHA DEPENDENCIA Y LAS ORGANIZACIONES DE MOTOCICLISTAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

EFEMÉRIDES

52. **EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ORGÁNOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

SESION ORDINARIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LEONEL LUNA ESTRADA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil diez, con una asistencia de 42 diputadas y diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 32 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente la Presidenta hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió 1 comunicado del Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se procedió a darle lectura, quedando la Asamblea debidamente enterada y la Presidencia instruyó remitirlo a la Coordinación General de Comunicación Social para los efectos legislativos conducentes.

Inmediatamente después la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 4 comunicados de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de la Presidencia de la comisión solicitante.

De igual forma la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió 1 comunicado de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual solicita la rectificación del turno de un asunto, presentado por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en atención a lo expresado por la Presidencia de la citada comisión y en relación a que dicha propuesta no contenía disposiciones que se refirieran y afectaran a la materia de que se conoce la misma, se autorizó la rectificación del turno para quedar exclusivamente en la Comisión de Educación; se ordenó tomar nota a la Secretaría y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Asimismo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió 1 comunicado de la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a dos propuestas con punto de acuerdo, remitidas ambas el primero de

septiembre del año en curso por el Diputado Rafael Calderón Jiménez; en atención a lo expresado por la Presidencia de la citada comisión y en virtud a que dichas propuestas no contenían disposiciones que se refirieran y afectaran a la materia de la que conoce la misma, se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante y a la Comisión de Fomento Económico; se ordenó tomar nota a la Secretaría y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 16 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, 1 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, 4 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno y 1 del Instituto Federal Electoral. Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se han hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se determinó hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes y tomar nota a la Secretaría.

Enseguida para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1611 y adiciona una fracción al artículo 1316 del Código Civil para el Distrito Federal, reforma el artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y del Distrito Federal, adiciona un párrafo al 941 ter del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y adiciona un párrafo al artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, así como a la de Atención a Grupos Vulnerables.

A continuación para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vivienda.

Inmediatamente después para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 25 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

Acto continuo para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un artículo 64-Bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó

para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 28,29 y 30 del orden del día fueron retirados.

Inmediatamente después a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo, para exhortar al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011 y de ejecución de obra pública necesaria para atender la problemática de inundaciones y encharcamientos que se presentan año con año en la colonia Cuchilla del Tesoro de la Delegación Gustavo A. Madero, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida a fin de de presentar una propuesta con punto de acuerdo, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, decrete el 23 de septiembre Día en Contra de la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proporcione a los atletas sobre silla de ruedas, Claudia Estela Taboada Molina y René Corona Bautista, el apoyo económico necesario para su participación en el Torneo de Tenis Sobre Silla de Ruedas, que forma parte de los Juegos Nacionales Deportivos Sobre Silla de Ruedas, a celebrarse en el Estado de Querétaro los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2010, y el Torneo de Tenis Sobre Silla de Ruedas que tendrá verificativo la segunda semana de noviembre en el Estado de Guanajuato, mismos que permitirán su participación en los Juegos Panamericanos a celebrarse en el año 2011, suscrita por la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y atención a la Comisión de Gobierno.

De la misma manera a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo, para solicitar al Gobierno del Distrito Federal que se destinen recursos para realizar obras para el rescate y aprovechamiento de los manantiales que se encuentran en la Delegación Cuajimalpa, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a crear un sistema de información y un sitio de Internet exclusivo de la Red Ángel, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para solicitar u hacer una sugerencia, misma que no fue aceptada por la diputada promovente; se concedió el uso de la palabra desde su curul para hacer

diversas manifestaciones, respectivamente a los siguientes diputados y diputadas: Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; así como Lía Limón García y Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling para hacer diversas manifestaciones.

Enseguida para presentar una propuesta con punto de acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que en la previsión presupuestaria del 2011 sea considerada la construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario para Adultos Mayores en el Pueblo de San Juan Tlihuaca de dicha demarcación, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido para presentar una propuesta con punto de acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011 para la construcción de dos Centros de Desarrollo Infantil en la Unidad Habitacional El Rosario y la colonia Ampliación San Pedro Xalpa, respectivamente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 27 del orden del día fue retirado.

Acto continuo para presentar una propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Manuel Mondragón y Kalb, a implementar un operativo de seguridad permanente para reducir el índice delictivo sobre avenida Constituyentes y sus alrededores, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Titulares de la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a realizar las actividades correspondientes para que los establecimientos de producción y manejo de asbestos se ajusten a las normas oficiales mexicanas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo para presentar una propuesta con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la honorable Cámara de Diputados, para que en su debate del Ramo 23 no reduzca los montos a las entidades federativas en lo particular al Fondo Metropolitano, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se

aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designe a las y los secretarios técnicos de las comisiones y comités de este Órgano Legislativo como enlaces con la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la implementación y el cumplimiento de las líneas de acción de la agenda legislativa del Programa de Derechos Humanos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Inmediatamente después para presentar una efeméride con motivo de la conmemoración de los 100 años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, se concedió el uso de la tribuna a los siguientes diputados y diputadas: Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

A continuación la Presidencia informó a la Asamblea que se recibió una solicitud del Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para inscribir un punto de urgente y obvia resolución al orden del día; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, para hacer una pregunta, misma que fue contestada por la Presidencia, aclarando que te trataba de una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los diputados integrantes de esta V Legislatura para que aporten un día de dieta para los damnificados de los desastres naturales del Estado de Veracruz; en votación económica se autorizó su inclusión en el orden del día; para presentar la propuesta con punto de acuerdo se le concedió el uso de la tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez a nombre propio y de los coordinadores de los respectivos grupos parlamentarios; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las catorce horas con cuarenta minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 28 de septiembre del 2010, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

V LEGISLATURA

México, DF., 23 de Septiembre de 2010.
Oficio No. CPLA/V/091/10.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, turne a la Comisión de Administración Pública Local, la propuesta con punto de acuerdo siguiente:

Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a crear un sistema de información y un sitio de Internet exclusivo de la "Red Ángel", que presenta la Diputada Lia Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presentada en la fecha citada al rubro y que fue turnada a la Comisión de Transparencia a la Gestión. Lo anterior, habida cuenta de que por razón de su denominación corresponde a la Comisión de Administración Pública también conocer del punto de acuerdo antes citado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio: 0000238
Fecha: 23 de Sep de 10
Recibió:
V LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE

C.c.p. Angelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.

Av. Juárez No. 60, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, 4to piso, Tel. 51301980, ext. 4406.

ACUERDOS.

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.

IV. Que con base en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

V. Que el artículo 44 fracción I de dicha Ley Orgánica establece que la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.

VI. Que con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones del Pleno de la Asamblea.

VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.

VIII. Que el pasado 17 de septiembre de 2010, en cumplimiento a lo mandatado por el artículo 67 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno entregó a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. En tal virtud, ante la necesidad de ampliar la información proporcionada por el titular del órgano ejecutivo, esta soberanía considera necesario recibir las comparecencias de los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que amplíe la información de sus respectivos ramos o materias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, recibirá las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que a continuación se señalan, con la intención de que comuniquen y detallen las acciones señaladas en el informe que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre el estado que guarda la Administración Pública, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2010.	11:00 HORAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÙBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2010.	14:00 HORAS.
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	JUEVES 07 DE OCTUBRE DE 2010	11:00 HORAS.
SECRETARÍA DE FINANZAS	JUEVES 07 DE OCTUBRE DE 2010	14:00 HORAS.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	VIERNES 08 DE OCTUBRE DE 2010	11:00 HORAS.

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VIERNES 08 DE OCTUBRE DE 2010	14:00 HORAS
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2010	11:00 HORAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2010	14:00 HORAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2010	11:00 HORAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2010	14:00 HORAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2010	11:00 HORAS
CONSEJERÍA JURÍDICA	MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2010	14:00 HORAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2010	11:00 HORAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.	JUEVES 21 DE OCTUBREN DE 2010	14:00 HORAS

SEGUNDO.- Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría certifique la existencia del quórum requerido de conformidad con la asistencia registrada por los diputados en el sistema electrónico.

2. Una vez verificado el quórum se ordenará la lectura del orden del día.

3. Se designará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

4. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un diputado de cada una de los Grupos Parlamentarios, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:

   - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
   - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
   - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
   - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
   - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Finalizadas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva invitará al servidor público compareciente pase a la tribuna a efecto de rendir su Informe, hasta por veinte minutos.

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

9. Una vez terminado el informe del Servidor Público compareciente, el Presidente de la Mesa Directiva le solicitará permanezca en la tribuna a efecto de iniciar una ronda de preguntas de los diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual se otorgará el uso de la palabra a cada diputado desde su curul, a efecto de que formule las preguntas correspondientes en un tiempo máximo de cinco minutos.

   Al final de cada una de las intervenciones y desde la tribuna, el Servidor Público compareciente, hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 10 minutos.

   Finalizada la respuesta, el diputado podrá hacer uso de su derecho de réplica por un lapso no mayor a tres minutos.

   El orden de intervención será el siguiente:

   - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
   - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
   - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
   - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
   - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público el uso de la tribuna para que emita su mensaje final hasta por un máximo de diez minutos.

9. Agradecimiento o mensaje del Presidente de la Mesa Directiva a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

10. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo, cuando así desee hacerlo.

TERCERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueban las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, ante las Comisiones Ordinarias de este órgano parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

SECRETARÍA DE SALUD	COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2010. 11:00 HORAS.
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y COMISIÓN DE VIVIENDA	MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2010. 14:00 HORAS.
SECRETARÍA DE TURISMO	COMISIÓN DE TURISMO Y COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2010. 11:00 HORAS
SECRETARÍA DE CULTURA	COMISIÓN DE CULTURA Y COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MIÉRCOLES 3 DE NOVIEMBRE 11:00 HORAS

CUARTO.- Sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, la Comisión de Gobierno propone que el formato para las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal sea el siguiente:

1. Recepción del Servidor Público por parte de una Comisión de Cortesía.

2. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un diputado de cada Grupo Parlamentario, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:

   - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
   - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
   - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
   - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
   - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

   Se garantizará en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de la Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los Grupos

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.

3. El Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 20 minutos.

4. Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador y serán contestados de forma inmediata por el Servidor Público hasta por un lapso de diez minutos.

   Los Diputados podrán hacer uso de su derecho de réplica por un tiempo máximo de tres minutos.

   El orden de las intervenciones será el siguiente:

   - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
   - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
   - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
   - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
   - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

   Se garantizará en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de la Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los Grupos Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.

5. Finalizada la última pregunta y respuesta, el Presidente de la Comisión dará el uso de la palabra al Servidor Público para que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.

6. Concluida la intervención del Servidor Público, el Presidente de la Comisión dará por concluida la comparecencia y solicitará a la Comisión de Cortesía acompañe al mismo a su salida del Salón cuando así desee hacerlo.

QUINTO.- Los Servidores Públicos citados a comparecer ante el Pleno, así como ante Comisiones de esta Asamblea Legislativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe, así como información general útil para el desarrollo de la comparencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

correspondiente, para su distribución entre los Diputados. La información que envíe el Servidor Público deberá enviarla con 66 copias que podrán ser en medio magnético.

SEXTO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, una vez que se haya desahogado el apartado de acuerdos y aprobación del acta de la sesión anterior.

OCTAVO.- Las comparecencias serán el único punto a tratar en el orden del día se desarrollarán en el Salón de Plenos, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo.

NOVENO.- Las comparecencias ante Comisiones serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo TERCERO del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

DECIMOPRIMERO.- Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Aleida Alavez Ruíz
Secretaria

COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Coordinadora del Grupo Parlamèntario
del Partido Acción Nacional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Integrante

H.ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 12 de la Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/Sida en el Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Derechos Humanos, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Mediante la Ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/Sida en el Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2008, se establece que dicho es una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas de prevención, y atención integral a las personas afectadas por el VIH/SIDA y otras ITS, en el que participaran los sectores público, social y privado del Distrito Federal, en los términos de esta Ley y de las disposiciones aplicables

2. El artículo 8 de citada Ley establece que serán integrantes del Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/Sida en el Distrito Federal, las siguientes personas:

> *"…I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como Presidente;*
>
> *II. El titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, quien fungirá como Presidente en ausencia del Jefe de Gobierno;*
> *III. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;*
>
> *IV. El titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal;*
>
> *V. El titular del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México;*

VI. Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

VII. Siete representantes del sector social y cuatro representantes del sector académico…"

3. El artículo 12 de citada establece lo siguiente:

"El representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal será uno de sus Legisladores, electo por mayoría en sesión de su pleno, a propuesta de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Derechos Humanos."

4. Es preocupación e interés de las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Derechos Humanos participar en los espacios institucionales para coadyuvar en el impulso de políticas públicas que coadyuven a mejorar las condiciones de salud de las personas, en particular las que tienen que ver con la prevención y atención de personas con VIH/Sida.

5. Las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Derechos Humanos coincidieron en proponer al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la **DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO** para ser la representante de esta Soberanía ante el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/Sida en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Derechos Humanos someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designa a la **DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO** para ser la representante de esta Soberanía ante el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/Sida en el Distrito Federal.

Segundo.- Notifíquese a la autoridades correspondientes para los efectos que haya lugar.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 28 días del mes de septiembre de 2010.

DICTÁMENES.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social, someten a consideración de esta Soberanía el Dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 8 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.

I. PREÁMBULO

En la sesión correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 8 de abril de 2010, las y los siguientes diputadas y diputados: Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Julio César Moreno Rivera y Dip. Abril Jannete Trujillo Vázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como la Dip. Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza, Dip. Lía Limón García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Dip. Israel Betanzos Cortés del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 8 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/0460/2010 suscrito por el Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, misma que con fecha 8 de abril de 2010 fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social son competentes para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

Los promoventes en su Exposición de Motivos señalan lo siguiente:

Conforme a los estándares de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) existe seguridad alimentaria y nutricional cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.

Los pilares de la seguridad alimentaria son la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad. La dimensión nutricional es parte integrante del concepto de seguridad alimentaria.

Mejorar la disponibilidad de alimentos suficientes para la población no basta; es fundamental que estos alimentos sean sanos y seguros.

En nuestra región, los países de América Latina y el Caribe entre 1990-1992 y 2004-2006, lograron reducir el total de personas con hambre de 53 a 45 millones, contrarrestando la tendencia global de aumento del hambre en el mismo periodo. Sin embargo, las crisis combinadas del alza de los precios de los alimentos y la financiero-económica de 2006, 2007 y 2008 arruinaron los avances conseguidos en tan sólo tres años.

La FAO estima que para finales del año 2009 habremos regresado a los niveles de hambre de inicios de la década de los 90.

El alza de los precios de los alimentos, que se aceleró a partir de 2006 y que alcanzó sus máximos valores en julio de 2008, y la crisis económica que ganó fuerza en el segundo semestre del año pasado, aumentaron la inflación y el desempleo, además de reducir los ingresos reales de los segmentos más pobres de la población, agravando sus dificultades de acceso a una alimentación adecuada.

Las crisis combinadas han dificultado el acceso a los alimentos de los grupos más vulnerables. Son los niños, las mujeres y los indígenas, en particular aquéllos que habitan en áreas rurales o áreas urbanas marginales de la región, los más afectados.

Además del problema de la desnutrición, que se mantiene alta en varios países de la zona, cada vez es mayor el problema del sobrepeso y la obesidad, convirtiéndose en una “doble carga” para la población que conlleva serias consecuencias para la salud.

Es cada vez más preocupante la coexistencia entre la desnutrición crónica y la obesidad de la población infantil, producto del cambio en los patrones de consumo y actividad física. Los niveles de desnutrición crónica infantil aún son altos.

El sobrepeso y la obesidad, antes considerados problemas de países de altos ingresos, han crecido de manera significativa y acelerada en los países de ingresos medios y bajos.

Aunado a estos fenómenos se ha dado lugar al uso del concepto de “la doble carga” de la malnutrición, causada por una alimentación inadecuada durante el periodo prenatal, la lactancia y la primera infancia, seguida del consumo de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y con escasos micronutrientes, combinada con la falta de actividad física.

Lo anterior conlleva diversos problemas para la salud, relacionados sobre todo con la presencia de enfermedades crónicas no trasmisibles, que se han incrementando fuertemente en los países de América Latina y que han dado lugar al desarrollo de trastornos o enfermedades adicionales.

De ahí cabe destacar que México ocupa el deshonroso primer lugar en obesidad infantil de la zona centro de América Latina y el Caribe, según datos de la FAO.

Es evidente que las políticas públicas no se han aplicado de manera correcta y que es necesario atender el sobrepeso de infantes como un asunto de interés nacional y que implican medidas de fondo.

La presente iniciativa corresponde a uno de los compromisos adquiridos por nuestro país en la DECLARACIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA celebrada en noviembre de 2009 en la ciudad de Roma, Italia.

En esta declaración se prevé la instrumentación de programas locales y nacionales de seguridad alimentaria y nutricional con enfoques específicos al sector infantil que combatan “la doble carga” denominada así a la desnutrición y al sobrepeso.

La ciudad de México, vanguardia en temas de promoción y defensa de los derechos humanos, desde agosto de 2009 cuenta con la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal en la que se incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización de las políticas y acciones que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

A este cúmulo de acciones debe ser sumado la elaboración de estrategias que considere al sector infantil entre el que se deberá promover la instrumentación de una dieta correcta y de combate a la obesidad que contrarreste la aparición de enfermedades crónicas degenerativas como diabetes, hipertensión, cardiopatías isquémicas, infartos, enfermedad cerebrovascular, así como varios tipos de cáncer, las cuales son causa de muerte de fragmentos importantes de la población así como de un problema de salud y de finanzas públicas.

Actualmente la Ley de Seguridad Alimentaria para el Distrito Federal se encuentra redactada de la siguiente manera:

> ***"Artículo 8.*** *La política del Gobierno en materia de planeación para la seguridad alimentaria y nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos específicos:*
>
> *I. a II. …*
> *;*
> *III. Establecer el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
>
> *IV. a VIII. …"*

Por lo que se propone adicionar a la fracción III la siguiente redacción "en el que se consideren las estrategias para promover entre la población una dieta correcta y de combate a la obesidad, con un programa especial para los niños y niñas del Distrito Federal"

Para quedar como sigue:

> ***"III****. Establecer el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional,* ***en el que se consideren las estrategias para promover entre la población una dieta correcta y de combate a la obesidad, con un programa especial para los niños y niñas del Distrito Federal****;"*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Que coinciden con los planteamientos de las y los promoventes.

SEGUNDO. Que el derecho a la alimentación adecuada se reconoce en los siguientes instrumentos Internacionales suscritos por México:

- La Convención sobre los Derechos del Niño; apartado c) del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27.

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; párrafo 2 del artículo 12.

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28.

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en el artículo 25.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966, en su artículo 11.

- La Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1966, celebrada en Roma.

- El Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1999, que adoptó una observación general (Observación General nº 12) sobre el derecho a la alimentación.

- La resolución 2000/10 (mandato del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación), del 17 de abril de 2002; establecida por la Comisión de Derechos Humanos.

- La Cumbre Mundial sobre la Alimentación del 2002, en donde se solicitó la creación de un Grupo de Trabajo Intergubernamental bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con el fin de poder preparar una serie de directrices encaminadas a la implementación del derecho a la alimentación.

- El “Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respaldar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional” del 23 de noviembre de 2004.

  En donde la Directriz 9.6 indica “Los Estados [tal vez deseen] deberían adoptar medidas paralelas en los sectores de la salud, la educación y la infraestructura sanitaria, de manera que la población pueda disponer de los servicios y los

bienes necesarios para aprovechar al máximo el valor nutritivo de los alimentos que consume y lograr de esta manera el bienestar nutricional." [2811]

Así como la Directriz 12.1 manifiesta "[Se alienta a los] Los Estados [a] deberían identificar los grupos y los hogares [especialmente] vulnerables a la inseguridad alimentaria [y las razones de ello] con vistas a formular o encontrar medidas correctivas de aplicación inmediata o progresiva para proporcionar acceso a una alimentación adecuada. Con objeto de eliminar las causas de discriminación en relación con la seguridad alimentaria por motivos de sexo, religión, raza, cultura, opinión política, VIH/SIDA, enfermedad; [Los] los Estados [tal vez deseen] deberían realizar sistemáticamente un análisis desglosado sobre la inseguridad alimentaria, la vulnerabilidad y la situación [nutricional] de malnutrición de distintos grupos de la sociedad [, prestando particular atención a la medición de la discriminación social, religiosa, racial, cultural, política y de cualquier otro tipo que pueda manifestarse en forma de una mayor inseguridad alimentaria y vulnerabilidad a ella, o en una mayor prevalencia de la malnutrición entre grupos específicos de la población, o ambas cosas] para eliminar y prevenir dichas causas de inseguridad alimentaria o de prevalencia de la malnutrición."[3332]

- El numeral 20 de la DECLARACIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, que manifiesta " Nos esforzaremos por garantizar que nuestra poblaciones, en particular los grupos vulnerables, tengan acceso a suficientes alimentos inocuos, nutritivos y asequibles. *Reforzaremos las medidas y programas de protección social a fin de poner a las comunidades y las familias en condiciones de acceder a los beneficios económicos y sociales y contribuir a la estabilidad social. Dichos programas y medidas incluyen redes de seguridad que protejan el consumo de alimentos, tales como dinero en metálico o vales y alimentos para las madres y los niños*. Reconocemos el papel desempeñado por los organismos internacionales y nacionales, como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros, en apoyo a los países para el establecimiento y gestión de esas redes de seguridad"

TERCERO. Que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. Por ello, el derecho a la alimentación debe ser entendido de modo amplio, considerando el acceso físico y económico a los alimentos adecuados o a medios para obtenerlos, en cualquier

[1] Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respaldar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Naciona, redacción propuesta para América Latina y el Caribe
[2] Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respaldar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, redacción propuesta para América Latina y el Caribe

momento, y no de un modo restrictivo que se ciña a una dotación de calorías, proteínas y otros nutrientes.

CUARTO. Que en México uno de cada cuatro niños tiene problemas de sobrepeso y obesidad y más de 100,000 niños en el Distrito Federal ya son hipertensos.

En adolescentes, la tendencia aumenta ya que uno de cada tres tiene sobrepeso y obesidad. La problemática es directamente proporcional a la edad, ya que en la edad adulta siete de cada 10 personas lo padece.

Hace dos décadas se detectó que México ocupaba el primer lugar en desnutrición infantil, fue el primer país en erradicarla. Sin embargo se transitó de una desnutrición a una mala nutrición.

La obesidad en la ciudad de México es un problema de salud pública, porque detona una serie de enfermedades cardiovasculares, angiológicas, diabetes e hipertensión, y que en cinco años se incrementó 35 por ciento en los niños, ubicándonos en el primer lugar del país.

Según los cálculos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, si no se toman medidas a tiempo, en 10 años no tendrá la capacidad para atender los problemas de salud y se tendrá un país viejo, obeso y enfermo. Por lo que se requieren las acciones de la Administración que promuevan el cumplimiento del Derecho a la alimentación.

QUINTO. Que conforme al artículo 122 BASE PRIMERA Fracción j de la constitución política de los estados unidos mexicanos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está facultada para legislar en materia de salud y asistencia social.

SEXTO. Que el objeto de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, consiste en establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo a la seguridad alimentaria y nutricional y que la problemática de la obesidad en el Distrito Federal requiere de manera prioritaria y urgente considerar estrategias para promover entre la población una dieta correcta y de combate a la obesidad, con un programa especial para los niños y niñas del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal se define como “Dieta correcta: La que defina el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal”.

OCTAVO. Que el artículo 1, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece como objeto en la fracción **II. “**Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal

en particular en materia de alimentación, salud,… y en la fracción **IV. "**Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social"

Asimismo, el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su fracción XV, define a la pobreza como la incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, … y la fracción XVII. Define a los Programas Sociales, como las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

NOVENO. Que es imperante armonizar la legislación internacional y la legislación local, con el objeto de promover un marco legal que garantice la progresividad en los derechos. En ese orden de ideas, las dictaminadoras, coincidiendo con el espíritu de la Iniciativa proponen que la modificación planteada se realice en el artículo 21 de citado ordenamiento jurídico, por considerar que es el adecuado para el objeto de la Iniciativa de mérito, además de puntualizar la redacción de la propuesta original, para utilizar los términos empleados por esta Soberanía en diversos asuntos abordados en la materia, para quedar como sigue:

> ***"Artículo 21.*** *El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:*
>
> *I a III. …*
>
> *IV. Las estrategias del programa****, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas del Distrito Federal;***
>
> *V a VIII. …"*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social,

RESUELVEN

ÚNICO. Es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 8 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, con las modificaciones contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas dictaminadoras someten a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 21 fracción IV de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 21. El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:

I a III. …

IV. Las estrategias del programa**, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas del Distrito Federal;**

V a VIII. …

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, referente a la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles", presentada por el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y de los diputados Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Gilberto Sánchez Osorio, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Leobardo Urbina Mosqueda, Norberto Ascencio Solís Cruz, José Arturo López Cándido, José Alberto Couttolenc Guémez, Edith Ruíz Mendicutti, Abril Yanette Trujillo, Claudia Elena Águila Torres, Víctor Hugo Romo Guerra, Adolfo Orive Bellinger, Alejandro Carbajal González, Carlos Augusto Morales López, Guillermo Orozco Loreto, José Luis Muñoz Soria, José Valentín Maldonado Salgado, María Alejandra Barrales Magdaleno, Maximiliano Reyes Zúñiga, Raúl Antonio Nava Vega, María de Lourdes Amaya Reyes, Beatriz Rojas Martínez, Armando Jiménez Hernández, Horacio Martínez Meza, Rocío Barrera Badillo, David Razú Aznar, Axel Vázquez Burguette, Julio César Moreno Rivera, Alejandro López Villanueva, Erasto Ensástiga Santiago, Emiliano Aguilar Esquivel, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Guillermo Sánchez Torres, Víctor Varela, Héctor Guijosa Mora, Juan José Larios Méndez, Adolfo Uriel González Monzón, Valentina Valia Batres

Guadarrama, Karen Quiroga Anguiano, Israel Betanzos Cortés, Fernando Cuéllar Reyes, José Alberto Benavides Castañeda y Leonel Luna Estrada.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87, 144 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió en día 17 del mes de junio de 2010, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de abril de 2010 el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, a nombre propio y de diputados pertenecientes a distintos grupos parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con

letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles"

2.- Mediante oficio N° MDPPPA/CSP/1320/2010, de fecha 29 de abril de 2010, le fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles", presentada por el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios.

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En concordancia con la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta que Plutarco Elías Calles fue una figura histórica "...a la altura de las circunstancias para enfrentarse a los enemigos permanentes de la Nación", con firme vocación revolucionaria y "con visión de estadista", esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía determina que Plutarco Elías Calles fue una figura primordial para la consolidación civil de un Estado mexicano, que salía de una larga y dolorosa guerra intestina. Como militar desempeñó un papel sobresaliente para el triunfo de la Revolución; como político, encaminó al país hacia el fortalecimiento de un gobierno integrado por instituciones. En su gestión como presidente de la República, el general Calles promovió el desarrollo nacional en múltiples áreas sociales y económicas. Impulsó la educación pública, promovió la legislación laboral, alentó las actividades en el campo, fortaleció la tarea fiscal y económica, entre otros empeños.

A la Revolución Mexicana, el general Plutarco Elías Calles se integró después de haber participado en agrupaciones antirreleccionistas y en 1912 ya estaba en combate con el grado de capitán. Bajo las órdenes de Álvaro Obregón siguió ascendiendo en grados, hasta que en octubre de 1914 Venustiano Carranza lo nombró general brigadier.

SEGUNDA.- Con base en la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta que la vocación original de Calles era la magisterial, y por eso enfocó buena parte de sus esfuerzos a las escuelas urbanas de primera enseñanza, las de obreros y las rurales, las técnicas e industriales, la educación universitaria y la enseñanza para campesinos, mestizos e indígenas, esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía y documentos autorizados determina que, por su formación como maestro, Plutarco Elías Calles impulsó un crecimiento sostenido de la educación pública durante su periodo presidencial. La matrícula aumento de un millón 130 mil 892 alumnos en 1925, a un millón 451 mil 392 en 1928, con el correspondiente incremento en el presupuesto para la educación de 7.1 a 9.0 por ciento. Durante su gobierno se implantó la fundación de las escuelas secundarias y se estimuló la propagación de los planteles rurales y las Escuelas Centrales Agrícolas. En 1925 fundó la Escuela Nacional de Maestros y apuntaló a la Universidad Nacional con la creación de más escuelas y facultades.

La orientación de la educación en México, se definió en los conceptos del pragmatismo y las corrientes relacionadas con los métodos activos, en boga en diversos países de América y Europa. Se ratificó el sentido laico en la impartición del conocimiento y así, en 1926, se expidieron los reglamentos para los colegios particulares, junto con el de inspección y vigilancia[1].

[1] Guillén Niemeyer, Benito. UNAM, Paedagogium, 2008
(http://www.paedagogium.com/NumerosAnteriores/treintaycuatro/02.html)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

TERCERA.- Conforme a la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta la importancia que concedía a la reglamentación adecuada en las relaciones entre patrones y trabajadores y el consiguiente equilibrio de fuerzas entre mano de obra y capital, esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía determina que, en noviembre de 1926, la intención de dotar al país de equilibrio social llevó al presidente Calles a presentar una iniciativa para adicionar el proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional. Con esto se llevaba a nivel federal la Ley del Trabajo y se impulsó la creación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Las condiciones para una plataforma más justa en las relaciones obrero patronales estaban puestas. En ese contexto se creó la Ley de Pensiones Civiles.

CUARTA.- De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se asienta que "La política hacendaria del presidente Calles pretendió unificar el régimen fiscal y darle, al propio tiempo, caracteres de simplicidad y de estabilidad; a hacer que los impuestos fueran meras fuentes arbitrarias de recursos para el Fisco y se convirtieran en auxiliar de la economía nacional, haciendo coincidir el plan de impuestos con un plan general de desarrollo económico de la República; a corregir en lo posible la injusticia fundamental del sistema vigente, introduciendo impuestos más proporcionados a la capacidad contributiva de cada individuo", esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía y documentos autorizados determina que en materia económica se promovieron cambios sensibles y necesarios para la vida nacional. En diciembre de 1924, por decisión del presidente Plutarco Elías Calles, se fundó la Comisión Nacional Bancaria. Esta institución funcionaría como "...órgano fiscalizador encargado de la inspección, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de carácter desconcentrado. La desconcentración administrativa por servicio, propia de países civilizados jurídicamente se entiende como un fenómeno de desdoblamiento de la

personalidad del Estado". La desconcentración funcional de la Comisión Bancaria aún subsiste[2].

La Comisión Nacional Bancaria estaba autorizada para establecer vínculos de cooperación de los bancos, supervisar y establecer las fórmulas de inspección a los bancos, vigilar las remesas al exterior, entre otras.

Otra parte importante de la restauración del aparato económico del Estado, fue la creación del Banco de México. "El 24 de diciembre de 1924 se promulgó una nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, la cual contemplaba la creación de un banco único de emisión". El Artículo 28 Constitucional establece que: "El Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento".

"La ventaja de la autonomía del Banco Central es que su objetivo ya queda explícito. Ahora la confianza de utilizar billetes y monedas se sustenta, en muy buena medida, en las acciones que lleve a cabo el Banco de México, pues está en su propio objetivo conservar el poder adquisitivo de los billetes y las monedas"[3].

Además, durante el periodo del presidente Calles, se promulgaron la Ley de Bancos Refaccionarios, la Ley Sobre Compañías Financieras y la Ley de Suspensión de Pagos de Bancos y Establecimientos Bancarios.

QUINTA.- En correspondencia con la exposición de motivos de la iniciativa a estudio en el presente dictamen, donde se advierte que el presidente Calles

[2] Cárdenas Zepeda, Alfonso. Apuntes Históricos. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, 2010.
[3] Historia del Dinero Fiduciario en México: III. De 1917 a la Actualidad. Banco de México, 2010.

"...comprendió y luchó a favor de la causa agraria" con la expedición de varias leyes y reglamentos respectivos, la repartición de más de tres millones de hectáreas a más de 300 mil jefes de familia y la creación de instituciones para promover y proteger las actividades del campo, esta Comisión dictaminadora, con base en el análisis de su biografía y documentos autorizados determina que Plutarco Elías Calles era plenamente consciente de la importancia que implicaba el desarrollo del campo mexicano. Después de la Revolución, nuestro país seguía manteniendo una sustancial dependencia de los Estados Unidos y se mantenía el modelo primario exportador, heredado del proyecto liberal del siglo XIX, a pesar de las reformas de la Constitución de 1917. Parte importante de la política de reconstrucción nacional que emprendió el general Calles era la reconformación y modernización de la producción agrícola y convertirla en un motor de transformación, en su carácter comercial y exportador.

"Para el general Calles, la solución al problema de la agricultura estaba en la irrigación y el crédito oportuno, que también eran considerados en los planes agrícolas entre 1902 y 1910. Por eso se creó el 4 de enero de 1926 la Comisión Nacional de Irrigación para promover y construir obras de irrigación en la República y la Ley de Crédito Agrícola publicada el 10 de febrero del mismo año.

"Se emitió también la Ley de Colonización del 5 de abril de 1926, que reglamentaba la fragmentación de las propiedades privadas con excepción de las que tuvieran una adecuada explotación agrícola, con tecnología moderna y las que eran cultivadas por una administración directa, es decir, que no recurrían al arrendamiento de los terrenos, lo que dejaba fuera el latifundio y reforzaba a la pequeña propiedad. Así, la Ley de Colonización era un elemento clave en el proyecto de desarrollo agrícola concebido por Calles: crear una legión de agricultores, con buenas tierras, modernos, capitalistas, que contaran con una infraestructura para el desarrollo (irrigación, caminos, establos, bodegas) y apoyos institucionales (crédito, tecnología, estímulos fiscales). Era un plan agrícola serio,

que permitiría la expansión económica del sector, la autosuficiencia alimentaria y un mejor balance comercial internacional"[4].

En su primer Informe de Gobierno, el presidente Calles plasmaba su preocupación por el desarrollo agrícola: "El mejoramiento de la condición general en que se encuentra la población rural del país, ha exigido atención preferente en la exacta aplicación e interpretación de las leyes agrarias, mediante la restitución y dotación de ejidos que fijan los postulados de la Revolución.

"Mas como no basta la sola adjudicación de tierras a los campesinos para obtener la liberación económica de éstos y su elevación moral e intelectual, el Ejecutivo de mi cargo ha reconocido la urgencia de enfrentarse resueltamente con la resolución integral del problema, organizando racionalmente el desarrollo de los cultivos y fomentando el aprovechamiento de las industrias agrícolas, para lo cual procura, dentro de sus posibilidades económicas, organizar el crédito y la cooperación agrícola. A este fin pretende realizar un plan general, implantando la educación objetiva y práctica a los hijos de los campesinos, dentro de un sistema gradual que tiene como base la escuela rural, esto es: la escuela que llegue a los poblados mismos donde habitan los ejidatarios, y que se adapte a sus necesidades, enseñándoles, junto con los rudimentos de la educación primaria, nociones prácticamente sobre el mejoramiento de los cultivos de la región, así como de la industria pecuaria e industrias agrícolas que puedan establecerse en sus ejidos. Estas escuelas, a más de llevarles los conocimientos antes indicados, despertar en el campesino un espíritu de observación que le permita hacer adelantos como agricultor"[5].

[4] Eduardo M. Graillet Juárez, Martha E. Nava Tablada y Bolívar E. López Ortega. Los Modelos Económicos en México, sus Políticas e Instrumentos de Desarrollo en el Sector Agropecuario. Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas. Universidad Veracruzana, 2010.
[5] Informes Presidenciales. Plutarco Elías Calles. Centro de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados, 2006.

SEXTA.- Es importante puntualizar, que la iniciativa presentada por el diputado Vargas Sánchez, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles"; tiene importantes antecedentes en múltiples iniciativas con proyecto de decreto, presentadas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de las cuales se reseñan las siguientes:

1.- En sesión del 19 de octubre de 1986, el diputado, Augusto Guerrero Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto Para que se inscriba con letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados el nombre de "Plutarco Elías Calles".

2.- Asimismo, en sesión del 19 de mayo de 2010, el diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro, en el Muro de Honor de este recinto parlamentario de la H. Cámara de Diputados el nombre del General Plutarco Elías Calles.

SÉPTIMA.- Que los diputados proponentes están facultados para presentar la iniciativa que motiva el presente dictamen con base en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos primero y segundo e inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36 y 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 85 fracción I y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo, que el artículo 223 en su fracción I, establece como requisito para la inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa: "Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del

conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República".

Por las consideraciones antes vertidas en el presente dictamen, se considera que se cumple con lo establecido en dicha fracción I del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de ésta Asamblea, ya que el General Plutarco Elías Calles fue un personaje trascendental para formalizar el desarrollo de nuestro país en la primera mitad del siglo XX. Su influencia y encauzamiento en cuestiones sociales tan importantes como la clarificación de las relaciones laborales; el impulso y modernización de la agronomía, y las actividades del campo en general; la reorganización innovadora de la estructura económica del Estado; el fomento a la educación, enfocándose a difundir el conocimiento entre las clases desprotegidas, fortaleciendo, desde los niveles universitario hasta la enseñanza básica; incrementó la red carretera, entre otras importantes aportaciones para la Sociedad, que se aprecian hasta el día de hoy.

Respecto del requisito tercero del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, es necesario precisar que éste exige que la solicitud de inscripción sea suscrita, al menos, por el 33% de los Diputados que integran la Legislatura, es decir, al menos 22 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En efecto, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles", presentada por el diputado Vargas Sánchez, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios, fue suscrita por 41 diputados, por lo que la Comisión dictaminadora observa que se cumple también este requisito.

De igual forma, en el citado artículo que nos ocupa, se establece que la solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada. En este tenor y como resultado de las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión aprecia que la exposición de motivos señala con precisión aquellos argumentos necesarios para acreditar la pertinencia de la elevada distinción que se propone.

OCTAVA.- Que la iniciativa de la que se conoce en el presente dictamen propone el siguiente texto de proyecto de decreto:

PRIMERO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto de Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

SEGUNDO.- La develación del nombre con Letras de Oro del General "Plutarco Elias Calles" deberá llevarse a cabo en sesión solemne en una fecha no posterior al 20 de noviembre de 2010.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elias Calles".

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta comisión dictaminadora considera que es de modificarse el texto del proyecto de decreto contenido en la presente iniciativa, por motivos de técnica

legislativa, pasando el artículo primero a ser artículo único y los artículos segundo, tercero y cuarto a ser primero, segundo y tercero transitorios. Lo anterior sin modificar el contenido material del proyecto de decreto.

NOVENA.- En virtud de las consideraciones anteriores, ésta comisión dictaminadora resuelve que la iniciativa con proyecto de decreto sujeta al presente estudio es de aprobarse por la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se inscriba en el Muro de Honor del recinto legislativo el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

ÚNICO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación del nombre "Plutarco Elías Calles" deberá llevarse a cabo en sesión solemne en la fecha y hora que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que no deberá ser posterior al 20 de noviembre de 2010.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elias Calles".

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Maria N. Patricia Razo Vázquez
Integrante

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Alejandro Carvajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Hoja de firmas del Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, referente a la **iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con letras de oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico", presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de los diputados Leonel Luna Estrada, Abril Yanette Trujillo Vázquez, Maximiliano Reyes Zúñiga, David Razú Aznar, Alejandro Carbajal González, Alejandro Sánchez Camacho, Adolfo Uriel González Monzón, Horacio Martínez Meza, José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Guillermo Sánchez Torres, Rocío Barrera Badillo, Carlos Augusto Morales López, Armando Jiménez Hernández, Aleida Alavez Ruíz, Edith Ruíz Mendicutti, Julio César Moreno Rivera, María Lourdes Amaya Reyes, Beatriz Rojas Martínez, José Luis Muñoz Soria, José Valentín Maldonado Salgado, Claudia Elena Águila Torres, Víctor Hugo Romo Guerra, Valentina Batres Guadarrama y Guillermo Orozco Loreto.**

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y

XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87, 144 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió en día 17 del mes de junio de 2010, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de diciembre de 2009 la diputada Maricela Contreras Julián, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó, a nombre propio y de diputados pertenecientes a distintos grupos parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

2.- Mediante oficio N° MDPPPA/CSP/1500/2009, de fecha 8 de diciembre de 2009, le fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico" presentada por

la Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios.

3.- Mediante oficio N° ALDF/VL/CNLEPP/ST/00023/09, de fecha 15 de diciembre de 2009, se solicitó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, presidente de la Mesa Directiva de esta V Legislatura, una prórroga hasta por sesenta días para dictaminar la citada iniciativa.

4.- Mediante oficio N° MDPPPA/CSP/1776/2009, de fecha 17 de diciembre de 2009, signado por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidente de la Mesa Directiva, del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le comunicó a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias que con esa fecha el Pleno, otorgó la prórroga solicitada en el párrafo anterior, hasta por 60 días.

5.- Con fecha 14 de junio de 2010, la presidencia de esta Comisión recibió oficio por el que los diputados y diputadas María Alejandra Barrales Magdaleno, Axel Vázquez Burguette, Alan Cristian Vargas Sánchez, Raúl Antonio Nava Vega, Israel Betanzos Cortés, Víctor Gabriel Varela López, Alejandro López Villanueva, Héctor Guijosa Mora, Juan José Larios Méndez y Fidel Leonardo Suárez Vivanco suscribieron la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

II.- CONSIDERACIONES

Primera.- Que la iniciativa presentada por la diputada Contreras Julián contiene la exposición de motivos que a continuación se transcribe:

Doscientos años se cumplirán en el 2010 del comienzo del proceso que llevaría a la consumación de la Independencia de México y, con ella, el ejercicio de la Soberanía del país. De ese hito fundacional derivaría la formación de la Nación misma, con una identidad propia a partir de una amalgama única, producto de la convivencia de culturas, lenguas y etnias con deseos de permanecer y de relacionarse entre sí, para constituir una comunidad de origen y destino en el territorio de la Patria. Muchas luchas desde entonces tuvieron que librarse para que México se acreditara en el mundo como una Nación y un país libre, soberano e independiente.

El país surgió con la Independencia, pero la Nación habría de consolidarse con la Reforma y la revolución dentro de un trayecto donde nada fue fácil, pues hubo de pasar por guerras, invasiones, pérdidas dolorosas de nuestro patrimonio territorial, constantes acechanzas y luchas intensas para instaurar el estado y sus instituciones como expresión de los más elevados anhelos de la sociedad.

El movimiento de la Reforma y la Constitución de 1857 fueron tan determinantes para el país, que muchos lo señalan como nuestra segunda Independencia y, en efecto, no resulta exagerado señalar que así fue. En esa etapa se dieron pasos decididos para resolver los grandes dilemas vividos en el primer tramo de Independencia del país, escenificados en las reiteradas pugnas entre liberales y conservadores, entre federalismo y centralismo, y respecto de los sistemas monárquico y republicano.

Con el movimiento de Reforma, las y los mexicanos decidimos edificar al Estado Nacional sobre columnas fundamentales: el régimen Republicano, Federal y de libertades aseguradas por la Constitución para beneficio y disfrute de las y los ciudadanos.

Conforme a esas definiciones, tiene lugar el contenido de nuestro actual artículo 40 constitucional que nos identifica como una República representativa, democrática y federal. No cabe duda que en ese texto, se encuentra el espíritu de nuestro movimiento de Reforma y en él un principio fundamental que impulsó la organización del estado como la más alta institución que podíamos damos para resolver la convivencia de la sociedad en un marco de libertades y respeto a las creencias, convicciones e ideologías de cada quien. Ese principio libertario y democrático sin el cual no sería inimaginable concebir el México contemporáneo es el que se refiere al Estado Laico.

Por otra parte, e Distrito Federal durante los últimos 12 años ha llevado un proceso de democratización y de ejercicio pleno de libertades y derechos de sus ciudadanos, incluso se ha puesto a la vanguardia como una de las ciudades más progresista de América Latina.

La Ciudad de México cuenta con un marco jurídico que protege los derechos de sus habitantes y que da la libertad plena para su ejercicio; por esta razón, para consolidar la vida democrática del Distrito Federal con equidad, progreso y justicia, resulta muy conveniente seguir avanzando en los temas que refuercen estos principios en su devenir.

Uno de estos temas que permanece pendiente de definirse completamente para impedir ambigüedades es la separación del Estado y las iglesias, es decir, el Estado Laico. El artículo 130 Constitucional establece el principio histórico de la separación entre el Estado y las iglesias y su Ley Reglamentaria en su artículo 3º menciona que el Estado Mexicano es laico.

Como antecedentes generales, la participación de ciertos sectores de la jerarquía eclesiástica en la vida de nuestro país, siempre han tenido un papel ingerente en la vida política, social y económica para tratar de conservar los privilegios que por cuestiones dogmáticas le ha enajenado

a la mayoría de la población, en complicidad con otros poderes fácticos y cúpulas gobernantes.

Un punto sobre este particular lo ha constituido la campaña por parte de las autoridades católicas en la aprobación de las Sociedades en Convivencia y la Interrupción Legal del Embarazo, cuya postura dogmática se contraponían con los argumentos que los Poderes locales del Distrito Federal manifestaron en su momento, anteponiendo al interés de la población, a los derechos y libertades, los asuntos de fe.

El no intervencionismo de la Iglesia en los asuntos de Estado, ha sido uno de los grandes logros que el liberalismo provocó en la vida de nuestra Nación. Juárez y los inspiradores de las Leyes de Reforma, hicieron progresar a México al conformar una Nación laica, donde los privilegios de los jerarcas del clero se constriñeran al ámbito de su función como guías en la fe de pueblo.

Lo trascendente al definir el Estado laico es su importancia para la conformación del espacio democrático con libertades plenas, respeto a sus estructuras institucionales y justicia social.

Laicidad, garantiza la libertad para pensar, independientemente de los problemas que encuentre en su relación con las creencias y los valores, incluso esta libertad de pensar se vuelve un valor universal y como regla de

convivencia democrática es inherente a todos, incluso a aquellos que piensan diferente a ésta.

En el proceso democrático mexicano no debe entenderse solamente por los avances en materia de la liberalización política que ha modificado nuestro régimen de gobierno sino también debe ser un factor determinante para el fortalecimiento de la autonomía de la propia sociedad.

La laicidad la entendemos como una característica del Estado mexicano moderno, la cual surge de un proceso histórico que ha permitido una convivencia pacífica entre las y los mexicanos. De esa manera, este principio se fundamenta en la independencia de cada persona, de la sociedad, y especialmente la del Estado, de cualquier influencia religiosa y eclesiástica; lo que se traduce en que el Estado no necesita de la legitimidad divina para ejercer su soberanía.

El Estado laico se ha reafirmado en diversos momentos históricos de nuestro país y ha salido avante de las embestidas que han realizado grupos y sectores que no logran comprender que la separación Estado-Iglesia, es parte de la sana convivencia que se ha desarrollado en nuestra sociedad, con pleno respeto a los derechos humanos un ¡versal mente reconocidos.

Lo anterior nos lleva a un cuestionamiento: si el respeto a los principios del Estado Mexicano ha sido el fundamento para la construcción de una sociedad justa, democrática, igualitaria y

pacífica ¿por qué se aterran ciertos personajes públicos en pasar por alto la laicidad?

No estamos en contra de que las personas manifiesten sus ideas o que profesen la religión que elijan, o que determinen no profesar ninguna; a lo que nos oponemos es que con una investidura pública y en lugar de cumplir con las obligaciones que tienen con la sociedad, defiendan sus intereses con una convicción personal y religiosa, la cual es muy respetable, pero que nada tiene que hacer con el cumplimiento de los deberes públicos.

Si el respeto al laicismo mexicano ha permitido caminar en armonía en la sociedad, con tolerancia y respeto hacia las diversas formas de pensamiento, es la tendencia que debemos seguir como servidores públicos o representantes populares.

Segunda.- El día 10 de diciembre de 2009 la diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una proposición con punto de acuerdo en torno a la laicidad del Estado Mexicano siendo aprobada por el pleno de la Asamblea en los siguientes términos:

Primero.- Esta Asamblea del Distrito Federal, en tanto institución perteneciente al Estado Mexicano, refrenda su compromiso en la defensa del principio constitucional de laicidad del estado, como elemento histórico fundamental de nuestra República, base del pluralismo y, por ende, componente irrenunciable de nuestra democracia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Segundo.- Esta Asamblea Legislativa exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a dictaminar a la brevedad posible las iniciativas de reformas constitucionales que han sido presentadas, y que tienen como objetivo el fortalecimiento del carácter laico del estado mexicano.

Entre los antecedentes expuestos por la diputada proponente en la exposición de motivos del citado punto de acuerdo se encontraban los siguientes:

"[...] Que el diccionario de la Lengua Española estipula que la palabra "laicismo" proviene de laico, que a su vez deriva de latín *laicus*, que significa que no tiene ordenes clericales o que es independiente de cualquier organización o confesión religiosa, de ahí que en dicho diccionario se defina "laicismo" como doctrina que defiende la independencia del hombre y de la sociedad, y más particularmente, del Estado respecto de cualquier organización o confesión religiosa. "

"Que el establecimiento del estado laico en México representa y posibilita no sólo la coexistencia pacifica entre los diferentes credos y dogmas religiosos y la división entre los ámbitos de Estado y las iglesias, sino también en términos de posiciones filosóficas, el reconocimiento de la pluralidad política, social y cultural actualmente existente en nuestro país".

"Que la vigorosidad del estado laico representa la vigencia de derechos humanos y libertades fundamentales como las libertades de culto, cátedra y educación universal, la libertad de prensa, el libre derecho a ejercer las preferencias sexuales, la libertad de decidir sobre el propio cuerpo, entre otras más".

"Que el conjunto de las iniciativas aludidas en el apartado de antecedentes del presente punto de acuerdo, tiene como propósito generar, fortalecer la cualidad laica de nuestro Estado, reconociendo por ejemplo que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa democrática, federal y laica".

Con fecha 27 de enero de 2010 la Diputada Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 10 y 17, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometió a la consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea, V Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, siendo aprobada por dicha Diputación, en los siguientes términos:

PRIMERO. Exhortamos a los diferentes actores políticos y sociales a dirimir las diferencias a través de del diálogo y el debate respetuoso de altura y de ideas.

SEGUNDO. Convocamos a los actores en sus respectivos ámbitos de actividades a contribuir a

solucionar los problemas de fondo que aquejan a nuestra sociedad.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a las principales representaciones políticas y sociales en la ciudad de México.

CUARTO. Publíquese de manera integra el presente documento en al menos un diario de circulación nacional.

En la exposición del citado punto de acuerdo, la diputada proponente señaló, entre otros, los siguientes argumentos:

"La posibilidad de reconocer como iguales a diferentes razas, religiones, sexos, adscripciones políticas, opciones sexuales, es el motor de quienes han luchado por sociedades y Estados plurales".

"El Estado, definido como el ente que por medio de la unidad institucional garantiza a los ciudadanos la igualdad ante la ley, crea las condiciones formales para que cualquier grupo social pueda hacer valer sus derechos".

"El legado juarista implica la construcción del estado moderno mexicano, es la consolidación de las instituciones y la separación de los bienes del espíritu de la acción material".

"La institucionalización del Estado Laico por el Presidente Juárez, hasta nuestros días, permite al pueblo mexicano la pluralidad de credo y de

conciencia, elementos indispensables para el desarrollo económico, político y social del país".

"Las diferencias en la Ciudad requieren ser dialogadas, discutidas, razonadas, en el marco de la tolerancia, el respeto y el marco jurídico constitucional que nos rige".

"La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una institución que tiene por objetivo armonizar la dinámica social y las transformaciones de ésta en las leyes que nos rigen".

"El respeto de los Derechos Humanos, entre los cuales se encuentra la libertad de pensamiento, conciencia y convicciones, no es una cuestión de mayorías o minorías, sino que es aplicable a todos los seres humanos por el sólo hecho de pertenecer a este género".

"Resguardar la ciudadanía plena de los capitalinos implica respetar los límites de las instituciones y refrendar el Estado Laico como condición indispensable de una sociedad plural e incluyente".

"El Estado laico es una condición fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía".

Con fecha 3 de febrero de 2010 el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

V LEGISLATURA

Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 10 y 17, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometió a la consideración de la Diputación Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, siendo aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Propuesta con punto de acuerdo por el cual se conmina a esta Honorable Asamblea Legislativa, a dar continuidad a los trabajos realizados por la Cámara de Diputados respecto a la libertad de conciencia y laicidad del estado; mediante la integración del foro denominado "Foro en defensa del estado laico.

SEGUNDO.- Es de acordarse la cooperación conjunta del coordinador o coordinadora, vicecoordinador o vicecoordinadora, de cada una de las fracciones parlamentarias, a fin de que aporten sus opiniones en cada una de las mesas del presente foro.

TERCERO.- Asimismo acordar que las resoluciones emitidas por este foro y presentadas en el próximo periodo, sean un consenso no solo de la fracción del PRD sino de todas las fracciones parlamentarias. Por lo que, las diferencias que surjan y que enriquecerán el referido foro, sean subsanadas en tiempo y forma, a efecto de que el trabajo legislativo sea resultado inminente, del cumplimiento de la obligación de una representación social.

En la exposición de motivos del citado punto de acuerdo, el diputado proponente señaló, entre otros, los siguientes argumentos:

"La necesidad de preservar el estado laico, se hace patente con la iniciativa presentada por los ocho grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados, consagrando a rango constitucional la "República Laica", en reforma expresa al artículo 40 de nuestra Carta Magna".

"A propuesta de la Diputada Maricela Contreras Julián, Presidenta de la Comisión de Salud, la inscripción con letras de oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa, el principio de Estado Laico; como referendo solemne para reiterar que la separación de Estado-Iglesia (o cual sea su denominación), no significa coartar la libertad de culto, sino respetar la libertad de expresión de todas y cada una de las creencias, sin extrapolar intereses partidistas".

Al presentar una efeméride sobre el Natalicio del Presidente Benito Juárez, el 23 de marzo del 2010, hizo uso de la tribuna la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y destacó:

"En la conmemoración de los 200 años de la Independencia y de los 100 de la Revolución, es claro que tiene muy poco sentido quedarse en Efemérides y

muy poca utilidad revivir los viejos enconos o los viejos temores y prejuicios; tienen sentido y utilidad sólo si es para comprender mejor al país, para tener clara la agenda de nuestras metas nacionales incumplidas, para medir lo mucho que ha costado la construcción del estado mexicano y verlo al futuro en perspectiva; ahí sí adquieren una gran importancia las lecciones y legado de Juárez y de la generación de la reforma".

"El perfil del Estado mexicano como estado laico parecía una condición histórica inconmovible y que a nadie pudiera ocurrírsele cambiarla, porque es quizás la garantía más respetuosa de la libertad de creencias y de la tolerancia religiosa. El laicismo es un signo de cualquier estado democrático moderno".

Tanto la iniciativa con proyecto de decreto motivo del presente dictamen como las proposiciones con punto de acuerdo, así como lo expresado por la Dip. Téllez Sánchez, plantean el fortalecimiento del Estado a través de principios que garanticen el establecimiento de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos. En ésta concepción, el principio de laicidad, entendida como el respeto a la pluralidad de opciones ante lo religioso, formará parte fundamental de su materialización. Esto es, que el Estado esté comprometido con la pluralidad confesional, precisamente sin adoptar alguna.

Por lo anterior, esta comisión dictaminadora considera que la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es

coincidente con los puntos de acuerdo citados como antecedentes de este dictamen.

Tercera.- En el derecho comprado internacional hay múltiples y diversas expresiones que sustentan el principio del Estado Laico, entre otras las siguientes:

a) El artículo primero de la Constitución de la República Francesa, establece "Francia es una República indivisible, **laica,** democrática y social. Garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza o religión. Respeta todas las creencias....".

b) La Constitución Española, en tanto, dice a la letra en su artículo 16:

Artículo 16

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones

c) Por su parte, la histórica aportación de la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, significa un referente para muchos países, aún cuando ésta fue ratificada el 15 de septiembre de 1791:

Primera Enmienda.- El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios.

Cuarta.- Es importante puntualizar, que la iniciativa presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa, el principio de Estado Laico; tiene importantes antecedentes en múltiples iniciativas con proyecto de decreto, presentadas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de las cuales se reseñan las siguientes:

1.- En sesión de 4 de enero de 2006, el diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y deroga el párrafo tercero del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Asimismo, en sesión de 9 de febrero de 2006, el diputado Rafael García Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- En tanto, el 9 de mayo de 2007, el diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En sesión de 31 de julio de 2007, las Diputadas Claudia Lilia Cruz Santiago e Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario de de la Revolución

Democrática, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Por su parte, en la sesión de 22 de noviembre de 2007, las diputadas Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez y Aída Marina Arvizu Rivas del Grupo Parlamentario de Alternativa; los diputados Martha Tagle Martínez y Alejandro Chanona Burguete del Grupo Parlamentario de Convergencia; los diputados Rosario Ortiz Magallón, Maricela Contreras Julián, Raymundo Cárdenas Hernández, Javier González Garza, David Sánchez Camacho y José Alfonso Suárez del Real del Grupo Parlamentario del PRD; los diputados Irma Piñeyro Arias y Miguel Ángel Jiménez Godínez del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; los diputados María Beatriz Pagés Rebollar y Carlos Chaurand Arzate del Grupo Parlamentario del PRI; el diputado Diódoro Carrasco Altamirano del Grupo Parlamentario del PAN; el diputado Ricardo García Cantú del Grupo Parlamentario del PT y el diputado Antonio Xavier López Adame del Grupo Parlamentario del PVEM, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 108, 109 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- Así también, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, diversos diputados de los grupos parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.- En sesión del 24 de noviembre de 2009, el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos

3, 4, 5, 24, 40, 115 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8.- En sesión de pleno de la Cámara de Diputados del 1 de diciembre de 2009, el diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 40, 108 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta.- En fecha 22 de diciembre de 2009, la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, recibió para su atención el acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual se refrenda su compromiso, en la defensa del principio constitucional de laicidad del estado. Así como el exhorto respetuoso a dictaminar a la brevedad posible las iniciativas de reformas constitucionales que tienen como objetivo el fortalecimiento del carácter Laico Mexicano.

Sexta.- Consecuentemente, la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión coincidió con los autores de las iniciativas a dictaminar, que en México debe existir y consolidarse el principio de laicidad. Asumiendo que para esos efectos debe ser en el Artículo 40 constitucional en el que se le otorgue al **Estado mexicano el carácter de laico**, pues es en ese artículo donde se señala la voluntad del pueblo mexicano de otorgarle las características que deberán prevalecer en la forma de su gobierno. Sometiendo así a consideración de la H. Cámara de Diputados el proyecto de decreto que una vez aprobado por ese pleno, aprobó reformar el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en un república representativa, democrática, ***laica,*** *federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*

Séptima.- Que la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, después del estudio acucioso de la exposición de motivos contenida en la iniciativa a estudio en el presente dictamen considera que el estampar en Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico", no debe entenderse como antirreligiosa pues en ningún momento el Estado procurará socavar la libertad de culto, libertad de religión o de convicciones filosóficas, es decir, entrometerse en la vida privada de las personas para prohibirles que ejerzan con libertad sus creencias religiosas o las manifiesten mediante algún culto. Por el contrario, la laicidad del Estado, es la condición necesaria para que quienes profesen cualquier creencia, credo o religión o aquellos que no tengan ninguna, cuenten con un ámbito de libertad para que su visión pueda existir, siempre que respete la existencia de las demás y la vocación neutra del Estado.

Octava.- Que los diputados proponentes están facultados para presentar la iniciativa que motiva el presente dictamen con base en lo dispuesto por el **artículo 122, párrafos primero y segundo e inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36 y 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 85 fracción I y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

Asimismo, que el artículo 223 en su fracción II, establece como requisito para la inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa: **"Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país".**

Considerando la definición del Estado Laico que presenta el investigador mexicano Roberto Blancarte, en su obra *Para entender el Estado Laico* como "un moderno instrumento jurídico-político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa. Un estado que, por lo mismo ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público, es decir, al interés de todos, manifestado en la voluntad popular al respeto de los derechos humanos", no cabe duda que esto implica la culminación de un proceso histórico que ha dado pauta a la transformación política y social de nuestro país y su ciudad capital, el Distrito Federal. Por lo que inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un justo reconocimiento, tal y como lo afirma la diputada Maricela Contreras, a los grandes hitos fundacionales que nos han dado identidad y destino.

Que respecto del requisito tercero del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, es necesario precisar que éste exige que la solicitud de inscripción sea suscrita, al menos, por el 33% de los Diputados que integran la Legislatura, es decir, al menos 22 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En efecto, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro, en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la leyenda "Estado Laico", que presentó la diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; fue

suscrita por 38 diputados, por lo que la Comisión dictaminadora observa que se cumple también este requisito.

De igual forma, en el citado artículo que nos ocupa, se establece que la solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada. En este tenor, se estaría reconociendo el carácter de que el Estado Mexicano, es y será Laico.

Novena.- Que esta comisión dictaminadora considera que de aprobar la presente iniciativa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reconocería el trabajo legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al aprobar el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los argumentos de la iniciativa con Proyecto de decreto de la Diputada Maricela Contreras Julián; las proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas por las Diputadas María Natividad Patricia Razo Vázquez y Aleida Alavez Ruiz y el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, y por tanto considera merecido, estar representada en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con Letras de Oro de la Frase "Estado Laico".

Décima.- Que la iniciativa de la que se conoce en el presente dictamen propone el siguiente texto de proyecto de decreto:

Artículo Único. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará la sesión solemne correspondiente para dar cumplimiento al presente Decreto a más tardar en 10 días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Esta comisión dictaminadora considera que es de modificarse el texto del proyecto de decreto contenido en la presente iniciativa, por motivos de técnica legislativa, modificándose la redacción del artículo único , los artículos primero y segundo transitorios, y adicionado artículos tercero y cuarto transitorios. Lo anterior sin modificar el contenido material del proyecto de decreto.

Décima primera.- En virtud de las consideraciones anteriores, ésta comisión dictaminadora considera que la iniciativa con proyecto de decreto sujeta al presente estudio es de aprobarse por la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se inscriba en el Muro de Honor del recinto legislativo la frase "Estado Laico".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de este Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

ÚNICO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación de la leyenda "Estado Laico deberá llevarse a cabo en sesión solemne en la fecha y hora que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura , a los diecisiete, días del mes de junio de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

V LEGISLATURA

en contra se particulariza el voto por escrito y se exponen motivos.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Maria N. Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Alejandro Carvajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrantes

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Hoja de firmas del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Estado Laico".

Página 27 de 27

Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves".

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, referente a la **iniciativa con proyecto de decreto, que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves",** presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz y el diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de los diputados Alejandro Carbajal González, Adolfo Orive Bellinger, Leonel Luna Estrada, Maricela Contreras Julián, Guillermo Sánchez Torres, José Luis Muñoz Soria, Claudia Elena Águila Torres, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Valentina Batres Guadarrama, Julio César Moreno Rivera, Guillermo Orozco Loreto, Beatriz Rojas Martínez, Edith Ruiz Mendicuti, Maximiliano Reyes Zúñiga, Víctor Hugo Romo Guerra, Fernando Cuéllar Reyes, María Alejandra Barrales Magdaleno, Karen Quiroga Anguiano, Abril Yanette Trujillo Vásquez, Patricia Razo Vázquez, Víctor Gabriel Varela Pérez, Horacio Martínez Meza, Erasto Ensástiga Santiago, Raúl Antonio Nava Vega, Norberto Ascencio Solís Cruz, José Alberto Couttolenc Guémez, Ana Estela Aguirre y Juárez, Juan Pablo Pérez Mejía, Alejandro López Villanueva, María de Lourdes Amaya Reyes, Rocío Barrera Badillo, Adolfo Uriel González Monzón y José Alberto Benavides Castañeda, Alejandro Sánchez Camacho, Héctor Guijosa Mora, Axel Vásquez Burguette, José Valentín Maldonado Salgado, José Arturo López Cándido y David Razú Aznar.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87, 144 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió en día 17 del mes de junio de 2010, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de junio de 2010 la diputada Aleida Alavez Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó, a nombre propio y de diputados pertenecientes a distintos grupos parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves".

2.- Mediante oficio N° CDG-Z-702/10, de fecha 28 de junio de 2010, le fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves", presentada por la diputada Aleida Alavez Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios.

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que del análisis de la exposición de motivos de la iniciativa en comento y de diversos documentos de los que se ha allegado esta Comisión, se observa que la calidad de Carlos Monsiváis como cronista, ensayista, compilador, investigador, articulista y crítico, lo llevó a ser uno de los escritores más prolíficos de la segunda mitad del siglo XX en México. El escritor fue testigo de trascendentales cambios en el país. A su lado pasaron los movimientos, ferrocarrilero de finales de los años 50; el laboral de los médicos, que pretendían organizarse en una agrupación sindical independiente del corporativismo oficial; el estudiantil de 1968, que muchos analistas califican como el parteaguas que da origen a la transición democrática nacional. Son múltiples sus aportaciones a la comprensión de la cultura popular y el análisis de una Sociedad dinámica y compleja. En 2008, en el marco de los 75 años de la Feria del Libro de Madrid, España, Monsiváis afirmó que "...se está apostando por la crónica porque existe la necesidad de crear un corredor de espejos donde la Sociedad o las Sociedades se vean con más precisión"[1].

[1] *El viejo cronista Carlos Monsiváis saludó a las nuevas generaciones*. Carolina Sinelli. El País. España. 3 de junio de 2008.

"Las *crónicas* escritas por Carlos Monsiváis (Ciudad de México, 1938), uno de los intelectuales más influyentes de América Latina en la actualidad, constituyen una obra clave sobre el desenvolvimiento, las transformaciones y la cotidianidad de una de las mayores megalópolis del siglo XX: Ciudad de México. Las *crónicas* de Monsiváis encierran, a la vez, una obra crítica sobre los protagonistas en la escena política de México, de manera especial sobre la relación con los medios de comunicación de los diferentes grupos de la sociedad, y cómo se expresa esta relación en las prácticas cotidianas"[2].

La obra de Carlos Monsiváis es extensa y de alrededor de medio centenar de ejemplares. Algunos de sus libros se han vuelto clásicos y destacan *Entrada libre. Crónicas de la sociedad que se organiza*; *Escenas de pudor y liviandad*; *Parte de guerra. Tlatelolco 1968*; *El centro histórico de la ciudad de México*; *Belleza y poesía en el arte popular mexicano*; *Días de guardar*; *Luneta y galería (Atmósfera de la capital 1920-1959)*; *No sin nosotros, Los días del terremoto. 1985-2005*; *Nuevo catecismo para indios remisos*; *Aires de familia. Cultura y sociedad en América Latina*; y *A donde yo soy tú somos nosotros. Octavio Paz: crónica de vida y obra*, entre otros.

La agudeza intelectual de Monsiváis le permitió evaluar la enorme diversidad social que comprende la ciudad de México y el resto del país, acentuada por los cambios continuados que se dieron entre las décadas de los años 70 a los 90. Es fundamental su apreciación de los conceptos de masa, medios masivos de comunicación y la cultura popular, para formalizar su labor crítica y establecer su estilo de escritura, aderezado finamente con la ironía.

SEGUNDA.- Que siguiendo el hilo conductor de la iniciativa en comento y del estudio de la obra del escritor Carlos Monsiváis, esta comisión observa que su

[2] *Sobre medios, masa, cultura popular en las crónicas de Carlos Monsiváis*. María Ángela Cifuentes, doctora (c), Universidad Heinrich Heine, Düsseldorf, Alemania. Iconos. Revista de Ciencias Sociales. Num. 36, Quito, enero 2010, pp 147-158

narrativa transitó libremente entre lo literario y lo periodístico. "No solo narra lo que observa y escucha; en sus *crónicas*, Monsiváis expone, ante todo, las diferentes sensibilidades y subjetividades que van emergiendo de las prácticas de sociedades mediatizadas en la gran megalópolis. Desde esa perspectiva, 'la ciudad se figura entonces como el laboratorio por excelencia de nuevas modas, tipologías emergentes y conductas seriadas" (Bencomo: 2003).

"Su interés cronístico se ha enfocado en la descripción de una sociedad heterogénea en la que las dicotomías como alta cultura y cultura de masas, élite-masa, civilización-barbarie pierden cabida. Para Monsiváis se trata más bien de la coexistencia de lo global y lo local, de lo popular y lo exclusivo, de lo tradicional y lo moderno, lo que lleva a cruzamientos que se sobreponen a fronteras tradicionales entre opuestos. Los *mass-media* y la tecnología juegan un papel primordial al respecto, sobre lo cual también versa su trabajo ensayístico. Entre otros títulos está, por ejemplo, el libro de ensayos *Aires de familia. Cultura y sociedad en América Latina* (Premio Anagrama de Ensayo 2000)"[3].

La escritura de Monsiváis transmite la movilidad, en la que el cronista —a diferencia de aquel que, sin involucrarse, mira y analiza a la distancia a su objeto de estudio— aparece en medio de las multitudes con sus sentidos abiertos, con la vista y sobre todo con el oído para percibir la discontinuidad de las múltiples voces y formas que se entremezclan.

El interés del escritor se percibe no sólo por el habitante solitario de la ciudad de México, sino por la masificación de esta complicada urbe. Su mirada crítica se traduce en un planteamiento de la historia cercana que advierte de un corte social que enfrenta a la ciudadanía con su propia realidad, despojada de los espejismos provocados por los grupos de interés económico, político o mediático. Refiere "...la necesidad de seguir sensiblemente el significado de los medios

[3] Op. Cit.

masivos respecto al comportamiento de la sociedad, no desde una crítica fatalista de sus efectos, sino desde la doble cara de la paradoja, a saber: desde el lado aglutinador y totalizador de los medios masivos y el consumo, como también de su potencial modernizador y transformador de mitos, tradiciones, costumbres (...) Monsiváis propone, sin embargo, tres factores que a la vez transgreden las virtudes totalizadoras y normativas del consumo y del espectáculo. Estos son: el humor, la ironía y el relajo como valores de la *diversión genuina*".

Esta comisión dictaminadora concluye, como se aprecia de lo anterior, que la obra de Monsiváis, constituida en un género propio, ofrece a la literatura de nuestro país una aportación invaluable, que deja testimonio de nuestro acontecer cotidiano, haciendo gala de irreprochable calidad literaria.

TERCERA.- Que esta comisión observa que la calidad del trabajo narrativo de Carlos Monsiváis; su selección de temas; lo refinado de su ironía; la precisión con que evalúa su entorno, a veces, notablemente intrincado, lo han llevado a producir obras muy apreciadas y respetadas en todos los países de habla hispana. El escritor, nacido en la ciudad de México, fue galardonado en numerosas ocasiones. Diversas instituciones culturales, académicas y gubernamentales le han otorgado más de 30 reconocimientos de suma importancia. Recibió 10 doctorados *honoris causa* de diferentes casas de estudios superiores, mexicanas y extranjeras, incluido el último concedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtuvo en dos ocasiones el Premio Nacional de Periodismo y múltiples preseas por su actividad literaria o trayectoria. Destacan, las distinciones que le hicieron las universidades Metropolitana, Autónoma de Sinaloa, del Estado de México, de Arizona, Autónoma de Puebla, de Carabobo en Venezuela, Autónoma del Estado de Hidalgo, Veracruzana y la Nacional Mayor de San Marcos de Perú. Lo distinguieron los gobiernos de México, Chile, Holanda y diversas entidades nacionales.

Esta comisión dictaminadora se permite relacionar a continuación dichos reconocimientos:

1977 - Premio Nacional de Periodismo de México en crónica.

1979 - Doctorado Honoris causa, Universidad Autónoma de Sinaloa.

1980 - Maestro Honoris causa, Universidad Autónoma del Estado de México.

1986 - Premio Jorge Cuesta.

1988 - Premio Manuel Buendía.

1988 - Premio Mazatlán de Literatura, por Escenas de pudor y liviandad.

1995 - Premio Nacional de Periodismo, del Club de Periodistas de México.

1995 - Premio Xavier Villaurrutia, por Los rituales del caos.

1995 - Doctorado Honoris causa, Universidad Autónoma Metropolitana.

1998 - Premio Lya Kostakowsky de ensayo literario.

1998 - Premio Príncipe Claus para la Cultura y el Desarrollo, gobierno de Holanda.

2000 - Premio Anagrama de ensayo, por Aires de familia: Cultura y sociedad en América Latina.

2000 - Doctorado Honoris causa, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

2001 - Medalla Gabriela Mistral, gobierno de Chile.

2002 - Condecoración Orden Alejo Zuloaga, Universidad de Carabobo, Venezuela.

2003 - Medalla al Mérito, Universidad Veracruzana.

2004 - Doctorado Honoris causa, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

2005 - Cédula Real del Municipio de Cholula, Puebla.

2005 - Premio Nacional de Lingüística y Literatura por el gobierno federal de México.

2005 - Doctorado Honoris causa, Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú.

2006 - Premio FIL de Literatura de Guadalajara (antes Premio de Literatura Latinoamericana y del Caribe Juan Rulfo).

2006 - Doctorado Honoris Causa, Universidad de Arizona.

2006 - Premio Iberoamericano Ramón López Velarde, gobierno de Zacatecas.

2007 - Doctorado honoris causa, Universidad Veracruzana.

2007 - Medalla Rosario Castellanos, gobierno de Chiapas.

2008 - "Honoris Causas Perdidas", Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2008 - Medalla 1808, gobierno del Distrito Federal.

2008 - Medalla de Oro de Bellas Artes.

2008 - Presea Sor Juana Inés de la Cruz, Universidad del Claustro de Sor Juana.

2008 - Doctorado honoris causa, Universidad Autónoma de Nuevo León.

2008 - Premio Miguel Caxlán, Seminario Teológico Presbiteriano de México.

2009 - Doctorado honoris causa, Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

2009 - Premio Nacional de Periodismo de México por trayectoria.

2010 - Doctorado honoris causa, Universidad Nacional Autónoma de México.

CUARTA.- Que en el mismo sentido, esta comisión destaca que desde antes de morir, Carlos Monsiváis entregó a la ciudad de México su legado. Las colecciones de diversos artículos, propios de la clase popular, que formó a lo largo de su vida, sirvieron como base sustantiva de lo que hoy es el Museo del Estanquillo. En el Centro Histórico, pueden apreciarse alrededor de 12 mil objetos consistentes en

pinturas, libros, grabados, miniaturas, fotografías, alcancías, maquetas, juguetes, álbumes, calendarios, partituras y artículos publicitarios.

Es notable la diversidad en estilos, corrientes, tendencias y técnicas de los autores que conforman la colección. Están, entre otros, Ernesto García Cabral, José Guadalupe Posada, Andrés Audiffred, Leopoldo Méndez, Miguel Covarrubias y Francisco Toledo. El escritor donó obra, también, de Teodoro Torres, Susana Navarro, Roberto Ruiz, Teresa Nava, Hugo Breheme, Nacho López, Héctor García y Juan Rulfo, Claudio Linatti, Pablo O'Higgins, Raúl Anguiano, Fanny Rabel y Mariana Yampolsky, Naranjo, Ruis, Gabriel Vargas, Abel Quezada y Rafael Barajas *El Fisgón*.

El Museo del Estanquillo cuenta con exposiciones permanentes y temporales, y la asistencia del público es muy alta. El exquisito edificio que hace esquina en las calles Madero e Isabel la Católica, se ha convertido en uno más de los íconos de la historia reciente del Distrito Federal.

QUINTA.- Que esta comisión dictaminadora, del estudio acucioso de su obra, observa que en el episodio más estremecedor de la Ciudad de México, el terremoto de 1985, Carlos Monsiváis relató para la posteridad los sucesos de tan infausta tragedia, retratando el sufrimiento de sus habitantes:

> *En un instante las seguridades se trituran. Un paisaje inexorable desplaza al anterior. Cascajo, mares de cascajo, varillas, la desolación es el mar de objetos sin sentido, de edificios como grandes bestias heridas o moribundas. El llanto. En los rostros lívidos las preguntas se disuelven informuladas. El dolor asimila el pasmo. El pasmo interioriza el sentido de la tragedia.*

Asimismo, Monsiváis relató con precisión las hazañas de los capitalinos que enfrentaron esa desventura, haciendo una crónica de quienes participaron en las labores de rescate:

> *Aparecen los "topos", la especie instantánea, que cavan en condiciones de extrema dificultad, aprenden a usar el soplete, desprecian las ofertas de burgueses sólo ansiosos de recuperar sus cajas fuertes. En túneles sorpresivos, el "topo" se despoja de tapabocas o mascarillas con tal de oler y localizar a los muertos, atiende con cuidado a los cadáveres para que no se deshagan, se mueve casi a ciegas entre el polvo, conduce a la superficie cuerpos en descomposición arrastrándose durantes horas. Su eficacia se nutre en el respeto a la vida y el respeto a los cuerpos, que deben entregarse a las familias y protegerse de la prisa de los conductores de bulldozers.*

Pero en esa crónica de lo trágico, el escritor cavila sobre la ciudadanía: "El debate se abre. ¿Qué es la sociedad civil, una parte del Estado, la zona de autonomía ciudadana o el vocablo sociológico que, ante la falta de méritos curriculares de bienamado Pueblo, lo desplaza?". Relata lo que hoy no pierde ninguna vigencia y obliga a una reflexión desde todos los ámbitos, la participación ciudadana como elemento indispensable del gobierno: "A este esfuerzo la noción de *sociedad civil* le proporciona un centro unificador. Parte considerable del desastre urbano se debe a la patética desvinculación de grupos, sectores y clases, y a la falta de un idioma común, ajeno al muy atroz del consumismo y de la televisión comercial. El terremoto exige la rápida memorización de un vocabulario técnico (lo relativo al salvamento y a la construcción), y de un vocabulario teórico, al principio centrado en la expresión *sociedad civil*".

De lo anterior, esta comisión concluye que Carlos Monsiváis hizo aportaciones de gran trascendencia a la sociedad capitalina, retratando el sentir popular, pero también la trayectoria de sus habitantes en la construcción de ciudadanía en diversos momentos históricos decisivos que han marcado la vida de esta gran urbe. Así pues, Monsiváis ha dejado a las generaciones presentes y futuras un legado imprescindible que rescata y es no solamente un recordatorio del dolor, sino de la solidaridad y fortaleza que es posible hallar en nuestra Ciudad capital.

SEXTA.- Que los diputados proponentes están facultados para presentar la iniciativa que motiva el presente dictamen con base en lo dispuesto por el **artículo 122, párrafos primero y segundo e inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 42 fracción I y 51 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracción IV, 44 fracción XIII y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en los artículos 85 fracción I y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

Asimismo, que el artículo 223 en su fracción I, establece como requisito para la inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa: "Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente para el Distrito Federal, o en su caso para la República".

Por las consideraciones antes vertidas en el presente dictamen, se considera que se cumple con lo establecido en dicha fracción I del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de ésta Asamblea, ya que Carlos Monsiváis hizo indiscutibles aportaciones al conocimiento de nuestra ciudad, de su sociedad,

sus tradiciones y creencias, siendo en todo momento un fiel intérprete del sentir popular y un fiel relator del acontecer de su ciudadanía. Asimismo, que su labor, no solo literaria y periodística, dejó huella en nuestra capital, como lo es el Museo del Estanquillo.

Respecto del requisito tercero del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, es necesario precisar que éste exige que la solicitud de inscripción sea suscrita, al menos, por el 33% de los Diputados que integran la Legislatura, es decir, más de 22 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En efecto, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves", presentada por la diputada Alavez Ruiz, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios, fue suscrita por 41 diputados, por lo que la Comisión dictaminadora observa que se cumple también este requisito.

De igual forma, en el citado artículo que nos ocupa, se establece que la solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada. En este tenor y como resultado de las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión aprecia que la exposición de motivos señala con precisión aquellos argumentos necesarios para acreditar la pertinencia de la elevada distinción que se propone.

SÉPTIMA.- Que del estudio acucioso del mismo, esta comisión dictaminadora considera por motivos de técnica y redacción legislativa, y sin modificar el contenido material del mismo, es de modificarse el texto del proyecto de decreto en cuestiones puramente formales, agregándose también un artículo transitorio tercero.

sus tradiciones y creencias, siendo en todo momento un fiel intérprete del sentir popular y un fiel relator del acontecer de su ciudadanía. Asimismo, que su labor, no solo literaria y periodística, dejó huella en nuestra capital, como lo es el Museo del Estanquillo.

Respecto del requisito tercero del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, es necesario precisar que éste exige que la solicitud de inscripción sea suscrita, al menos, por el 33% de los Diputados que integran la Legislatura, es decir, más de 22 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En efecto, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves", presentada por la diputada Alavez Ruíz, a nombre propio y de diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios, fue suscrita por 41 diputados, por lo que la Comisión dictaminadora observa que se cumple también este requisito.

De igual forma, en el citado artículo que nos ocupa, se establece que la solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada. En este tenor y como resultado de las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión aprecia que la exposición de motivos señala con precisión aquellos argumentos necesarios para acreditar la pertinencia de la elevada distinción que se propone.

SÉPTIMA.- Que del estudio acucioso del mismo, esta comisión dictaminadora considera por motivos de técnica y redacción legislativa, y sin modificar el contenido material del mismo, es de modificarse el texto del proyecto de decreto en cuestiones puramente formales, agregándose también un artículo transitorio tercero.

OCTAVA.- En virtud de las consideraciones anteriores, ésta comisión dictaminadora considera que la iniciativa con proyecto de decreto sujeta al presente estudio es de aprobarse por la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se inscriba en el Muro de Honor del recinto legislativo el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de este Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

ÚNICO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación del nombre con Letras de Oro del escritor "Carlos Monsiváis Aceves" deberá llevarse a cabo en sesión solemne en la fecha y hora que para tal efecto acuerdo la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, la Tesorería y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de

Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del escritor "Carlos Monsiváis Aceves".

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los treinta días del mes de junio de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN V LESGISLTURA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO, Y DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PARA EL ASUNTO DE LA POSIBLE DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL INMUEBLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Transparencia de la Gestión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO"**, presentada por el Diputado Guillermo Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Asimismo, a la Comisión de Transparencia de la Gestión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PARA EL ASUNTO DE LA POSIBLE DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL INMUEBLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL"**, presentada por el Diputado Alan Cristian Vargas

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN V LESGISLTURA

V LEGISLATURA

Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis de las propuestas presentadas, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 19 de Noviembre de 2009, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1188/2009, acordó turnar a la Comisión de Transparencia de la Gestión la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO,** presentada por el Diputado Guillermo Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia de la Gestión, por instrucciones de la Presidenta de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea legislativa del

Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número DLLG/CTG/016/09 de fecha 23 de Noviembre de 2009, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- Asimismo, esta Comisión de Transparencia de la Gestión, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó prorroga, al Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Rafael Medina Pederzini, a efecto de realizar un estudio más exhaustivo de la misma, dicha prórroga fue concedida en fecha 13 de enero del año en curso mediante oficio número MDPPPA/CSP/0034/2010, turnado a esta Comisión.

4.- En Sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 27 de Enero de 2010, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Rafael Medina Pederzini, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0397/2010, acordó turnar a la Comisión de Transparencia de la Gestión la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL ASUNTO DE LA POSIBLE DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL IMUEBLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,** presentada por el Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia de la Gestión, por instrucciones de la Presidenta de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión mediante

oficio número DLLG/CTG/011/10 de fecha 2 de Febrero de 2010, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

6.- Que en fecha de marzo del año 2009, se recibió en las oficinas de la Comisión de Transparencia de la Gestión, las observaciones y comentarios de la Diputada Rocío Barrera Badillo, Vicepresidenta de la Comisión de Transparencia, mismas que fueron incorporadas en el presente dictamen.

7.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Transparencia de la Gestión, se reunieron el día 14 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, en la colonia Centro Histórico, en el Distrito Federal, para dictaminar las propuestas con punto de acuerdo presentadas por los Diputados promoventes, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones; ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar las propuestas de referencia;

SEGUNDO.- Que en los antecedentes de la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Tribunal Electoral del Distrito Federal información relativa al ejercicio de sus actividades y presupuesto, presentada por el Diputado Guillermo Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, materia del presente dictamen, se argumenta que la transparencia debe ser fortalecida exigiendo a todo servidor público que rinda cuentas de su empleo, cargo o comisión, a través de informes detallados y pormenorizados para que de éstos se pueda realizar una evaluación precisa y cierta, toda vez que no se debe permitir que nadie quede por encima o fuera de la ley. Asimismo, el legislador promovente considera que:

"El desempeño del Tribunal Electoral del Distrito Federal, como el de cualquier ente que recibe Presupuesto con cargo al erario público de la Ciudad, tiene que ser evaluado con instrumentos formales, reales y sobre todo transparentes. La institución que fue creada como pilar de la democracia electoral de la Ciudad no puede estar ajena a un principio fundamental de la misma, por el que todos hemos pugnado como lo es la rendición de cuentas".

TERCERO.- Que de lo anterior expuesto, el Diputado promovente señala que es necesario que todo ente público que recibe presupuesto tiene la obligación irrefutable de rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones conferidas;

CUARTO.- Que el Diputado promovente solicita al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal y al Titular de la Contraloría General del mismo órgano autónomo la siguiente información:

1.- Integración, funcionamiento y detalle de asistencias del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal del 2007 a la fecha.

2.- Número de asuntos resueltos por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los años 2007, 2008 y último corte de 2009.

3.- Total de plazas con detalle de funciones y salario del personal que bajo cualquier régimen reciban una percepción salarial a cargo del patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, adjuntando el área de adscripción y la antigüedad.

4.- Presupuesto asignado y detalle del gasto del Tribunal Electoral del Distrito Federal en los ejercicios 2006, 2007,2008 y último corte a 2009.

5.- Auditorías de cualquier tipo que le hayan sido aplicadas al Tribunal Electoral del Distrito Federal de 2007 a la fecha, adjuntando al tipo de auditoría, los resultados y observaciones realizadas.

6.- Erogaciones realizadas por concepto de adquisiciones con cargo al presupuesto del Tribunal Electoral del Distrito Federal, especificando cada una de las compras realizadas y el supuesto jurídico por el que se adquirió en términos de la normatividad aplicable.

7.- Número de quejas o denuncias recibidas por la Contraloría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal en contra de cualquier funcionario, especificando el motivo de la misma, el estado que guarda el procedimiento y, en su caso, la resolución que fue dictada del 2006 a la fecha.

QUINTO.- Que de una revisión exhaustiva realizada por esta Comisión dictaminadora en el sitio de internet www.tedf.org.mx , se corroboró lo siguiente:

a) Que el Tribunal Electoral del Distrito Federal en su liga de Transparencia marca escrupulosamente el historial de las sesiones públicas desde el 29 de Marzo del año 2007 a las sesiones de Marzo de 2010,

especificando los temas tratados en cada una de las sesiones, contando además con video y versión estenográfica del Pleno de las sesiones del Tribunal.

b) Que asimismo, se puede consultar los asuntos resueltos por el Tribunal del año 2007 a la fecha, así como los recursos de apelación, Juicios Electorales, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos, Juicios para dirimir conflictos laborales entre el Tribunal y sus servidores, Juicios de Inconformidad y Resoluciones del Tribunal Electoral actualizados todos ellos conforme lo marca la normatividad.

c) Se encuentra una relación sucinta de las plazas, funciones y salarios del personal que labora en el Tribunal tal y como lo marcan las obligaciones de transparencia.

d) También se especifican los conceptos de presupuesto, donativos, informes trimestrales, estados financieros y balances generales.

e) Asimismo, se detallan las auditorías realizadas señalando número y tipo de auditoría, sujetos y área auditada, periodo sujeto a revisar y total de observaciones, actualizadas hasta 2008.

SEXTO.- Que de conformidad con lo referido en el considerando anterior esta Comisión Dictaminadora no considera viable las solicitudes hechas por el Diputado promovente del inciso 1 al 6, del punto de acuerdo materia del presente dictamen, sin embargo, en relación al numeral siete de la propuesta relativa al número de quejas o denuncias recibidas por la Contraloría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal en contra de cualquier funcionario especificando motivo, estado que guarda el procedimiento y en su caso la resolución esta Comisión de Transparencia de la Gestión no localizo los datos solicitados por el promovente;

SÉPTIMO.- Que por lo anterior expuesto, y toda vez que a la fecha se han presentado públicamente diversas denuncias por irregularidades acusando a diversos funcionarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, es por ello que esta Comisión considera procedente solicitar a la Contraloría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal un informe detallado y pormenorizado del número de quejas o denuncias recibidas por la Contraloría General de cualquier funcionario del órgano autónomo, especificando motivo, estado que guarda el procedimiento y en su caso la resolución fundada y motivada;

OCTAVO.- Que una vez realizado el análisis anterior, y toda vez que el presente dictamen incluye dos propuestas que tienen como objeto primordial transparentar la gestión en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Transparencia de la Gestión se avoca al estudio de la segunda **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PARA EL ASUNTO DE LA POSIBLE DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL INMUEBLE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,** presentada por el Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

NOVENO.- Que en los antecedentes de la propuesta presentada por el Diputado Vargas Sánchez, se argumenta que las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea. De igual forma el legislador promovente menciona que:

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN V LESGISLTURA

V LEGISLATURA

"A mediados del año 2008, el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó realizar diversos trabajos de obra pública, consistentes en la adecuación y rediseño de su edificio sede. Misma que se público en convocatoria a la licitación pública, el 26 de Junio de ese año en el Diario Oficial de la Federación, y en la Gaceta de Gobierno. Es así que quien ganó el concurso de licitación fue la constructora DEN S.A DE C.V., con una cantidad de 21 millones 296 mil 817 pesos; entregando el Tribunal por concepto de anticipo 6 millones 389 mil pesos".

DÉCIMO.- Que el Diputado promovente expone en la multicitada propuesta que los trabajos de remodelación del edificio sede del Tribunal Electoral del Distrito Federal, deberían efectuarse en el periodo comprendido del 19 de Agosto de 2008 al 7 de Marzo de 2009; estipulándose en el contrato que por cada día de atraso existiría una penalidad sin la posibilidad de firmar convenio modificatorio alguno.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con autorización del Comité de Obra Pública de dicho órgano, celebró diversos convenios modificatorios al contrato **TEDF/LPNO/C/01//2008,** ampliando los plazos para la entrega de los trabajos de remodelación del órgano autónomo en referencia, así como el costo de dicha obra.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el contrato original, según dicho del diputado proponente, celebrado el 12 de Agosto de 2008, sufrió por virtud de diversos convenios, seis modificaciones sustanciales de donde se desprende que se aumentó el costo original en 6 millones de pesos, pasando de los 21 millones 296 mil pesos a 27 millones 828 mil 13 pesos; ampliando los plazos de ejecución de los trabajos y por consiguiente dando mayores anticipos a la empresa constructora

e incluso cancelando la realización de trabajos que se estimaron no indispensables para el desarrollo del proyecto.

DÉCIMO TERCERO.- Que aunado a lo anterior, resulta conveniente señalar que el día 13 de enero del presente año, por acuerdo del Pleno las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Asuntos Político Electorales, se celebró una Mesa de Trabajo con el entonces Magistrado Miguel Covian Andrade, a quien se le citó con el objeto de esclarecer diversas irregularidades al interior del Tribunal Electoral, en dicha mesa expuso lo siguiente respecto al tema:

> *"Concluida la reestructuración se inició la remodelación, ésa sí enteramente a cargo de la presidencia del Magistrado Riva Palacio, e inició en agosto de 2008 y esta debía haber concluido por contrato expresamente señalado en febrero de 2009.*
>
> *En la licitación pública la empresa que finalmente fue contratada estableció costos de 20 millones de pesos, la más alta era de 22 millones de pesos, cifras cerradas. Actualmente se han pagado 27 millones de pesos, el 35% más, (que a mí se me quiere imputar) bajo el esquema de que la empresa constructora tuvo que hacer una serie de readecuaciones porque la que hizo la reestructuración lo hizo mal. Eso es una mentira absoluta. Yo tengo aquí los contratos respectivos de la actual remodelación en donde se dice en contrato expreso firmado por las partes que la empresa constructora actual, encargada de la remodelación, conocía todos los aspectos de carácter técnico y toda la situación física previa inspección detallada que hizo del edificio para hacer su cotización y participar en la licitación y realizar los trabajos. De manera que esta es una mentira total.*
>
> *Por supuesto que aquí hay problemas muy serios que me llevarían mucho tiempo explicarles, pero yo me he opuesto permanentemente a todo lo que se ha hecho en esta materia y lo más grave es lo que ocurrió de abril de 2008 a la fecha, que consiste en haber asignado 5 millones de pesos más a la empresa constructora*

cuando ya no existía una empresa supervisora. Se nos pidió el domingo 26 de abril a las 19:00 horas por el Secretario Administrativo, para que en ese momento aprobáramos los Magistrados todas esas modificaciones al contrato, desde ese instante el Magistrado Darío Velasco y yo nos opusimos terminantemente. Desde entonces somos, y yo en lo personal un Magistrado altamente incómodo. Anticipos, más cinco millones de pesos, etcétera, aprobados por tres Magistrados y la obra no ha concluido, estamos en enero y no se ha dado todavía el proceso de liquidación de la misma.

DÉCIMO CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto, el Diputado promovente solicita mediante la propuesta materia del presente dictamen, la creación de una Comisión Investigadora para el asunto de la posible desviación de recursos públicos de los contratos de adecuación y rediseño del inmueble del Tribunal Electoral del Distrito Federal;

DÉCIMO QUINTO.- Que una vez que esta Comisión de Transparencia de la Gestión ha estudiado a profundidad la propuesta realizada por el Diputado promovente se dictamina que no es viable la creación de una Comisión de Investigación, toda vez que la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, si bien es cierto, contempla la creación de Comisiones Especiales, de Investigación y de la Comisión Jurisdiccional en su Capitulo Sexto, Sección Primera, también es cierto que estas Comisiones son creadas para investigar todo asunto que se encuentre relacionado con las dependencias y entidades de la Administración Pública Central, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, como lo establece en su artículo 70 de la Ley en mención que a la letra reza:

"Artículo 70.- Son Comisiones de Investigación las que se integran para investigar todo asunto que se encuentre relacionado con las dependencias y entidades de la Administración Pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal."

DÉCIMO SEXTO.- Que de lo anterior se desprende que no es posible crear una Comisión de Investigación para el Tribunal Electoral del Distrito Federal, toda vez que la naturaleza jurídica de éste es ser un órgano autónomo, por lo que se desecha la propuesta del Diputado promoverte.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen es de resolverse y, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se APRUEBA parcialmente la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Guillermo Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos: Se solicita respetuosamente a la Contraloría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo el número de quejas o denuncias recibidas en contra de cualquier funcionario, especificando el motivo de la misma, el estado que guarda el procedimiento y, en su caso, las resoluciones que fueron dictadas del año 2006 a la fecha.

COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN
V LESGISLTURA

V LEGISLATURA

SEGUNDO.- Se DESECHA la propuesta propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Tribunal Electoral del Distrito Federal, información relativa al ejercicio de sus actividades y presupuesto, y de la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instaure una Comisión de Investigación, para el asunto de la posible desviación de recursos públicos de los contratos de adecuación y rediseño del inmueble del Tribunal Electoral Del Distrito Federal, presentada por el Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN.

DIP. LIA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
VICEPRESIDENTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
SECRETARIO

DIP. MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN
V LESGISLTURA

V LEGISLATURA

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe en la Delegación Gustavo A. Madero"**; que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDSPPA/CSP/660/2010, el 13 de abril de 2010, suscrito por el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo las siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDSPPA/CSP/660/2010, el 13 de abril de 2010, suscrito por el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe en la Delegación Gustavo A. Madero"**; que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 28 de abril de 2010, en el Salón 3 del Edf. Gante # 15 concluyendo con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

H. ASAMBLEA:

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Juan Carlos Zárraga Sarmiento, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamentos en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, así como 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLAZA MARIANA DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *El 9 de Diciembre del año 2000, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, dio a conocer el contenido de un programa para la renovación de los espacios comerciales que circundan el atrio de la Basílica de Guadalupe, en la Delegación Gustavo A. Madero, pues se consideró que este espacio religioso requería de una mayor infraestructura para atender a los millones de turistas que visitan el lugar cada año.*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

2.- *El proyecto fue denominado Catedral Basílica de Guadalupe y como primer paso se conformaría el fideicomiso privado "Villa Guadalupe", mediante la desincorporación de cinco predios colindantes con el atrio de la Basílica de Guadalupe a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil.*

2.- *El Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2003, determinó las medidas y colindancias de los cinco inmuebles de los bienes del dominio público a desincorporar, dando como resultado una superficie de 29,534.24 metros cuadrados constituidos ahora en un solo predio. Así mismo, se determinó que la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, desarrollaría en el conjunto urbano denominado "Plaza Mariana", un Museo en la Avenida Fray Juan de Zumárraga, un columnario bajo la sesión de servicio público de cementerio, un centro de evangelización de la "Plaza Mariana", dos áreas de estacionamiento, una debajo del museo y la otra debajo del mercado sobre la Avenida 5 de febrero, un edificio comercial sobre dicha Avenida, que reemplazaría al mercado Villa Zona.*

3.- *Por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal , publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se desincorporaron cinco inmuebles del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero. En términos del artículo segundo del referido decreto, la transmisión de dichos inmuebles a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil se da a título gratuito y se convino que una vez desarrollado el proyecto "Plaza Mariana", la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, donaría al Distrito Federal el mercado sobre Avenida 5 de febrero y estacionamiento debajo de dicho mercado.*

4.- *Con relación a las finanzas de la obra, la Plaza Mariana estaría a cargo del Fideicomiso privado Villa de Guadalupe, quien se encargo de aportar estudios y proyectos, así como de convocar a inversionistas privados. Inicialmente cuando se anunció la realización de este*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

proyecto se estimo que se invertirían quinientos millones de pesos y estaría lista en dos años, pero en junio de 2007 se estimo que en dieciséis meses más se concluiría el proyecto, situación que a la fecha no ha sucedido.

5.- El Gobierno del Distrito Federal publicó, el 28 de Diciembre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Declaratoria del Dominio Público del inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, en Gustavo A. Madero, con una superficie de 29, 254.27 metros cuadrados, inscritos en el Registro Público del Distrito Federal para efecto que el Gobierno del Distrito Federal obtenga posesión provisional del inmueble, en virtud de ser del interés social y público el cumplimiento del Decreto de desincorporación publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, pero sin que ello implique que deje de ser propiedad de la fundación "Plaza Mariana".

6.- Con base en lo anterior, en al menos dos ocasiones, el titular de la demarcación (en su momento Francisco Chiguil), y recientemente Víctor Hugo Lobo Román, han solicitado la recuperación del predio y la cancelación de contrato de donación, toda vez que el proyecto lleva varios años parado y únicamente se han realizado los trabajos de cimentación. En el mismo decreto del 28 de diciembre de 2005 se autorizo a la Delegación Gustavo A. Madero realizar la recuperación administrativa del multicitado inmueble y se estuviera en posibilidad de llevar a cabo la realización del proyecto en comento.

7.- Derivado de las construcciones a realizar, se reubicaron en la Avenida Fray Juan de Zumárraga a los comerciantes del "Mercado 34" y el corredor "El Peregrino", esto, ha generado un enorme gasto a la Delegación Gustavo A. Madero, pues a los locatarios afectados se les otorga un estimulo económico de mil doscientos pesos mensuales hasta en tanto no se concluya la construcción y con ello la instalación definitiva de dichos comerciantes.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

I. Que la Basílica de Guadalupe representa un centro religioso de enorme trascendencia a nivel local y nacional, por lo tanto es prioritario mejorar la infraestructura de la zona para atender al turismo religioso. Siendo así, se debe impulsar el proyecto Catedral Basílica de Guadalupe.

II. Que derivado del retrazo en la realización de las obras en el proyecto original, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México el 28 de Diciembre de 2005 publicó la Declaratoria del Dominio Público del Inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, en Gustavo A. Madero, por lo que las autoridades locales y delegacionales están en posibilidad de implementar los mecanismos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "Plaza Mariana", pues el retraso de las obras representa una enorme pérdida económica tanto para las autoridades delegacionales, como para los comerciantes involucrados en tal proyecto.

III. Que ante la Declaratoria del Dominio Público del Inmueble materia del proyecto "Plaza Mariana", aún cuando la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, conserva la propiedad de este inmueble, resulta de vital importancia conocer el estado jurídico del inmueble multicitado, pues de ello dependerá las acciones a realizar, esto con el propósito de la conclusión del proyecto del cual únicamente se realizaron los trabajos de cimentación; de este modo, se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo que permitan buscar la opción más viable para la consumación del proyecto.

IV. Que ante la programación que se tenía para la realización de la "Plaza Mariana", en su momento se llevó a cabo la desocupación de los locales por parte de los comerciantes con quienes, en tanto duraba la realización de las obras, las autoridades delegacionales se comprometieron a apoyar económicamente con una

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

cantidad mensual de mil doscientos pesos, hecho que representa una enorme erogación para las autoridades delegacionales y sobre todo una gran afectación en la economía de los comerciantes, además de que hasta la fecha no se ha transparentado el mecanismo de entrega de dicho apoyo económico.

V. *Que para la realización de la "Plaza Mariana" el fideicomiso privado "Villa Guadalupe", tasó una inversión de quinientos millones de pesos, mismos que serían aportados por particulares; así mismo, se estipuló que las obras se llevarían a cabo en un tiempo no mayor de dieciséis meses, hecho que no ha acontecido y sin embargo ante la gran afluencia de turistas religiosos y en vísperas de la celebración del Bicentenario, resulta primordial la conclusión del proyecto.*

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

***Primero.-** Se exhorta al titular de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal informe a este órgano legislativo el estado jurídico que guarda el inmueble conformado por 29, 524 metros cuadrados bajo el Folio Real Número 1212266 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

V LEGISLATURA

Segundo.- *Se exhorta a las autoridades locales y delegacionales involucradas se lleven a acabo reuniones de trabajo, con los titulares de la Fundación Plaza Mariana Asociación Civil y el Fideicomiso "Villa Guadalupe", a fin de buscar opciones de vialidad y financiamiento para la realización del proyecto.*

Tercero.- *Se solicita al Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero informe a la brevedad a este órgano legislativo el monto de erogaciones que representan el apoyo económico otorgado a los comerciantes afectados por la realización del proyecto, así como los criterios y mecanismos para la entrega del beneficio económico a los comerciantes.*

Segundo.- Toda vez que el Proyecto Plaza Mariana, comprende un asunto de interés público, al constituirse, no sólo como un espacio religioso, sino que en términos de la administración pública, se sitúa dentro de una zona turística, es en este sentido y en el de su trascendencia histórica, que resulta importante atender el desarrollo económico y cultural de la zona; por ello, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, considera procedente conocer el estado jurídico del inmueble anteriormente referido, a fin de que tanto las autoridades delegacionales, como los comerciantes afectados por dicho Proyecto, logren establecer mecanismos de recuperación y desarrollo.

Tercero.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competente, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 18, fracción VII, establece como obligación de los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representar los intereses de los ciudadanos y

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las necesidades competentes.

Quinto.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **"propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe en la Delegación Gustavo A. Madero**", que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la **"propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe en la Delegación Gustavo A. Madero"**, que presentó el Diputado Juan Carlos Zarrága Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional., en virtud de los razonamientos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, en los siguientes términos:

Primero.- Se exhorta al titular de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal informe a este órgano legislativo el estado jurídico que guarda el inmueble conformado por 29, 524 metros cuadrados bajo el Folio Real Número 1212266 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

Segundo.- Se exhorta a las autoridades locales y delegacionales involucradas se lleven a acabo reuniones de trabajo, con los titulares de la Fundación Plaza Mariana Asociación Civil y el Fideicomiso "Villa Guadalupe", a fin de buscar opciones de vialidad y financiamiento para la realización del proyecto.

Tercero.- Se solicita al Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero informe a la brevedad a este órgano legislativo el monto de erogaciones que representan el apoyo económico otorgado a los comerciantes afectados por la realización del proyecto, así como los criterios y mecanismos para la entrega del beneficio económico a los comerciantes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 28 del mes de abril del año dos mil diez.

POR LA COMISIÆN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"propuesta con punto de acuerdo por la que solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal rindan un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentran ubicados dentro de su demarcación, así como los lineamientos administrativos a seguir con dichos asentamientos"**; que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDSPPA/CSP/430/2010, el 06 de abril de 2010, suscrito por el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

V LEGISLATURA

fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo las siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDSPPA/CSP/430/2010, el 06 de abril de 2010, suscrito por el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal rindan un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentran ubicados dentro de su demarcación, así como los lineamientos administrativos a seguir con dichos asentamientos"**; que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 28 de abril de 2010, en el Salón 3 del Edif. de Gante núm. 15, concluyendo con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

H. ASAMBLEA:

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en lo artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS A SEGUIR CON DICHOS ASENTAMIENTOS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *Un asentamiento irregular es un lugar donde se establece una persona o una comunidad que no está dentro del margen de los reglamentos o de las normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento urbano.*

2.-*Uno de los mayores problemas a los que se enfrentan las grandes ciudades de todo el mundo es el de hacer compatible su crecimiento con la necesaria sustentabilidad ambiental. En el caso de la Ciudad de México, el hecho no carece de importancia, ya que, según su legislación, el suelo urbano está prácticamente agotado. En consecuencia, el "suelo de*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

conservación" se ha convertido en el objetivo fundamental de todo un proceso de crecimiento irregular.

3.-*Buena parte del crecimiento de la Ciudad de México, o del área metropolitana, se ha producido de forma irregular y con un control urbanístico escaso, la necesidad de obtener un lugar para vivir a bajo costo es sin duda un parteaguas para que se propicien los asentamientos irregulares.*

4.-*Según la información que aporta el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF) del 31 de diciembre de 2003, la Zona Metropolitana del Valle de México tenía una superficie urbanizada, en 1950, de 700 km2, que pasan a 1 000 en 1970; 1 500, veinte años después, y 1 800 en el 2000.*

5.-*El cinturón verde o área ecológica ha estado sometido en las últimas décadas a fuertes presiones de urbanización anárquica, siendo uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental para el Distrito Federal; se estima que la tasa de deforestación anual es de 500 y la tasa de ocupación urbana ha crecido a un ritmo de más de 300 por año.*

CONSIDERANDOS

I. *Que de conformidad con el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el bien público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprobación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, logrará el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, En consecuencia se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de plantear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

II. *Que de conformidad con el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo a solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejoramiento y desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

III. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, bis 1, fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en las áreas naturales protegidas está prohibido el establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial.*

IV. *Que de conformidad con el artículo 2 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación.*

V. *Que los asentamientos irregulares representan un riesgo para los habitantes de dichas zonas, en virtud de que comúnmente no se realizan estudios para determinar si las condiciones del suelo son óptimas para la construcción de vivienda familiar.*

VI. *Que los asentamientos humanos irregulares siguen en crecimiento, lo que sin duda tiene distintos efectos en el territorio del Distrito Federal provocando daños ecológicos y un desarrollo urbano poco sustentable, entre otras cosas.*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO**.- SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS A SEGUIR CON DICHOS ASENTAMIENTOS.*

Segundo.- Que ante los argumentos anteriormente referidos, particularmente sobre los asentamientos humanos irregulares y el desarrollo sustentable, cobra importancia para el asunto en cuestión, el artículo 24 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que en el Capítulo III, sobre la Planeación del Desarrollo Sustentable, dice: "*que en la Planeación del Desarrollo del Distrito Federal se deberá incluir la política de Desarrollo sustentable y el ordenamiento ecológico*"; así mismo, en dicho artículo, se estipula que: "*en la Planeación y ejecución de acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, se observarán los lineamientos, criterios e instrumentos de la política ambiental.*"

Tercero.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes,

tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 18, fracción VII, establece como obligación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Quinto.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **"Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal rindan un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentran ubicados dentro de su demarcación, así como los lineamientos administrativos a seguir con dichos asentamientos"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESULVE

ÚNICO.- Se aprueba la **"Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal rindan un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentran ubicados dentro de su demarcación, así como los lineamientos administrativos a seguir con dichos asentamientos"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

Parlamentario del Partido Acción Nacional., en virtud de los razonamientos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 28 del mes de abril del año dos mil diez.

POR LA COMISIÆN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

COMISIONES UNIDAS DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Propuesta.

I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 10 de marzo de 2010, la diputada Lía Limón García y el Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a destinar una partida suficiente a las Delegaciones que así lo requieran para poner en operación centros de control canino.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/0829/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 10 de marzo de 2010, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, son competentes para conocer del asunto.

II. ANTECEDENTES

La y el promovente mencionan diversos datos sobre los centros de control canino y refieren una serie de aspectos respecto al marco jurídico de actuación de las autoridades para la atención de la problemática de los perros abandonados o callejeros.

Los resolutivos que proponen que se adopten como Punto de Acuerdo son los siguientes:

> *"**PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a que destine una partida presupuestal suficiente a aquellos órganos políticos administrativos en donde no existan centros de control canino para que se construyan y entren en operación.*
>
> ***SEGUNDO.-** Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno del Distrito Federal que en coordinación con las 16 delegaciones y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal procedan a capturar animales abandonados y canalizarlos a los centros de control animal o a las asociaciones protectoras legalmente constituidas y registradas.*
>
> ***TERCERO.-** Se exhorta a la secretaría de Salud para que en coordinación con las 16 delegaciones y en cumplimiento con la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal lleve a cabo campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación, y de esterilización"*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Proposición de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. La presencia de perros en la Ciudad de México genera problemas de salud, de convivencia social y de contaminación. Reportes veterinarios indican que la sobrepoblación canina y felina se agudiza en países subdesarrollados en los que, dada la marginalidad, la educación de respeto es nula.

SEGUNDO. La Sociedad Mundial de Protección Animal advierte que millones de perros vagan desnutridos y sin vacunar arriesgando su salud y la de las personas. Esa organización calcula que en el mundo hay unos 600 millones de

perros y que alrededor del 80% son extraviados o no deseados. Precisa además que una perra con una vida reproductiva de seis años puede procrear hasta 100 cachorros.

TERCERO. Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México revelan que en el Valle de México hay una población canina cercana a los tres millones. De acuerdo con datos del estudio *Centros Antirrábicos y de Control Canino para el Control de la Zoonosis en el Distrito Federal*, se habían contemplado un millón 98 mil 894 perros tan sólo en 2007.

CUARTO. Que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal ubican a este problema como de salud pública, por lo que han realizado una serie de medidas enfocadas en estabilizar la población canina. En ese sentido, se han contemplado la esterilización, la donación voluntaria y la captura de los no deseados.

La información que ha proporcionado a estas dictaminadoras la Secretaría de Salud local sobre estas acciones es la siguiente:

ACTIVIDAD	2009	2010*
ESTERILIZACIONES EN ANIMALES DE COMPAÑÍA	23,810	4,074
VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA	1,127,679	6,099
MONITOREO DEL VIRUS RÁBICO	2,625	245
CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	57,976	7,698
PERSONAS AGREDIDAS	9,261	1,363
TRATAMIENTOS INDICADOS	2,892	397

*** Los datos corresponden a los meses de enero, febrero y marzo de 2010.**

QUINTO. Que se coincide con la preocupación y planteamientos de la y el promovente; sin embargo, con la finalidad de cumplir con el objetivo que se manifiesta en la Proposición de mérito, las dictaminadoras estiman oportuno

agrupar los resolutivos objeto del presente Dictamen, además de proponer que las Jefaturas Delegacionales, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, realicen un diagnóstico sobre los centros del control canino que existen en sus respectivas demarcaciones.

En consecuencia, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a consideración de esta Soberanía, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que en las previsiones de gasto para el ejercicio fiscal de 2011, contemple una partida presupuestal para la creación de centros de control canino en las demarcaciones territoriales donde no existan este tipo de instalaciones.

SEGUNDO.- Se exhorta a las Jefaturas Delegacionales para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, realicen un diagnóstico sobre los centros del control canino que existen en sus respectivas demarcaciones.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para que en coordinación con las 16 delegaciones, sigan llevando a cabo campañas de control canino, incluidas la vacunación antirrábica, control y erradicación de zoonosis, desparasitación y esterilización de perros y gatos; así mismo continúen realizando acciones de captura de animales agresores y abandonados con la consecuente vigilancia epidemiológica, además de canalizarlos a los centros de control animal para su disposición o, en su caso, a las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de mayo de 2010.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA • ESTADOS UNIDOS MEXICANOS • DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO.

18 DE MAYO DE 2010, SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, 11:30 HRS.

Nombre	Firma
Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social y Secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social e Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social	

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

18 DE MAYO DE 2010, SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, 11:30 HRS.

Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Axel Vázquez Burguette Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social	

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

18 DE MAYO DE 2010, SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, 11:30 HRS.

Nombre	Firma
Dip. Erasto Ensástiga Santiago Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. Octavio Guillermo West Silva Vicepresidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. José Alberto Benavides Castañeda Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. José Alberto Couttolenc Guemez Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. Fernando Cuellar Reyes Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

18 DE MAYO DE 2010, SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, 11:30 HRS.

Dip. David Razú Aznar Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. Victor Hugo Romo Guerra Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	
Dip. Guillermo Sánchez Torres Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 20 de abril de 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, a nombre propio y de la Dip. Alica Virginia Téllez Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

Mediante oficio MDSPPA/CSP/975/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 20 de abril de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

La y el promovente mencionan que la osteoporosis como problema de salud pública se verá reflejada de manera considerable en los próximos años.

Señalan una serie de lineamientos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002 respecto a la atención médica de la osteoporosis y de diversas características que se presentan a causa de esa enfermedad

Refieren una serie de datos sobre esta problemática y finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

> **"Único.-** Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis."

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Que coinciden con la preocupación de los promoventes, en el sentido de contar con políticas públicas que atiendan la problemática que enfrentan los diversos sectores de la población.

SEGUNDO. Que la osteoporosis pertenece al grupo de *enfermedades crónicas no transmisibles del adulto,* en el que además figuran las enfermedades cardiovasculares, las tumorales malignas y las respiratorias; ocupa un lugar preponderante como causa de muerte en poblaciones que están en transición demográfica, como la nuestra, debido al incremento de la expectativa de vida.

Esas circunstancias han orillado a la Organización Mundial de Salud (OMS) ha clasificar la osteoporosis como el quinto problema de salud a nivel global.

TERCERO. Que la osteoporosis es una enfermedad de alta y creciente prevalencia, de acuerdo a estadísticas, una de cada tres mujeres padece de osteoporosis después de la menopausia; se ha documentado también que afecta a más de 200 millones personas en todo el mundo.

Por citar algunos ejemplos, la fractura de cadera conlleva una alta mortalidad durante el primer año de ocurrida (12 a 20%), aun en países con alto desarrollo tecnológico, marcando así un hito en la vida de los sujetos afectados.

Adicionalmente, existe un menoscabo notable en la calidad de vida de estos pacientes, dado que gran parte de ellos son incapaces de retomar una vida normal en cuanto a las actividades cotidianas y que un subgrupo requiere de asistencia profesional hasta el momento de su muerte.

CUARTO. La información juega un papel importante para la prevención y detección oportuna de la enfermedad lo que se traduciría en un ahorro de costos derivados del menor índice de hospitalizaciones y de otros costos indirectos para el paciente y los familiares y, lo más importante, se tendría una calidad de vida mejor.

La OMS ha realizado una serie de recomendaciones para prevenir esta enfermedad a través de un modo de vida saludable. Entre estas recomendaciones se incluye una alimentación rica en calcio, no fumar, moderar el consumo de alcohol, realizar ejercicio físico y acudir a controles médicos para conocer el estado de los huesos.

De manera general, las campañas deben servir, entre otras cosas, para lo siguiente:

- Informar al público en general sobre la prevalencia y los efectos de la osteoporosis.
- Informar a la población infantil, adolescente y juvenil sobre estilos y hábitos de vida saludables para mejorar la salud del hueso durante su formación.
- Promover ayuda para aquellas personas que sufren osteoporosis, proporcionando la información sobre la prevención y tratamiento, así como el soporte asistencial a los pacientes que lo requieran.
- Como una medida de prevención y atención primaria.

QUINTO. Con esas consideraciones, la Secretaria de Salud del Distritito Federal ha implementado programas de atención a las mujeres en esta materia enfocados principalmente a las personas de la tercera edad; sin embargo, a pesar de los esfuerzos que han realizado las autoridades sanitarias de la Ciudad de México en esta materia, la dictaminadora estima oportuna la propuesta objeto del presente dictamen, por lo que estima aprobarla en su términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de mayo de 2010.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria de Salud implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

18 DE MAYO 2010, SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, 10:00 HRS.

Nombre	Firma
Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta	
Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente	
Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria	
Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante	
Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante	
Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante	
Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante	
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante	

1

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

18 DE MAYO 2010, SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, 10:00 HRS.

Dip. Axel Vázquez Burguette Integrante	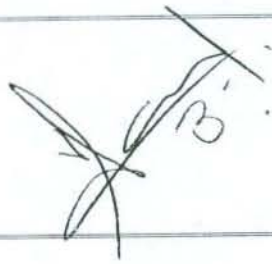

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, someten a consideración de esta Soberanía Dictamen con Punto de Acuerdo, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 10 de marzo de 2010, el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los

que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/0795/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 10 de marzo de 20010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables son competentes para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promovente refiere una serie de datos respecto a la problemática que enfrenta la niñez para acceder al derecho a la salud y menciona el marco jurídico de actuación de las autoridades del Distrito Federal para llevar a cabo este tipo de políticas.

Precisa que estudio de salud infantil en el Distrito Federal, arrojaría cifras confiables, pormenorizadas, individuales del estado de salud integral de las niñas y los niños, con el objetivo de estructura la toma de decisiones en la materia.

Destaca la importancia de contar con un registro estatal infantil de salud para dar seguimiento, prevención y observación a los casos que así lo requieran.

Finalmente, la Proposición de referencia contiene los siguientes resolutivos:

> *"**PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.*
>
> ***SEGUNDO.-** Se exhorta al Gobierno del distrito Federal para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp, fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las*

características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal."

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Que coinciden con la preocupación del promovente, en el sentido de contar con políticas públicas que atiendan de manera transversal la problemática que enfrenta la población infantil, de manera específica, en lo que respecta en el acceso al derecho a la salud.

SEGUNDO. Que uno de los ejes de la política del Gobierno del Distrito Federal precisamente es garantizar el ejercicio de los derechos de las y los niños, a través de diversos programas de política pública, los cuales brindan herramientas para un desarrollo integral de la población infantil, además buscan satisfacer las demandas elementos en cuanto a educación, alimentación, recreación y precisamente de servicios de salud, entre otros aspectos. Estas dictaminadoras reconocen que se requiere de una suma de esfuerzos y voluntades políticas para avanzar en acciones que permitan elevar el nivel de vida de las niñas y los niños que habitan el Distrito Federal.

Justo la Asamblea Legislativa, en la presente Legislatura y anteriores, ha colocado el tema de la salud de la población infantil como una de sus prioridades, abordándolo de manera puntual, avanzando en una concreción de políticas públicas, aunque no de manera total.

TERCERO. En ese orden de ideas, en cuanto al primer resolutivo planteado por el promovente se estima procedente, toda vez que busca la promoción de acción de gobierno para abatir los índices de enfermedades en la población infantil, así como su prevención y detección oportuna; sin embargo, en ánimo de que cumpla con su objetivo, las dictaminadoras estiman necesario precisar su contenido, sin afectar el fondo de la propuesta.

CUARTO. Por lo que respecta al segundo resolutivo de la Proposición en estudio, estas Comisiones Unidas estiman que no es procedente; para tal efecto, refieren lo señalado en diversos artículos de la Ley General de Población, en específico, lo establecido en cuanto a las facultades de registro e identificación de las personas en nuestro país:

*"Artículo 85.- **La Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país** y de los nacionales que residan en el extranjero.*

*Artículo 86.- **El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país**, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.*

*Artículo 87.- **En el Registro Nacional de Población se inscribirá**:*

*I. **A los mexicanos, mediante** el Registro Nacional de Ciudadanos y **el Registro de Menores de Edad;** y*

II. A los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana.

*Artículo 89.- **El Registro de Menores de Edad, se conforma con los datos de los mexicanos menores de 18 años, que se recaben a través de los registros civiles.***

De esas disposiciones se desprende que las autoridades del Distrito Federal no cuentan con las facultades para llevar a cabo lo que plantea el promovente para que se diseñe y se ponga en práctica un instrumento de identificación oficial infantil.

Adicionalmente, si bien el ordenamiento citado plantea una colaboración de las autoridades locales con la Secretaría de Gobernación para los efectos de dicho registro, se limita situaciones en específico que no permiten llevar a cabo la acción que se propone por el autor de la Proposición. Dicha situación se constata en lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de Población:

*"Artículo 93.- **Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población.** Al efecto, **la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:***

I. Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior;

II. Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y

III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas."

QUINTO. Que en abono de los argumentos del considerando CUARTO del presente Dictamen, es preciso señalar que la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Equidad y Género, destino para el ejercicio fiscal 2009, 10 millones de pesos para desarrollar el Programa Cédula de Identificación Infantil, justificado por el problema de la desaparición de niños y niñas en México que resulta

preocupante, pues según algunas cifras reportadas por organizaciones de la sociedad civil especializada en temas de violencia y seguridad, anualmente en nuestro país desaparecen 45 mil niños.

Dichos recursos se asignaron a la Unidad Responsable Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación, dentro del Programa Presupuestario Registro de Identificación de Población, de la Secretaría de Gobernación.

Sin embargo, ese Programa ha sido incorporado a las diversas propuestas sobre la Cédula de Identificación Única, que están sujetas precisamente a su análisis en el ámbito de competencia federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, continúe realizando las acciones necesarias de política pública, respecto al derecho a la salud de la población infantil, de manera especial en la etapa de lactante menor y mayor, realizando actividades preventivas respecto a enfermedades gastrointestinales y de las vías respiratorias; así como en la etapa preescolar y escolar realizando actividades preventivas para combatir el sobrepeso y la obesidad que permitan detectar de manera oportuna y atender sus necesidades en estos rubros, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las niñas y niños del Distrito Federal.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 23 días del mes de junio de 2010.**

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA • ESTADOS UNIDOS MEXICANOS • DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Nombre	Firma
Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta	
Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente	
Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria	
Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante	
Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante	
Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante	
Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante	
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante	

1

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaria de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA • ESTADOS UNIDOS MEXICANOS • DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Dip. Axel Vázquez Burguette Integrante	

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011,

Nombre	Firma
Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez Presidenta de la Comisión de Atención A Grupos Vulnerables	
Dip.Axel Vázquez Burgette Vicepresidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables e integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Carlos Fabian Pizano Salinas Secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	
Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante de la Comisión de Atención A Grupos Vulnerables y de la Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Juan José Larios Méndez Integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	
Dip. Fernando Rodríguez Doval Integrante de la Comisión de Atención A Grupos Vulnerables	
Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez Integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	
Dip. Cristian Vargas Sánchez Integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	

1

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 19 de mayo de 2010, el Diputado José Arturo López Cándido, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo Del Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/296/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

con fecha 19 de mayo de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promovente hace mención de los objetivos que guían a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y señala que como parte de los derechos básicos del consumidor, expuestos en la página de Internet de dicha instancia, se encuentran, entre otros, el derecho a la información, a la educación, a elegir, a la seguridad y calidad, a no ser discriminados, a la comprensión y a la protección.

Refiere que México se encuentra en un fenómeno social negativo que lo ha colocado en el primer lugar a nivel mundial en obesidad y, a decir, del autor de la Proposición, existe omisión de políticas públicas que regulen la oferta de productos nocivos para la salud.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene los siguientes resolutivos:

> *"**Primero.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país.*
>
> ***Segundo.-** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.*
>
> ***Tercero.-** Publíquese en un diario de circulación nacional."*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Es preocupación de la dictaminadora atender los problemas de salud pública que afectan a las personas que habitan el Distrito Federal, por lo que ha

realizado una serie de acciones en el ámbito de la esfera de su competencia para brindar herramientas que prevenga, atiendan y resuelvan dicha problemática.

SEGUNDO. Que se coincide con el promovente en su inquietud por el problema del sobrepeso y la obesidad que enfrenta el país, de manera particular, la Ciudad de México. Muestra de lo anterior, son las reformas legislativas que se han impulsado en el seno de este órgano y avaladas por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que la problemática del sobrepeso, la obesidad y diversos trastornos alimenticios es multifactorial, donde diversos actores sociales, económicos y políticos debemos asumir nuestra responsabilidad y contribuir con acciones concretas en su prevención y atender los problemas de salud pública que se derivan por el padecimiento de dicha enfermedad.

CUARTO. Que en el tema de la publicidad de alimentos que pueden causar efectos nocivos a la salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho un llamado a los gobiernos del mundo para que regulen la publicidad dirigida principalmente a los niños, señalando que ésta se aprovecha de su inexperiencia y credulidad.

Este organismo internacional y varios nacionales, como el Instituto de Medicina de la Academia de Ciencias de los EUA y la Agencia de Estándares en Alimentos del Reino Unido, así como la Asociación Internacional para el Estudio de la Obesidad, que reúne a 51 asociaciones nacionales trabajando sobre la obesidad, reconocen el impacto negativo de la publicidad de los alimentos denominados chatarra en los hábitos alimenticios y la salud de los niños. Todos estos organismos coinciden en hacer un llamado a los gobiernos y a los legisladores a tomar medidas urgentes de regulación de la publicidad.

En Latinoamérica, en países como Chile, Argentina y Brasil, se toman los siguientes conceptos en la publicidad dirigida a la población infantil:

- No aprovechar incredulidad de niños.
- Prohibir situaciones peligrosas.
- No hacer presión contra los padres o crear situaciones de ansiedad.
- Situar productos en contextos de la realidad.
- Proporcionar información debida y relevante, tomando en cuenta la audiencia.

La participación de organizaciones sociales ha sido fundamental en este tema, por ejemplo, la Consumers International y la International Obesity Task Force plantearon

ante la Asamblea Mundial de la Organización Mundial de la Salud un Código Internacional para la publicidad infantil que comprenda los siguientes elementos:

- Prohibir la publicidad de alimentos no saludables desde las 6:00 a 21:00 hrs. en radio y televisión.
- Prohibir completamente la publicidad de alimentos no saludables a través de los nuevos medios (por ejemplo, sitios web, sitios de redes sociales y mensajes de texto).
- Prohibir completamente la publicidad de alimentos no saludables en escuelas.
- No incluir regalos gratis, juguetes o ítems coleccionables que atraigan a niños y niñas hacia alimentos dañinos para la salud.
- No utilizar celebridades, personajes de dibujos animados, concursos o regalos en la comercialización de alimentos no saludables.

QUINTO. Que la Ley federal de Protección al Consumidor establece en su artículo 1, fracción I, como principio básico en las relaciones de consumo, entre otros, *"La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos."*

En ese mismo ordenamiento, en su artículo 20 establece que la PROFECO está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; además se le otorgan una serie de atribuciones para cumplir con este fin, las cuales están señaladas en el artículo 24 de dicha Ley.

SEXTO. La dictaminadora estima que la naturaleza jurídica y atribuciones de esa instancia federal es amplia para coadyuvar en la prevención de factores causantes de la obesidad y el sobrepeso. Sin embargo, manifiesta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal carece de facultades para solicitar la renuncia o remoción de servidores públicos, más aún del ámbito federal, por lo que considera que no es procedente la Proposición objeto del presente Dictamen en los términos planteados.

No obstante y con la finalidad de atender la preocupación del promovente en el sentido de que la PROFECO realice acciones propias de su naturaleza, como lo es proteger a las y los consumidores contra los riesgos provocados por productos o alimentos nocivos

para la salud, se propone un exhorto a dicha instancia, a efecto de que lleve a cabo medidas en ese tenor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con absoluto respeto a la división de poderes, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en cumplimiento de sus atribuciones, realice acciones para la protección de las y los consumidores contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos para la salud.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo y copia de la Proposición que le dio origen a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de junio de 2010.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable

Nombre	Firma
Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta	
Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente	
Dip. Rocio Barrera Badillo Secretaria	
Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante	
Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante	
Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante	
Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante	

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la Institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor particularmente contra alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país, así mismo se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federal del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable.

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante	
Dip. Axel Vázquez Burguette Integrante	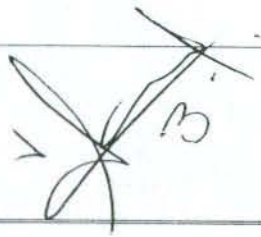

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio: 00002469
Fecha: 23 de Junio de 10
Recibió: Damaris
19:40 HRS.
V LEGISLATURA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA CONOCER LA VIABILIDAD DE COLOCAR EN LOS PARQUES PÚBLICOS JUEGOS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen la **Proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 42, Fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 7; 10 Fracción XXI; 17, Fracción VI; 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 50 a 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo materia del presente Dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 17 de Diciembre de 2009, fue presentada

por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la **Proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad.**

SEGUNDO.- En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 17 de Diciembre de 2009, el Presidente de la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la **Proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad**, presentada por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO.- Mediante oficio con número MDPPPA/CSP/1815/2009, de fecha 17 de Diciembre de 2009, la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitió a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

CUARTO.- Con fecha 03 de Febrero de 2010, mediante oficio MDPPPA/CSP/0515/2010, el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Diputación Permanente, informó la autorización de la prórroga para el análisis y la dictaminación de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente Dictamen.

QUINTO.- El día 25 de Mayo de 2010, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la propuesta hecha por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez contiene un punto de acuerdo con un resolutivo único que al tenor literal establece: *Que el Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad.*

SEGUNDO.- Que los argumentos fundamentales de la propuesta de la Diputada Alicia Téllez son los siguientes:

1. En cuanto a la discapacidad,...*hay muchas circunstancias concretas que han influido en las condiciones de vida de las personas que la padecen: la ignorancia, el abandono, la superstición y le miedo son factores sociales que a lo largo de toda la historia han aislado a las personas con discapacidad y han retrasado su desarrollo.*

2. Las personas con discapacidad *Deben recibir el apoyo que necesitan en el marco de las estructuras comunes de educación, salud empleo y servicios sociales.*

3. *Tratándose de personas con discapacidad la igualdad de oportunidades se entiende el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad* (sic).

4. *Los Estados deben adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad tengan igualad de oportunidades para realizar actividades recreativas y deportivas, más aún tratándose de niños; además, deben iniciar medidas para que los lugares donde se llevan a cabo actividades recreativas y deportivas, los hoteles, las playas, los estadios deportivos y los gimnasios, entre otros, sean accesibles a las personas con discapacidad.*

5. *De los diversos documentos e instrumentos normativos nacionales e internacionales se puede decir que existe una constante preocupación de la humanidad por la protección y seguridad de la niñez. Los niños son el sector más vulnerable de la sociedad, de ahí el interés de asistirlos y promoverlos para lograr su pleno desarrollo físico y mental, y proporcionarles una infancia feliz.*

6. *En la Ciudad de México no existen locales o lugares públicos donde los niños con discapacidad puedan desarrollar sus juegos y actividades propias de la edad que cuenten con los juegos e instalaciones que les de accesibilidad y le den mayores probabilidades de integración en su entorno familiar y social.*

TERCERO.- Que el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a la letra:

> **Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los **Tratados** que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, **serán la Ley Suprema de toda la Unión**...

CUARTO.- Que la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 2, Numeral 1, estipula a la letra que:

> 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Asimismo, la Convención aquí referida menciona en el Artículo 23 que *Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad*

Por último, el Artículo 31 del instrumento internacional antes referido establece lo siguiente:

> 1. Los Estados Partes reconocen **el derecho del niño al descanso y el esparcimiento**, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
>
> 2. **Los Estados Partes** respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y **propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.**

QUINTO.- Que la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, ratificada por México en el año 2007, menciona en su Artículo 7 "Niños y niñas con discapacidad", Numeral 1 que:

> 1. Los Estados Partes tomarán todas las **medidas necesarias** para asegurar que todos los **niños y las niñas con discapacidad** gocen plenamente de todos los **derechos humanos** y **libertades fundamentales** en **igualdad de condiciones** con los **demás niños y niñas.**

SEXTO.- Que la Convención referida en el Considerando inmediato anterior, estipula en su Artículo 9 "Accesibilidad", Numeral 1 que:

> 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente

en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán **medidas pertinentes** para asegurar el **acceso** de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al **entorno físico**, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e **instalaciones abiertos al público o de uso público**, tanto en zonas urbanas como rurales.

SÉPTIMO.- Que en otra referencia a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 30, Numeral 5, Inciso d), establece que los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan **igual acceso** con los demás niños y niñas a la **participación** en **actividades** lúdicas, **recreativas, de esparcimiento y deportivas**, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

OCTAVO.- Que nuestra Ley Fundamental en el Párrafo tercero del Artículo 1°, prohíbe en nuestro país la discriminación por motivos de edad o discapacidades. Además, el Párrafo Sexto de su Artículo 4°, garantiza a las niñas y niños el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y **sano esparcimiento para su desarrollo integral.**

NOVENO.- Que el Artículo 5° de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en su Fracción XIII, faculta y obliga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a:

XIII.- **Fomentar e impulsar** las **actividades** deportivas, culturales y **recreativas**, así como promover la creación y asignación de becas deportivas, educativas y otros apoyos, para personas con discapacidad;

DÉCIMO.- Que el Artículo 17 Bis de la Ley arriba citada, enuncia que:

> Artículo 17 Bis.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinará a través de las autoridades competentes, la **adecuación de las instalaciones** del Gobierno del Distrito Federal destinadas a brindar servicios de salid, educación, administración y procuración de justicia, **actividades deportivas**, culturales, **recreativas o sociales y las delegaciones políticas**, las que deberán contar con las **facilidades de accesibilidad** y señalización necesarias **a fin de facilitar** el tránsito, desplazamiento y **uso de estos espacios** por las personas con discapacidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Que como lo señala la promovente y se puede apreciar en los diversos marcos normativos aquí citados, las autoridades de gobierno del Distrito Federal, están facultadas y obligadas a generar los mecanismos de accesibilidad para las niñas y niños con discapacidad, en lo concerniente a los espacios públicos en los que se desarrollen actividades deportivas y recreativas, en igualdad de oportunidades que los demás niños y niñas. Esto último con el propósito fundamental de erradicar la discriminación hacia niñas y niños con discapacidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que además de las bases institucionales nacionales e internacionales ya mencionadas, existen motivos de carácter social y de desarrollo personal, para que tanto la Asamblea Legislativa como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal atiendan la petición hecha por la Diputada Alicia Téllez, para llevar a cabo los estudios necesarios de viabilidad para que en los espacios públicos de recreación y deportivos existan juegos para niñas y niños con discapacidad.

DÉCIMO TERCERO.- Que de acuerdo con Adriana Losada Gómez...*a través del juego se permite la evolución integral de la población infantil la cual puede verse limitada en algún aspecto por la discapacidad que presente el menor.* (Adriana Losada Gómez,

"características de los juegos y juguetes utilizados por terapia ocupacional en niños con discapacidad", En: Umbral Científico, número 0009, Fundación Universitaria Manuela Beltrán, Bogotá Colombia, página 11)

Además la autora nos dice que Hopkins, citando a Manson, considera que *Jugar especialmente en los niños es sinónimo de vida, es una parte automática e integral de sus existencias; todos los niños se encarrilan en alguna forma de juego y es a través de él que ellos aprenden sobre el mundo y a interactuar con el medio* (Idem)

DÉCIMO CUARTO.- Que Losada Gómez respecto al juego en los niños con discapacidad nos dice también que...*en algunas situaciones amerita adaptaciones, pues no se pretende otorgar roles pasivos a los niños condiscapacidad, aqupí el criterio fundamental es el de adaptar estrictamente lo necesario. Así, la mejor adaptación es la que no se percibe, a pesar de que en algunas ocasiones por las características de la discapacidad, eso no es posible. (Ibídem, página 13)*

DÉCIMO QUINTO.- Que con base en las consideraciones antes hechas, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, consideramos procedente, viable y necesaria la propuesta hecha por la diputada promovente. Únicamente se estima oportuno especificar en la solicitud que la misma será dirigida al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y en el caso de la Asamblea Legislativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; ello con el afán de especificar la autoridad responsable de hacer los estudios de viabilidad requeridos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63, Párrafos Segundo y Tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los Artículos 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, con la modificación referida en el Considerando Décimo Quinto del presente dictamen, para quedar como sigue:

> **ÚNICO.**- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, **inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad.**

Firman el presente dictamen las siguientes diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE
VICEPRESIDENTA

DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
SECRETARIO

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura.

A las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de este órgano legislativo, les fue turnada para análisis y dictamen legislativo, diversas iniciativas con proyecto de decreto que reforman la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En consecuencia estas Comisiones Unidas, emiten el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

A. De la Comisión de Ciencia y Tecnología.

1. Mediante oficio MDSPPA/CSP/1117/2010 del veintidós de abril de dos mil diez, el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó a las comisiones unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos: Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; y Ciencia y Tecnología, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de reutilización, reciclaje y manejo integral de residuos que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. A través del oficio ALDF/V/CCT/027/10 del veintitrés de abril de dos mil diez, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, se solicitó a los diputados integrantes las observaciones que consideraren pertinentes, derivadas de la iniciativa en comento.

3. Mediante oficio ALDF/V/CCT/037/10 del veintiuno de mayo de dos mil diez, el Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, correspondiente al segundo receso, del primer año de ejercicio, la ampliación de turno referente a las iniciativas con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan la fracción XVIII bis del artículo 11; la fracción XI bis del artículo 25; se crea un Capitulo Segundo al Título Tercero y se recorren en su orden los capítulos, reformando el artículo 26 bis; se adiciona un artículo 26 bis III; se adiciona un artículo 26 bis IV; se reforma la fracción IV del articulo 69, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Güemez del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

el diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/441/2010 del veintiséis de mayo de dos mil diez, el Diputado Emilio Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autorizó la ampliación de turno para análisis y dictamen de los asuntos citados en el antecedente previo, a la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano legislativo.

5. A través del oficio ALDF/V/CCT/041/10 del treinta y uno de mayo de dos mil diez, por instrucciones del presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, se solicitó a los diputados integrantes las observaciones que consideraren pertinentes derivadas de las iniciativas en comento.

6. La presidencia de la Comisión solicitó comentarios y observaciones respecto de las iniciativas en cita a las siguientes instituciones: Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal e Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

B. De la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

1. Mediante oficio MDSPPA/CSP/270/2010 de fecha veinticinco de marzo de 2010, la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVIII Bis del artículo 11; se reforma la fracción 11 Bis del artículo 25; se crea un capítulo II al título tercero y se recorren en su orden los capítulos reformando el artículo 26 Bis; se reforma el artículo 26 Bis 1; se adiciona un artículo 26 Bis 2; se adiciona un artículo 26 Bis 3; se adicionan un artículo 26 Bis 4; se reforma la fracción IV del artículo 69, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/443/2010 de fecha veintiséis de mayo de 2010, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno para el análisis y dictamen de la iniciativa señalada en el numeral 1, a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

3. El 15 de abril de 2010, el Diputado Israel Betanzos Cortes, Integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presento Iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

4. Mediante oficio MDSPPA/CSP/893/2010 de fecha veinte de abril de 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno para el análisis y dictamen de la iniciativa señalada en el numeral 3, a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

5. Mediante oficio MDSPPA/CSP/899/2010 de fecha veinte de abril de 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno exclusivamente para su opinión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la iniciativa señalada en el numeral 3.

6. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/446/2010 de fecha veintiséis de mayo de 2010, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la autorización a la ampliación al turno para el análisis y dictamen de la iniciativa señalada en el numeral 3, a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

7. Mediante oficio MDSPPA/CSP/1116/2010 de fecha veintidós de abril de 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en materia de reutilización, reciclaje y manejo integral de residuos, que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

C. De la Comisión Medio Ambiente y Protección Ecológica

1. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el seis de abril de dos mil diez, se presento la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la Sección Primera, al Capítulo I, del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presento el diputado José Alberto Couttolenc Güemez integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a través del oficio MDPPPA/CSP/269/2010 respectivamente, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

D. **Mesas de trabajo.**

Con fecha veinte de mayo de dos mil diez, las comisiones unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Ciencia y Tecnología, llevaron a cabo Mesa de Trabajo denominada **Sustentabilidad del Plástico**, en esencia se generaron las observaciones siguientes:

• Los plásticos no son malos lo que no tenemos es una cultura para manejar no sólo los plásticos, el poliestireno, el papel, el vidrio, el cartón, los orgánicos, todo.
• Es necesaria la creación de una cultura por el uso racional de nuestros recursos
• (Se debe) motivar el reuso de bolsas y que la misma gente que usa las bolsas decida en qué momento ya no me sirve, para yo mandarlo a reciclar.
• (Se debe) reducir el material innecesario de embase y embalaje,
• (Se debe) brindar asistencia, a las personas para la correcta decisión de compra que ellos puedan hacer de un producto.
• (Se debe) fijar precios ecológicamente racionales.
• En una cadena de valor que funcione correctamente se recuperan residuos y se vuelven a introducir, se deja de generar inmediatamente más residuos, se evita el consumo de recursos naturales.
• Se debe de incentivar la creación de centros de tratamiento, separación de basura para rescatar los materiales que sean susceptibles de ser reciclados o enviados a un centro de composta.
• Se debe hacer un uso racional de las bolsas de plástico, por un lado y, por otro, buscar el ciclo de las bolsas.
• (Se debe) propiciar una cultura para el manejo adecuado de los residuos, lo cual es básico e importantísimo en los procesos de producción y consumo sustentable.
• (Se debe) utilizar instrumentos económicos, no el cobro de una bolsa, por ejemplo, para influir en las decisiones de los consumidores y fomentar y apoyar políticas educativas en cuanto al consumo sustentable.
• (Se debe) fomentar la introducción de productos más racionales en cuanto los beneficios ambientales que se podían obtener de ellos,
• Una tecnología específica estaría fracturando uno de todos esos esquemas que se da en ese círculo virtuoso,
• La obligatoriedad de una sola tecnología podría poner en riesgo la cadena de reciclaje, sin embargo el fomentar el reciclaje ayudaría a aumentar este mercado.
• Es necesario fomentar el reciclaje a nivel de procesamiento industrial y del consumidor.

Avenida Juárez, número 60, oficina 301, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal. Tel. 5130-1900, 5130-1922 y 5130-1980, ext.4304

• Se necesitan bolsas de plástico de distintos colores para clasificar los distintos residuos.
• Es necesario se origine un mercado de recolección de los plásticos para el reciclado y se deje de importar este material de otros países.
• Los plásticos brindan grandes beneficios en la construcción, en la agricultura, lo que se ahorra en agua y en la producción de los productos agrícolas, gracias a la tecnología en plásticos; los desechables que son también uno de los principales problemas vistos por la gente de ecología, brindan higiene, tienen bajo costo, nos ahorran en muchos casos agua y también tiene una facilidad de transportación muy grande.
• Para la Asociación de Fabricantes de Bolsas, la sustentabilidad es el principio básico, (para) la conservación de los recursos naturales en todas las etapas del ciclo de vida de las bolsas de plástico, la minimización del impacto ambiental de las operaciones y de los productos y la toma de conciencia y movilización para toda la carga de valor hasta el consumidor final, para responder al mismo compromiso de manera compartida.
• Se considera que la sustentabilidad se debe basar en reducir menos gramos por bolsa con iguales o mejores propiedades y más kilos de capacidad por bolsa en los comercios.
• Se ha evaluado que el 80% del impacto ambiental de un producto está básicamente en su proceso de producción. Al inducir esquemas de conciencia y de producción más limpia, se resolvería el 80% del impacto ambiental de los productos, el otro 20% se tiene que dirigir a la parte del producto final de la participación con el consumidor y la participación a lo largo de toda la cadena productiva con todo el resto de la sociedad.
• Son 900 fabricantes de bolsas de plástico, de los cuales 96 son pequeñas y medianas empresas, 35 mil empleos directos y más de 12 mil indirectos
• El 32% de las bolsas se distribuyen a través de supermercados y mini súper y el 68(%) restante se consume en establecimientos de todo tipo.
• El 80% del impacto al ambiente se genera en la fabricación de la resina, por lo cual el reciclaje reduciría drásticamente el impacto al ambiente, las bolsas son cien por ciento reciclables, pero no sólo son reciclables sino que el 100% de los usuarios ha dicho que reutilizan sus bolsas y el 90% de ellos dicen que las utiliza para disponer la basura aquí en el Distrito Federal
• Los hogares son los que contribuyen con el 65% de los residuos sólidos de plástico de bolsas. restaurantes, mercados, comercios y otras fuentes es muy poco, cualquier medida sería atacar directamente la disposición en los hogares y la correcta disposición de las bolsas de basura.
• Actualmente sólo se está reciclando entre el 1 y el 5% de las bolsas de plástico es mucho más barato en muchas ocasiones crear un plástico nuevo que reciclar el plástico que ya tenemos, pero no se toma en cuenta el costo ambiental.
• El origen y destino de las bolsas de plástico en el Distrito Federal, el 19% se va a través de los supermercados, departamentales el 9.4% abarrotes, carnicerías y puestos de mercados el 25% y una gran parte en otros comercios.
• Una de cada cinco empresas consumen reciclados que contienen aditivos oxodegradantes.
• Las bolsas oxodegradables son reciclables. Hay casos de éxito, pero también hay casos de fracaso.
• El reciclado que contiene aditivos oxodegradantes representa el 16 por ciento del volumen total consumido por esas empresas de material reciclado, y 84 por ciento no tiene aditivo.
• Algunas cadenas (de comercios) utilizan bolsas con el aditivo oxodegradable, con un año de experiencia a escala industrial, no se han encontrado inconvenientes, la mayoría esta trabajando con el scrap autogenerado post industrial, hay muy poca disponibilidad de post consumo,
• No hay suficiente información o experiencia en productos que vengan de los tiraderos, y que tengan el aditivo oxodegradable.
• No hay un mercado de material reciclable proveniente de bolsas con aditivos oxodegradantes.

• Hay algunos fabricantes de bolsas que afirman que afectan sus procesos, la bolsa oxodegradable; hay otros que dicen que afecta la calidad de sus productos y hay otros que dicen que no saben si afecta, pero que no quieren correr el riesgo.
• Se propone que se conforme un equipo técnico para determinar la reciclabilidad de los residuos que contengan aditivos oxo, que se realicen las pruebas y se difundan sus resultados y con esto los legisladores tengan los elementos de juicio suficientes y adecuados para las condiciones de México, con las cuales decidir lo que haya lugar.
• El impacto ambiental de las bolsas se ha reducido afortunadamente, en la inteligencia de que la bolsa está reduciendo la cantidad de plástico y tiene carga mineral, es decir que lleva carbonato de calcio, entre un 5 y un 40 por ciento, y hay aditivos, bolsas con aditivo prodegradante, lo que le llaman los oxo y esto principalmente se está haciendo en bolsa impresa aunque también hay alguna bolsa sin impresión que se hace.
• Se debe transmitir calidad de información a las personas para que tomen las decisiones correctas y aprendan a elegir los mejores productos que reduzcan realmente el impacto ambiental, sea durante su proceso.
• La tecnología oxobiodegradable está debidamente sustentada, está aprobada a nivel internacional; (adicionalmente) es una tecnología reconocida por la ASPM 6954.
• La tecnología oxobiodegradable se utiliza en la mayoría de los países, excepto en aquellos donde el manejo de los residuos se hace a través de la incineración y composta.
• Con la tecnología oxobiodegradable no es necesario modificar los equipos. El mismo equipo simple y sencillamente se le añade el aditivo, se puede controlar el tiempo de degradación y vida en aquel.
• Es posible que en una bolsa se controle la degradación a 1 año, a 18 meses, con el 1 por ciento.
• La tecnología oxobiodegradable no afecta las propiedades de la bolsa e impacta solamente del 4 al 10 por ciento en el costo de la bolsa.
• No hay un consenso técnico respecto a la producción de oxodegradables, las normas internacionales no son concluyentes.
• Pasa las pruebas de ecotoxicidad de acuerdo a las normas europeas, cumple con las normas de contenido de materiales pesados, satisface los requerimientos SDPA, FDA y los similares en Europa, se puede reciclar, es compatible con composta.
• De acuerdo a estudios preliminares de análisis ciclo-vida de SEMARNAT, indica que no hay ventajas en el uso de los aditivos oxobiodegradables.
• Con base a un análisis bibliográfico que probó la oxidación y biodegradación de acuerdo a la Norma ASPM, se pasan las pruebas de ecotoxicidad de acuerdo a la norma europea, y muestran compatibilidad con reciclado y se demuestra la biodegradación en rellenos sanitarios y medios acuáticos. El aditivo está diseñado para: 1.- Elaborar la bolsa básicamente con las mismas condiciones de operación y los mismos equipos, sin ninguna modificación. 2.- Para que sea compatible con cargas minerales tales como el carbonato o cualquier otro pigmento. 3.-Que se pueda reciclar. 4.- Que no afecte las propiedades mecánicas. 5.- Que se degrade cuando es desechado.
• Conducir vehículos bajo el efecto del alcohol y narcóticos, (implica) arresto administrativo de 20 a 36 horas, otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles y que está al mismo nivel de mezclar residuos peligrosos con residuos no peligros, nos da una multa de un arresto inconmutable de 36 horas y mil a 20 mil días de salario mínimo. No se equipara al comercio que regala una bolsa, resulta que es más culpable que el que va conduciendo en estado de ebriedad y puede matar a una persona.

• Si se establece una obligación por ley para generar un mercado específico para una tecnología específica se estaría fracturando uno de todos esos esquemas que se da en ese círculo virtuoso.
• Es indispensable que una ley permita una apertura suficiente para fomentar innovación y desarrollo tecnológico. No podemos crear leyes por mercado, los mercados no se desarrollan por ley, entonces no fragmentemos ni privilegiemos ninguna tecnología.
• Se deben establecer políticas incluyentes, que aseguren la inversión de la infraestructura, que incrementen la capacidad de desarrollo tecnológico y que garanticen inducir a una mejor distribución de la riqueza.
• Existen diferentes tecnologías de producción, tenemos biodegradables, compostables oxodegradables, fotodegradables, solubles en agua, biodesintegrables, etcétera.
• Se considera que fue un error de la reforma pasada dirigir o asumir que las bolsas tendrían que contener características de biodegradables.
• La iniciativa del diputado Couttolenc no incluye razonamiento de minimizar la generación (de plástico), forza a que la producción del plástico sea con una tecnología específica. No generaría ningún cambio la iniciativa, en lugar de biodegradable ahora oxodegradable, seguiría generándose la basura, ahora en lugar de biodegradable sería oxodegradable.
• Todas las tecnologías tienen cabida en tanto sean idóneas para el nicho en que deban aplicarse.
• Se considera que la reforma no va a cumplir la intención de minimizar la generación de residuos, en cualquier reforma la tendencia debe ser minimizar la generación de residuos sólidos o generar un cambio de hábitos de consumo de los ciudadanos y por supuesto de producción.
• La legislación actual orilla a la Secretaría del Medio Ambiente a elaborar un programa de sustitución de plásticos, incluso de empaques, envases y embalajes.
• En la elaboración del PEJIRS, próxima a publicarse, la Secretaria del Medio Ambiente ha tenido la intención de entrar al tema de una manera integral, señalando acciones, estrategias específicas para dar cumplimiento a esta disposición, pero encaminadas a la minimización de la generación, a la valorización de los residuos o al reuso y por supuesto el reciclaje de este tipo de residuos.
• La ley prohíbe que se regalen bolsas de plástico, en su artículo 25 fracción XI Bis, mientras que el artículo 26 Bis y el 26 Bis1 contienen disposiciones que extienden esta prohibición a la transportación, al envase y a la contención de los productos; y también una regla de excepción respecto de la utilización de las bolsas, que si contienen características de biodegradables las puedes usar, no dice regalar, dice usar, sin embargo el error está en que el único artículo que contiene una sanción es el 25, que prohíbe expresamente otorgar a título gratuito bolsas de plástico y la sanción es el arresto y la multa, no una u otra, es el arresto y la multa.
• Se considera correcto que la producción pueda contener un porcentaje de material reciclado,
• Respecto al el estudio del ciclo de vida de las bolsas, que recientemente hizo el INE, no se identifica desde el punto de vista ambiental ninguna ventaja entre el uso de un tipo de bolsa y otra.
• La iniciativa del Partido Acción Nacional, podría resolver varios de los inconvenientes planteados en la reforma del 2009, como es la utilización de materiales reciclables en la creación de las bolsas de plástico; la modificación al capítulo de sanciones, y la inclusión de todos los sectores en la iniciativa.
• También existen temas que podrían complicar un poco la aplicación de la iniciativa debido a que se están mezclando algunos conceptos de la Ley General con conceptos existentes y aplicables en la legislación local y en los procesos administrativos locales que se siguen actualmente y que tienen que ver con planes de manejo, qué son los grandes generadores,
• Las bolsas de plástico no son gratuitas, son parte de los costos de operación de los comercios y están cobradas, integradas en su precio con una utilidad. El cobro obligatorio de las bolsas por los comercios no es un impuesto ni un derecho, sino un costo adicional que el consumidor debería pagar sin recibir nada a cambio de lo que ya reciben actualmente.

• El mandato de que se cobren las bolsas de plástico se basa en la suposición de que haciendo externo los costos de las mismas el consumo se reducirá, lo cual no se ha comprobado.
• El cobro de las bolsas en los comercios no es una solución por el impacto negativo en la economía de los hogares.
• Se considera que el cobro de las bolsas en los comercios no garantiza que se reduzca su consumo, da pie a abusos y a la corrupción, a hacer un cargo discrecional, que no serviría para mejorar directamente el medio ambiente.
• El consumidor se verá obligado a pagar por bolsas que ya le son cobradas porque las necesita (contenedor para almacenar su basura).
• Creemos que cualquier sanción también fomentaría la posibilidad de que hubiera extorsiones, y fomentaría un mercado ilegal que podría haber de gente que vendiera bolsas afuera de los comercios a un precio inferior al que estuviera oficialmente marcado.
• El desarrollo sustentable, lo basamos en tres pilares que son el económico, el ecológico y el social para realmente decidir si una propuesta es viable o no desde esos puntos de vista.
• La posición de la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México. es que se prohíba entregar de forma gratuita las bolsas de plástico con excepción de que se presenten un plan de manejo aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente en que se establezca claramente cómo (se va) a reducir la cantidad total de bolsas de plástico, cómo (se van) a reciclar, cómo (se van) a compostear. que permita las bolsas biodegradables, las oxo biodegradables,
• Pueden estar incluidas distintas acciones, como que un establecimiento mercantil ponga afuera de su tienda un contenedor para estar reciclando las bolsas de plástico,

E. Análisis y Elaboración del Dictamen.

Los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de este Órgano Legislativo, se reunieron el día diecisiete de agosto del año dos mil diez, a efecto de analizar el proyecto de dictamen, respecto de las iniciativas de reforma de Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En la deliberación del proyecto, se presentaron reservas a diversos artículos, mismos que se discutieron, aprobaron o rechazaron en los términos planteados en el presente dictamen, siendo estas las siguientes: diputado David Razu Aznar, artículos 6° fracción XI, 25, 26, 26 bis y 69; diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, artículo 6° fracción XI; Diputado Erasto Ensastiga Santiago, artículo 6° fracción XI; y diputado Federico Manzo Sarquis, articulo 33 bis. En consecuencia fue aprobado el presente dictamen, mismo que se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo establecido por la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se otorga a esta soberanía la facultad de legislar en el

ámbito local, en las materias que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En ese sentido, el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establecen que es competencia de esta Soberanía legislar en los rubros en que incide la iniciativa que nos ocupa, es decir en materias de preservación del medio ambiente y protección ecológica.

De lo anterior se concluye que las iniciativas, objeto de este estudio recaen en el ámbito competencial de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Estas Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, están facultadas para realizar el análisis y dictamen de las iniciativas de reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentadas por los diputados Juan Carlos Zárraga Sarmiento a nombre de los legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; José Alberto Couttolenc Güemez a nombre de los diputados del Partido Verde Ecologista de México; e Israel Betanzos Cortes, a nombre de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones VIII y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que es preciso determinar, previo análisis de los documentos en cuestión, los supuestos condicionantes de validez de las propuestas normativas, en tal sentido se debe destacar la materia en la que inciden, por lo que si bien las iniciativas de reforma recaen en forma general sobre la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, de un análisis previo, se destaca que el objeto de las mismas son tendentes a considerar y atender la problemática en la generación y disposición inadecuada de los residuos sólidos en el Distrito Federal, a través de diversos mecanismos que finalmente favorezcan la disminución de los impactos ambientales, que ello produce.

Dada esta circunstancia común a las tres iniciativas, validamente podemos remitirnos al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina el derecho elevado a garantía constitucional, de toda persona de gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Por otra parte encontramos que el artículo 25 en sus párrafos sexto y octavo, destaca que se apoyará e impulsará, bajo criterios de equidad social y productividad, a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente; en tal sentido la ley alentará y,

protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional.

CUARTO.- Que dadas estas primicias constitucionales, podemos sostener que es importante coadyuvar a proteger la actividad productiva de los particulares, salvaguardando en todo momento el interés público y la conservación del medio ambiente, por ello es necesario que en la generación de los bienes y servicios, se tenga presente alcanzar un equilibrio entre los aspectos económico, social y ambiental, para transitar de este modo hacia la sustentabilidad en el manejo de los residuos sólidos.

QUINTO.- Que dada esta condición, encontramos que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como su eje 4 la sustentabilidad ambiental, definiendo a la misma como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Asimismo, determina que uno de los principales retos que enfrenta México, es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, sólo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable. Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales y deterioro ambiental.

SEXTO. Que con base en la escala jerárquica de validez, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal determina en su artículo 12 que la organización política y administrativa del Distrito Federal deberá atender al principio estratégico basado en la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente.

SÉPTIMO. Que a su vez el artículo 44 del Estatuto de Gobierno, determina que las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán sujetarse a lo dispuesto en las leyes generales que dicte el Congreso de la Unión en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, en este sentido encontramos que Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, determina como una de sus políticas ambientales, que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad.

De esta forma, dicho ordenamiento también determina que el *desarrollo sustentable es el proceso valuable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y*

aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

OCTAVO. Que habiendo analizado el marco normativo que establece las primicias, sobre las cuales se conducirán los criterios argumentativos que sostengan el presente dictamen procederemos a exponer en forma sucinta el contenido de las tres iniciativas objeto del presente dictamen.

NOVENO. Que la Iniciativa del diputado José Alberto Couttolenc Güemez propone reformar las fracciones XVIII Bis del artículo 11; XI Bis del artículo 25; creando un Capítulo II al Título Tercero y recorriéndose en su orden los Capítulos, adicionalmente reforma los artículos 26 Bis y 26 Bis 1; adiciona los artículos 26 Bis 2; 26 Bis 3; y 26 Bis 4; y reforma la fracción IV del artículo 69, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a efecto de que en la transportación de las mercancías adquiridas por el consumidor final, se deba utilizar materiales que posean por lo menos 1% de aditivo ó porcentaje suficiente para que les de la calidad de oxo-biodegradables permitiendo la degradación total de la bolsa de camiseta o similar, en un periodo de 18 meses, destacando que dichas bolsas deberán poseer un contenido mínimo de diez por ciento o más de material reciclable. De igual forma, propone que puedan utilizarse bolsas de materiales de papel 100% reciclable, prohibiendo otorgar o utilizar para la transportación de mercancías adquiridas por el consumidor final, bolsas que no cumplan con los requisitos anteriores.

Del mismo modo la iniciativa plantea que los establecimientos fomentaran que los proveedores que utilizan empaques de plástico de los productos en anaquel ó refrigerados posean el aditivo que le de la calidad de oxo-biodegradable, incluyendo las bolsas de basura, que deberán tener también la leyenda de oxo-biodegradables.

Plantea que estas bolsas garanticen la oxo-biodegradación, en un plazo de 18 meses, que se puedan adicionar a las poliolefinas en cualquier tipo de proceso de manufactura de bolsa, que no afecte la tierra fértil y que no sea tóxica, que cumpla con los requerimientos de las normas existentes, referente a la prueba de plásticos con respecto a su grado de oxidación, biodegradación y ecotoxicidad en el medio ambiente, que pueda reciclarse y que pueda ser compatible con un proceso de composta industrial.

La iniciativa sugiere que las bolsas deberán portar un sello impreso o bien, moleteado o gofrado, el cual será otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, mediante el cual se acreditará que las bolsas fueron elaboradas con las características señaladas, adicionalmente deberán contener la identificación del proveedor del aditivo y deberá indicar el lote de fabricación o la fecha de elaboración de la misma. Propone que los establecimientos mercantiles deberán otorgar y utilizar para la transportación de las mercancías adquiridas por el consumidor final, únicamente bolsas certificadas por la Secretaría del Medio Ambiente, para

ello otorga facultades a la Secretaría del Medio Ambiente, para otorgar certificados a los fabricantes que demuestren a través de la inspección o verificación que realice la autoridad, que compran, poseen y usan en sus procesos productivos el oxo-biodegradable y el material reciclado.

De igual manera se faculta a dicha secretaría para que en cualquier momento, pueda hacer una prueba a los fabricantes de tiempo de inducción a la oxidación (OIT) para certificar que los fabricantes están añadiendo el aditivo en la proporción requerida, para que les de la calidad de oxo-biodegradables en un tiempo de 18 meses en la fabricación de las bolsas, finalmente establece que se deberá sancionar a los establecimientos mercantiles que no utilicen únicamente bolsas certificadas por la Secretaría del Medio Ambiente, con arresto inconmutable de 36 horas y multa de 200 a mil doscientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

DÉCIMO. Que la iniciativa del Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento propone reformar la Ley de Residuos Solidos del Distrito Federal, a fin de incorporar los conceptos consumo sustentable, manejo integral, plan de manejo, producción sustentable, responsabilidad compartida, reciclaje o valorización, entre otros, así pretende agregar al artículo tercero diversas fracciones para establecer estos y otros conceptos buscando darle una connotación de mayor sustentabilidad e integralidad al manejo de los residuos sólidos.

Propone agregar las definiciones de degradación y biodegradación como procesos que permiten de igual forma el manejo sustentable de algunos residuos, como las bolsas de plástico, así como la de gran generador, en relación con la definición de manejo integral. De igual modo, plantea la adición de las definiciones de comerciante ambulante y establecimiento mercantil basándose esta última en la definición estipulativa de la Ley de Establecimientos Mercantiles vigente.

Formula adicionar tres fracciones al artículo 6° para establecer la atribución de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para suscribir convenios, para la realización de acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, a fin de que ésta cuente con la posibilidad de realizar cualquier otra acción en coordinación y corresponsabilidad con los sectores sociales involucrados.

Propone agregar la atribución de dicha Secretaría para implementar permanentemente, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de residuos, de su reutilización y su reciclaje, considerando a estos dos conceptos, como parte medular de la concepción del manejo integral y sustentable de los residuos sólidos.

También propone agregar en el artículo 6° la atribución de la Secretaría del Medio Ambiente para que, previa consulta con productores y distribuidores, establezca criterios para la producción y consumo sustentable de productos plásticos, destacándose que cuando tal 12

producción no esté sujeta a los criterios de sustentabilidad, se prohibirá su entrega al consumidor final, so pena de una sanción económica para el distribuidor, sea o no un establecimiento mercantil.

Se propone la modificación de diversos artículos para complementar al concepto de manejo el de manejo integral, en los términos de la definición contenida en el artículo 3°, fracción XXVI, considerando que esta adición es más acorde a la visión de sustentabilidad.

La iniciativa plantea la derogación de los artículos 11 Bis y 26 Bis 1, aduciendo en el primer caso, graves deficiencias de técnica legislativa en su redacción, al hacer referencia a una atribución de la Secretaría, no obstante que el artículo sexto es un catálogo de las mismas; adicionalmente destaca lo prescindible del mismo al establecer en esta propuesta que la Secretaría determinaría los criterios de sustentabilidad para la producción de los plásticos. Respecto al artículo 26 Bis 1, argumenta lo innecesario del mismo, en razón de que el propósito de la iniciativa es no prohibir el uso de los plásticos, sino establecer criterios para su producción sustentable.

El proponente plantea una nueva redacción del artículo 32 para establecer los criterios a los que estarán sujetos los planes de manejo especial, justificando que el óptimo manejo de los mismos permitiría, a gran escala, la reutilización y reciclaje de residuos, incluyendo los plásticos, por último se pretende que la sanción por la entrega de bolsas de plástico cuya producción no esté sujeta a los criterios de sustentabilidad establecidos por la Secretaría, no sea el de arresto inconmutable, sino el de una sanción económica.

DÉCIMO PRIMERO. Que la iniciativa del diputado Israel Betanzos Cortes, propone reformar la Ley de Establecimientos Mercantiles y la Ley de Residuos Sólidos, ambas del Distrito Federal, adicionando respecto al primer ordenamiento el artículo 15 con una fracción XV Bis para que en los establecimientos con giro de restaurante quede estrictamente prohibida la utilización de enseres elaborados con poliestireno expandido, para envase y transporte de alimentos. Con ello, argumenta el proponente, se intentará inhibir el uso de este tipo de material para la comida que no se ingiera en locales. Adicionalmente contempla sancionar con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de esa obligación y a la clausura del local respectivo.

Respecto a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se plantea elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o empaques de plástico no biodegradables que se utilicen en establecimientos mercantiles y que se entregan para contención, transporte y envase de mercancías y del poliestireno expandido utilizado para el envase y transporte de comida.

Asimismo adiciona los artículos 11 Bis y la fracción XI Bis del artículo 25, a fin de agregar a la

facultad de la Secretaría del Medio Ambiente de elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos y de poliestireno expandido.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a continuación los integrantes de estas Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, valoran que la propuesta de modificación y adición de los diversos enunciados normativos, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, se sustenta, en su conjunto, en la posibilidad exclusiva de someter a las bolsas de plástico al proceso de oxo-biodegradación, el cual se realiza a través de la aplicación de un aditivo durante su manufactura, permitiendo que estas se oxo-biodegraden.

Estas Comisiones Unidas determinan inadecuada la propuesta contenida en la iniciativa que se analiza, en razón de que se privilegia la utilización de un solo proceso tecnológico para permitir la degradación de las bolsas de plástico. Hoy México, y particularmente el Distrito Federal, requieren que los enunciados normativos que emiten los cuerpos legislativos dicten pautas de actuación para la implementación de acciones, programas y políticas que fomenten el desarrollo científico y tecnológico, con miras a la innovación y dentro del marco de la sustentabilidad, por ello el establecimiento en ley de una sola alternativa para la degradación de los plásticos condiciona en todo momento el avance tecnológico hacia un solo camino.

Consideramos que la innovación tecnológica es la más importante fuente de cambio dentro de una sociedad ya que favorece, la competencia, la mejora de los procesos y los productos y también abre la posibilidad de que desaparezcan posiciones consolidadas, todo ello en beneficio del bien común.

No pasa desapercibido que durante el proceso de análisis y valoración reflexiva de las iniciativas, se realizaron foros de debate, recibiéndose diversas opiniones que finalmente coincidían en esta postura, destacando la inconveniencia de crear leyes por mercado, como el que se propone, asimismo en contradicción a la propuesta, también se resaltó la necesidad de establecer políticas incluyentes que incrementen la capacidad de desarrollo tecnológico.

Adicionalmente, la iniciativa genera en sí una antinomia, debido a que subsistiría el artículo 6° fracción VII que faculta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos; por tanto al ser esta iniciativa limitativa respecto el uso de tecnologías, se tornaría inoperante la facultad señalada a la dependencia.

Derivado de la mesa de debate realizada por estas comisiones unidas, los diputados integrantes pudimos percatarnos que no existen criterios definidos sobre los convenientes e

inconvenientes respecto a la aplicación del aditivo señalado a las bolsas de plástico. En consecuencia de lo anterior y toda vez que la iniciativa de merito se sustenta en el proceso de oxo-biodegradación, estas comisiones consideran innecesario entrar al fondo de estudio de aquellas propuestas estructuradas en base a este proceso.

DÉCIMO TERCERO. Que respecto a la iniciativa de reformas y adiciones presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, se exponen elementos que se proceden a valorar.

a) En relación al artículo 3°, por metodología se procedió a realizar un estudio y análisis previo de la iniciativa en cuestión, encontrándose justificadas varias de las definiciones estipulativas de los conceptos, tales como la de consumo sustentable, manejo integral, plan de manejo responsabilidad compartida, reciclaje y valorización, en razón de que en ellos se sustentan los enunciados lingüísticos en los que se basa la iniciativa, amen de tener mayor concordancia con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

b) Respecto al artículo 6° los integrantes de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo coinciden con la propuesta de adiciones a este artículo, sin embargo con fundamento en el artículo 63 tercer párrafo de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa, se considera necesario realizar modificaciones con base en los siguientes razonamientos.

En relación a la adición contenida la fracción IX de la iniciativa que se analiza, es incuestionable la necesidad de proporcionar a la Secretaría del Medio Ambiente, la facultad de suscribir convenios con diversos sectores, tanto públicos como privados a fin de cumplir con mayor eficiencia los objetivos de ley y su respectivo reglamento, en la inteligencia de que es precisamente esta Secretaría, en segundo nivel jerárquico después del Jefe de Gobierno, la competente para aplicar la ley referida conforme a su artículo 4°. Empero los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, concluyen que es necesario reestructurar la redacción del enunciado lingüístico propuesto, a fin de proporcionar mayor claridad y precisión al mismo, delimitando que dichos convenios podrán celebrarse con dependencias públicas y organismos no gubernamentales.

Respecto a la fracción X de la propuesta de adiciones al artículo 6°, se estima preciso añadir el concepto de reducción, toda vez que de conformidad al espíritu de la propuesta, este concepto junto con los de reutilizar y reciclaje, representan los dispositivos sobre los cuales se deberá basar el establecimiento de una nueva cultura ambiental responsable, del mismo modo bajo el criterio de responsabilidad compartida, se considera preciso que en los programas de difusión de una cultura de separación de residuos participen también los sectores industrial y comercial.

Tocante a la fracción XI, se propone el establecimiento de criterios para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos, sin embargo estas comisiones consideran necesario eliminar que dichos criterios, se realicen previa consulta con productores y15

distribuidores, en atención a que el establecimiento de los mismos deberá generarse de acuerdo a estudios de carácter técnico científico que realice la autoridad y no a trabajos de consenso, por tanto en este sentido se propone que se considere solo la opinión de los mismos, sin que esta sea necesariamente vinculante.

De igual forma se propone añadir el concepto de norma, lo que implicará contar con una regulación técnica específica que determinará reglas, atributos y características que deberán ser aplicables a los productos plásticos. En virtud de que el presente dictamen también se analiza la propuesta planteada por el diputado Israel Betanzos Cortes, se considera conveniente incluir disposiciones que permitan el manejo adecuado del material denominado poliestireno expandido, comúnmente denominado unicel, que junto con el plástico son productos muy socorridos en la industria alimenticia y también contaminantes, por tanto se estima prudente incluirlo en el establecimiento de dichos criterios.

De igual forma los diputados integrantes de estas comisiones, consideran la necesidad de incluir dentro de las facultades de la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal realizar acciones tendentes a la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico; además deberá fomentar la participación de todos los sectores del sociedad, mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo de residuos sólidos.

Adicionalmente en reunión de fecha diecisiete de agosto en la discusión del dictamen, el citado artículo fue objeto de reserva por parte del diputado Erasto Ensastiga Santiago, solicitando una adición con base en las siguientes consideraciones:

> "Articulo 6 fracción XI, es una adición y voy a leerles únicamente la adición.
>
> Dice así: Procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables, como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales. Y estoy mencionando, `procurándo´, aunque no es vinculatorio, sí es importante, desde mi punto de vista de estas reformas, que no solamente hay que proteger el medio ambiente sino también cuidar nuestros recursos no renovables. Por eso hay que dar otras alternativas como son los biopolímeros".

Deliberada que fue la propuesta y toda vez que la misma menciona el concepto de biopolímeros, se acordó solicitar opinión a diversas instancias a efecto de incluir dicho término dentro de los definitorios contenidos en el artículo 3° en estas circunstancias con fecha veintitrés de agosto de los corrientes se envió oficio a la Secretaría del medio Ambiente e Instituto de Ciencia y tecnología ambos del Distrito Federal solicitando su apoyo para la construcción de dicho concepto. En esta tesitura con fecha seis de septiembre se recibió respuesta por parte del mencionado Instituto informando lo siguiente:

Dictamen.

BIOPOLIMERO. Es un polimero de origen natural que puede ser sintetizado por microorganismos u obtenido de fuentes animales o plantas. Los biopolímeros son básicamente generados de recursos renovables y por regla general son fácilmente biodegradables, pero pueden no serlo.

En consecuencia de lo anterior, se modifica las adiciones identificadas con los romanos IX, X y XI agregándose una fracción XII, recorriéndose las posteriores del artículo 6° para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. a V. ...

VI. Biopolímero: Es un polímero de origen natural que puede ser sintetizado por microorganismos u obtenido de fuentes animales o plantas. Son básicamente generados de recursos renovables y por regla general son fácilmente biodegradables, pero pueden no serlo.

VII. Biogás: El conjunto de gases generados por la descomposición microbiológica de la materia orgánica;

VIII. Composta: El producto resultante del proceso de composteo;

IX. Composteo: El proceso de descomposición aeróbia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos;

X. Consumo Sustentable: El uso de bienes y servicios que responde a necesidades básicas y proporciona una mejor calidad de vida, al tiempo que minimizan el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes durante todo el ciclo de vida, de tal manera que se origina una forma responsable de disminuir riesgos en las necesidades de de futuras generaciones;

XI. Contenedor: El recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;

XII. Criterios: Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley para orientar las acciones de gestión integral de los residuos sólidos, que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental;

XIII. Delegaciones: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;

XIV. Disposición final: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos;

XV. Estaciones de transferencia: Las instalaciones para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia;

XVI. Generación: La acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo;

XVII. Generadores de alto volumen: Las personas físicas o morales que generen un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos o su equivalente en unidades de volumen;

XVIII. Gestión integral: El conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final;

XIX. Impactos ambientales significativos: Aquellos realizados por las actividades humanas que sobrepasen los límites permisibles en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, la ley ambiental, la ley General, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, o bien aquellos producidos por efectos naturales que implique daños al ambiente;

XX. Ley General: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

XXI. Ley Ambiental: La Ley Ambiental del Distrito Federal;

XXII. Lixiviados: Los líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua;

XXIII. Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

XXIV. Minimización: El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar;

XXV. Plan de Manejo: El Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno;

XXVI. Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;

XXVII. Pepena: La acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo;

XXVIII. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XXIX. Producción Sustentable: Aquella que incluye aspectos de reducción en el uso de energía, materias primas y materiales tóxicos, así como procesos más eficientes para la obtención de beneficios ambientales y económicos y una producción más limpia;

XXX. Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final;

XXXI. Recolección selectiva o separada: La acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial;

XXXII. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;

XXXIII. Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud;

XXXIV. Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial;

XXXV. Residuos Orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable;

XXXVI. Residuos Inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial;

XXXVII. Residuos sólidos: El material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final;

XXXVIII. Responsabilidad Compartida: El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

XXXIX. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;

XL. Reutilización. El empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación, con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines;

XLI. Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;

XLII. Tratamiento: El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos, con la posibilidad de reducir su volumen o peligrosidad; y

XLIII. Valorización: El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a VIII. ...

IX. Suscribir convenios o acuerdos con cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, con grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, así como con dependencias públicas u organismos privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ley y su reglamento;

X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales;

XI. Establecer, los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos incluyendo el poliestireno expandido, los cuales deberán atender a las características específicas requeridas para cada producto y sujetarse a lineamientos técnicos y científicos, basados en un proceso de análisis de las tecnologías vigentes; éstos deberán emitirse considerando la opinión de los productores y distribuidores.
Dichos criterios y normas garantizarán que el ciclo de vida de las bolsas de plástico no sea mayor a diez años, procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables, como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales

XII. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico así como del poliestireno expandido; además deberá fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos;

XIII. Llevar un registro actualizado de los planes de manejo a los que esta Ley y su reglamento hacen referencia;

XIV. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;

XV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia; y

XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.

c) Respecto a las adiciones a los artículos 7°, 8°, 10° fracción X, 11 fracciones VII, VIII y XI, 18 fracción II, 45 fracción I, y 46 párrafo II, se analizan de forma conjunta, en virtud de que en todas ellas se complementa el concepto de manejo con la palabra integral, en este sentido las comisiones dictaminadoras coinciden en que ello resulta adecuado, en la inteligencia de que permite una conceptualización que engloba de manera más precisa los alcances de la sustentabilidad ambiental, entendida como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Adicionalmente estas adiciones conceden a la ley vigente la posibilidad de contar con uniformidad en sus conceptos, debido a que diferentes enunciados normativos actuales contemplan la concepción de *manejo integral* como son los artículos 11 primer párrafo y las fracciones VI y IX ; 19, entre otros.

d) Respecto a las adiciones a la fracción IV del artículo 10, estas comisiones coinciden en la necesidad de incluir en la obligación que tienen las Delegaciones de orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos, los conceptos de reutilización y reciclaje, por otra parte los diputados integrantes de las comisiones coincidimos en que dicha orientación también debe encaminarse a que resulta necesario que todos asumamos la conciencia de reducir el consumo de productos que no son realmente indispensables y posteriormente generan residuos sólidos, adicionalmente que en muchas de las ocasiones para su fabricación se utiliza materia prima no renovable. En consecuencia de lo anterior, se modifica la adición identificada con el romano IV del artículo 10 para quedar como sigue:

Artículo 10. *Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. a III. ...

IV. Orientar a la población sobre las practicas ***de reducción, reutilización y reciclaje,*** *separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;*

V. a IX.

X. Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo ***integral****, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos;*

XI. a XVI ...

e) Estas comisiones de análisis y dictamen legislativo coinciden en la pertinencia de las adiciones que se proponen a las fracciones I, VI, XIII, XVI y XVIII BIS del artículo 11 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, debido de que ello permitirá que las acciones contenidas en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos se contengan lineamientos que fomenten la reutilización del mayor número posible de objetos, con el único fin de generar menos residuos, así como el reciclaje de los desechos plásticos para la fabricación de nuevos productos.

Amen de lo señalado en el inciso c) de este dictamen, que refiere al análisis del concepto de manejo integral, estas comisiones unidas consideran necesario modificar la fracción XVIII BIS, a efecto de que la acción de vigilancia en la producción y el consumo de productos plásticos para que se sujeten a los criterios de sustentabilidad, se modifique por la de fomentar, en la inteligencia de considerarse esta acción de vigilancia más de carácter subjetivo y por consecuencia atribuible a un ente determinado; así las cosas se estima que la acción de fomento por su naturaleza es más compatible con los contenidos de un programa especifico.

Estas comisiones unidas estiman prudente realizar una modificación a la fracción XV, en razón de que resulta importante no especificar tecnologías o medios determinados para la degradación de los residuos sólidos, en consecuencia se propone que se usen tecnologías que sean sustentables o amigables con el medio ambiente.

Del mismo modo, en congruencia con la modificación realizada a la propuesta de redacción a la fracción XI del artículo 6°, se considera conveniente agregar el término poliestireno expandido. En consecuencia de lo anterior, se modifica la adición identificada con el romano XVIII Bis del artículo 11, para quedar como sigue;

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

*I. Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, **su reutilización y reciclaje**, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final;*

II. a V. ...

*VI. Promover la cultura, educación y capacitación ambientales, así como la participación del sector social, privado y laboral, para el manejo integral, **la reutilización y el reciclaje** de los residuos sólidos;*

VII. Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la reducción de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su ***manejo integral****.*

VIII. Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo ***integral*** *de los residuos sólidos;*

IX. ...

X. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo integral de los residuos sólidos para la toma de decisiones;

XI. Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo ***integral*** *de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;*

XII. ...

XIII. Promover sistemas de reutilización y ***reciclaje****, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos.*

XIV. ...

XV. Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías ***sustentables o amigables*** *con el medio ambiente, así como métodos, prácticas, procesos de producción, comercialización,* ***reutilización y reciclaje*** *que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos.*

XVI. Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados por el ***inadecuado*** *manejo de los residuos sólidos;*

XVII. a XVIII. ...

XVIII BIS.- ***Fomentar que la producción y el consumo de productos plásticos y poliestireno expandido se sujeten a los criterios y normas de sustentabilidad establecidos en la fracción XI del artículo 6° de la presente ley;***

XIX. a XX...

...

...

f) Respecto a las adiciones propuestas al artículo 14, los integrantes de las comisiones dictaminadoras coincidimos en la necesidad de que la acción de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, sea tendente a promover incentivos económicos en sustitución de instrumentos económicos, para aquellas personas que desarrollen acciones para mejorar el manejo de los residuos sólidos. En efecto de conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, la palabra incentivo se define como un *estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos*, en

cambio el término instrumento resulta más equivoco en su aplicación y se define como *conjunto de diversas piezas combinadas adecuadamente para que sirva con determinado objeto en el ejercicio de las artes y oficios.*

g) Tocante a la adición a la fracción III del artículo 23, que contienen diversas obligaciones para los productores, distribuidores o comerciantes de bienes que originen residuos sólidos, no se considera apropiado la modificación del termino privilegiar, debido a que la modificación implica un cambio sustancial en la interpretación y aplicación de dicha obligación ya que la intención es dar una ventaja exclusiva al uso de embases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización. En consecuencia el artículo de referencia queda en los términos siguientes:

> ***Articulo 23.*** *Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes:*
>
> ***I a II.*** *...*
>
> ***III.*** *Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de* ***reutilización*** *y reciclaje.*
>
> *...*

h) Referente a la adición al romano XI Bis del artículo 25, tocante a la prohibición de los establecimientos mercantiles de otorgar a título gratuito bolsas de plástico; inicialmente se coincide con ello, apoyados en la mesa de trabajo realizada el veinte de mayo del presente año por estas comisiones unidas, en razón de que pudimos apreciar que toda bolsa de plástico finalmente tiene un costo que se cobra en forma indirecta al consumidor, que dicha prohibición tal y como se encuentra actualmente en la norma, puede generar conductas de venta al exterior de los establecimientos mercantiles de estas bolsas de plástico, que adicionalmente la prohibición también restringe la actividad económica, siendo ello discorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25, párrafos 6° y 8° que pondera el apoyo a la productividad empresarial, sujetándola a las modalidades que dicte el interés público y beneficio general, cuidando el medio ambiente.

Por lo que se estima que la reforma de agosto de dos mil nueve, no abona al abatimiento del problema. En consecuencia se considera parcialmente viable la propuesta, debido a que ésta se encamina a prohibir solo aquellas bolsas que no estén sujetas a las bases de producción y consumo sustentable,

No obstante, se estima apropiado modificar la propuesta de redacción del citado artículo 25 fracción XI Bis, debido a que se pretende prohibir la entrega de las bolsas de plástico, tanto a

establecimientos mercantiles como comerciantes ambulantes, considerándose limitativo estimar que las bolsas de plástico solo puedan entregarse en establecimientos mercantiles o a través de comerciantes ambulantes, dejando fuera a quienes sin realizar actividades en dichos lugares entregan bolsas, ya sea para promocionar a título gratuito un producto, ya sea en eventos masivos, o a través de cualquier tipo de campaña, debiéndose ligar estos conceptos a quien finalmente consumirá el producto que contenga la bolsa; en consecuencia se propone la redacción siguiente:

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XI....

XI BIS. Que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable, señalados en la fracción XI del artículo 6° de la presente ley;

XII. a XIII...

...

i) En relación a la propuesta de modificación establecida en el artículo 26 Bis, estas comisiones dictaminadoras estiman justificado adecuar su redacción en base a lo establecido en el razonamiento contenido en el inciso que antecede, En consecuencia se propone la redacción siguiente:

Artículo 26 BIS.- Las bolsas de plástico que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado del consumidor final, deberán cumplir con los criterios y normas de producción y consumo sustentable señalados en la fracción XI del artículo 6° de la presente ley.

Productores, distribuidores, y usuarios de las bolsas a las que se refiere este artículo, deberán propiciar las acciones relativas a la maximización en la valorización o reciclaje mediante la participación en los programas que para tal efecto establezca la Secretaría.

j) Tocante a la derogación del 26 BIS 1 estas comisiones dictaminadoras estiman justificada dicha medida, en el entendido de que la hipótesis normativa establece limitantes y medidas para la utilización de plásticos o bolsas de dicho material, que son incompatibles con la modificación del artículo 6° fracción XI, adicionalmente con lo anterior se considera superada la necesidad de autorizar que la utilización de bolsas de plástico sólo sea en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables, no siendo justificable tampoco la autorización exclusiva de plásticos únicamente en los casos que por cuestiones de

asepsia o conservación de alimentos o insumos no resulte factible el uso de tecnologías biodegradables como sustitutos.

k) Estas comisiones de dictamen y análisis legislativo coinciden en que no existe la necesidad de reformar el artículo 32, lo anterior en que no todos los residuos clasificados como de manejo especial son susceptibles de valorización, es decir no todos tienen un valor económico o no son aprovechados en otros procesos, Adicionalmente los criterios a ser considerados en los planes de manejo no pueden ser viables en virtud de que el articulo 20 de la Ley General establece que los criterios se determinaran vía Norma Oficial Mexicana.

l) Las adiciones a los artículos 33 y 38, que se refieren a la inserción de que los comerciantes ambulantes separen los residuos que generen, así como la obligación de entregarlos al servicio de limpia, se consideran inadecuada, toda vez que el párrafo primero de dicho enunciado establece de forma general que "*todo generador de residuos sólidos...*" lo anterior se considera que engloba a los comerciantes ambulantes.

m) Respecto a la propuesta de artículo 55 que establece la obligación de realizar planes de manejo para productores y comercializadores, cuyos productos y servicios generen residuos sólidos en alto volumen susceptibles de valorización, mediante procesos de reutilización o reciclaje, se considera que dicha modificación puede ser limitativa, pues actualmente el sentido de la propuesta se encamina no solo a generadores de alto volumen, sino a cualquier productor o comercializador que a partir de la generación de productos o durante la prestación de servicios generen residuos sólidos susceptibles de valorización, por lo que se propone no se inserte el concepto de alto volumen.

n) Dentro del análisis que estas Comisiones unidas realizaron a las iniciativas objeto de estudio del presente dictamen, se estimó en el proyecto que se presentó a consideración de los diputados integrantes de las mismas, que la sanción de arresto por otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles, resultaba un exceso comparativamente con otras sanciones administrativas, como pudiera ser conducir en estado de ebriedad, en este sentido se propuso la siguiente redacción:

> ***Artículo 69.*** *Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley. se aplicarán conforme a lo siguiente:*
>
> *I. a III. ...*
>
> *III Bis. Multa de 500 a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción* ***XI BIS;*** *y*
>
> *IV. Arresto inconmutable de 36 horas y multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el*

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

*Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones **IX, X, XI, XII y XIII** de la presente ley.*

En reunión de fecha 17 de agosto en la discusión del dictamen, el citado artículo fue objeto de reserva por parte del Diputado David Razu Aznar, argumentando las siguientes consideraciones:

...

Me refiero a la fracción IV del Artículo 69 que establece como una de las sanciones un arresto inconmutable de 36 horas y multa por mil a 20 mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el Artículo 25, fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la presente ley.

Yo ahí quiero hacer referencia a dos cosas, primero al Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos si no mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Me parece que ciertamente no aplica el establecimiento de juicios para este tipo de arrestos en casos de este tipo de faltas. ¿Qué quiero decir? Que si se hiciera un arresto en flagrancia que creo que es el espíritu que está en esta ley, estaríamos haciendo una cosa que es inconstitucional y si se va a hacer un juicio, bueno pues yo sí consultaría con el Tribunal si quiere estar llevando juicios por este tipo de faltas administrativas, eso en términos estrictamente jurídicos.

Ahora en términos de política pública, también quiero decir que mi postura y he propuesto además con el apoyo de muchos de los compañeros diputados sobre todo del PRD, una iniciativa de reforma penal en la que hablamos precisamente de la conmutación de penas como de las penas alternativas, como de la conciliación, pues me parece que sería contradictorio en una herramienta de este tipo mantener una propuesta o una sanción con un arresto inconmutable.

Mi propuesta en concreto, compañeras, compañeros, es quitar lo referente al arresto y dejarlo simple y sencillamente la multa por mil a 20 mil días de salario mínimo vigente por violaciones a lo dispuesto en los artículos, dejar exclusivamente la sanción pecuniaria.

...".

Abundando posteriormente que:

" mi propuesta es y será en todos los casos administrativos, evitar las penas corporales. Nuestros centros de reclusión, no están precisamente desahogados, no creo que vayan a pagar; y quiero argumentarlo más, no creo que incluso el arresto lo vaya a sufrir el empresario, la empresaria, quien está generando en realidad el daño. Este arresto lo van a terminar pagando empleados, lo van a terminar pagando trabajadores que no tienen digamos una ganancia en la comisión de este tipo de ilícitos. Entonces mi propuesta no es quitar la penalización de alguna de las conductas, mi propuesta es que no exista pena corporal derivada de faltas administrativas en esta ley."

Deliberada la propuesta en los términos planteados, y con base en la normatividad de este órgano legislativo, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas aprobaron la misma, debiendo quedar el artículo citado, en los términos siguientes:

Avenida Juárez, número 60, oficina 301, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc.
C.P. 06000 México, Distrito Federal. Tel. 5130-1900, 5130-1922 y 5130-1980, ext.4304

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

Articulo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. a III. ...

III Bis. Multa de 500 a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI BIS; y

IV. Multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la presente ley.

DÉCIMO CUARTO. Que respecto a la iniciativa de reformas a Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el diputado Israel Betanzos Cortés, se presentan elementos que se proceden a valorar.

Estas comisiones de análisis y dictamen legislativo, coinciden en que la producción y consumo del unicel en nuestra sociedad produce afectaciones ambientales, que es uno de los materiales más agresivos con el medio ambiente, ya que durante su fabricación se desprenden vapores tóxicos que contribuyen a la contaminación del aire y al calentamiento global, por tratarse de un derivado del petróleo, por ello resulta necesario establecer disposiciones normativas que permitan el adecuado manejo de estos materiales, implementándose infraestructura y tecnologías especializadas que aseguren la integridad de los ecosistemas y sobretodo la salud de la población.

Es importante resaltar que hoy en día se necesitan leyes y políticas apropiadas en materia residuos sólidos ya que su manejo integral representa un gran reto y una gran área de oportunidad para la realización de actividades económicas, bajo la perspectiva de que en muchos lugares del mundo se ha logrado un alto aprovechamiento del unicel, por ello resulta importante buscar la participación del sector privado en proyectos de reciclaje, separación de basura, reutilización y confinamiento de desechos, lejos de establecer un régimen de prohibiciones, ello permitirá que se desarrollen y refuercen mecanismos diversos, para corresponsabilizar del manejo de estos residuos a las organizaciones que los generan, de tal manera que participen activamente en la recolección y reutilización de los mismos.

Por estas razones los diputados de estas comisiones unidas, basándonos en un criterio integrador y armónico de las tres iniciativas, coincidimos en la necesidad de integrar en el artículo 6° fracción XI al poliestireno expandido, en consecuencia será facultad de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal proponer los criterios para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos y del poliestireno expandido.

DÉCIMO QUINTO. Que en el análisis integral de las iniciativas que se propusieron, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas valoraron la necesidad de incluir un artículo 33 bis, en donde se destacará el fomento que realizarán la Secretaría del Medio Ambiente y las delegaciones para la separación de residuos desde su fuente, en orgánicos e inorgánicos. En

reunión de trabajo del diecisiete de agosto de las comisiones dictaminadoras, el artículo en comento se reservó por parte de Diputado Federico Manzo Sarquis, argumentando las siguientes consideraciones:

"La reserva que estoy presentando es más que nada de orden semántico y sintáctico respecto a la redacción del artículo 33-Bis, en virtud de que la redacción queda un poco vaga y corta de alcances, y versa sobre la separación de residuos en orgánicos e inorgánicos, así como el método de recolección, y asimismo las campañas para difundir dicha separación.

Me parece que debemos de puntualizar la redacción de este artículo toda vez que es un asunto de relevancia para la ciudad. No solamente por lo que implica para la disciplina en cuanto a la recolección en cuanto a los hábitos de recolección para las familias en esta Capital, sino también que podamos avanzar en una cultura de separación de residuos, para la cual aquí he de reconocer la labor del Gobierno Capitalino, el que ha estado en un constante diálogo con las autoridades también delegacionales para poder echar a andar esta separación y recolección de residuos a lo largo de todo el Distrito Federal.

Es por ello que sugiero la siguiente redacción al artículo 33 bis, que tiene el mismo sentido pero sin embargo puntualiza ciertos aspectos. Más allá de señalar algunos errores de redacción, como que: "La Secretaría y las delegaciones fomentarán la separación de residuos desde su fuente en orgánicos e inorgánicos por delegación", ya es una redundancia, toda vez que las delegaciones intervienen también en los métodos de separación de residuos.

Es por eso también que las campañas para difundir dicha separación deberían ser consideradas en un párrafo aparte de modo que este artículo 33 bis se pudiera componer de dos párrafos, que a la letra sugiero la siguiente redacción:

Artículo 33 bis.- "La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones".

Yo creo que es importante puntualizar dos aspectos: uno lo que es separación, y la otra que es recolección. La separación como parte de una cultura que los capitalinos debemos empezar a tomar en cuenta y debemos comenzar a vivir con ella y, la segunda, la de recolección, que es la labor donde intervienen ya las autoridades gubernamentales y en el que establecerá esquemas en el que tal vez unos días a la semana recolecten residuos orgánicos y otros días a la semana inorgánicos, es por eso que necesitamos puntualizar esto en la ley perfectamente de una manera que se pueda entender y que sea perfectible.

En este contexto, se considera que el gobierno a través de las Secretarías y las delegaciones, fomente que las instituciones educativas, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, lleven a cabo la separación de residuos, mediante el sistema de recolección diferenciada."

Deliberada la propuesta en los términos planteados, y con base en la normatividad de este órgano legislativo, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas aprobaron la misma, debiendo quedar el artículo citado, en los términos siguientes:

Artículo 33 bis.- La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones

Por otra parte se considera adecuado incluir un artículo 33 bis 1 para determinar que el gobierno a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Obras, fomente que las instituciones educativas, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, lleven a cabo la separación de residuos, mediante el sistema de recolección diferenciada

DÉCIMO SEXTO. Estas comisiones dictaminadoras, a través del presente dictamen, confirman que la función legislativa en un Estado Democrático de Derecho implica la obligación de velar por los derechos constitucionales que asisten a los gobernados y de coadyuvar notoriamente en su ejercicio, respeto y vigencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica acordamos resolver y se :

R E S U E L V E

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, Ciencia y Tecnología y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de las iniciativas a que se refiere el presente dictamen, consideran viable reformar Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, expide el siguiente decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Unico: Se reforman los artículos 3, 6, 7, 8, 10, 11, 11 Bis, 14, 18, 23, 25, 26 Bis, 26 Bis 1, 33, 33 bis, 33 bis1, 38, 45, 46, 55 y 69 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para quedar como siguen:

Artículo 3º. *Para los efectos de la presente Ley se entiende por:*

I. a V. ...

VI. Biopolímero: Es un polímero de origen natural que puede ser sintetizado por microorganismos u obtenido de fuentes animales o plantas. Son básicamente generados de recursos renovables y por regla general son fácilmente biodegradables, pero pueden no serlo.

VII. *Biogás: El conjunto de gases generados por la descomposición microbiológica de la materia orgánica;*

VIII*. Composta: El producto resultante del proceso de composteo;*

IX*. Composteo: El proceso de descomposición aeróbia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos;*

X. Consumo Sustentable: El uso de bienes y servicios que responde a necesidades básicas y proporciona una mejor calidad de vida, al tiempo que minimizan el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes durante todo el ciclo de vida, de tal manera que se origina una forma responsable de disminuir riesgos en las necesidades de de futuras generaciones;

XI*. Contenedor: El recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;*

XII*. Criterios: Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley para orientar las acciones de gestión integral de los residuos sólidos, que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental;*

XIII*. Delegaciones: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;*

XIV*. Disposición final: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos;*

XV*. Estaciones de transferencia: Las instalaciones para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia;*

XVI. *Generación: La acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo;*

XVII. *Generadores de alto volumen: Las personas físicas o morales que generen un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos o su equivalente en unidades de volumen;*

XVIII. *Gestión integral: El conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final;*

XIX. *Impactos ambientales significativos: Aquellos realizados por las actividades humanas que sobrepasen los límites permisibles en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, la ley ambiental, la ley General, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, o bien aquellos producidos por efectos naturales que implique daños al ambiente;*

XX. *Ley General: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*

XXI. *Ley Ambiental: La Ley Ambiental del Distrito Federal;*

XXII. *Lixiviados: Los líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua;*

XXIII. Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

XXIV. *Minimización: El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar;*

XXV. Plan de Manejo: El Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social,

diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno;

***XXVI**. Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;*

***XXVII**. Pepena: La acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo;*

***XXVIII**. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*

XXIX. Producción Sustentable: Aquella que incluye aspectos de reducción en el uso de energía, materias primas y materiales tóxicos, así como procesos más eficientes para la obtención de beneficios ambientales y económicos y una producción más limpia;

***XXX**. Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final;*

***XXXI**. Recolección selectiva o separada: La acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial;*

***XXXII**. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;*

***XXXIII**. Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud;*

***XXXIV**. Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o*

empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial;

***XXXV**. Residuos Orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable;*

***XXXVI**. Residuos Inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial;*

***XXXVII**. Residuos sólidos: El material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final;*

XXXVIII. Responsabilidad Compartida: El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

***XXXIX.** Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;*

XL**. Reutilización: El empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación; **con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines;

***XLI.** Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;*

XLII.** Tratamiento: El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos, **con la posibilidad de reducir su volumen o peligrosidad; y

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

XLIII. Valorización: El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

Artículo 6º. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a VIII. ...

IX. Suscribir convenios o acuerdos con cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, con grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, así como con dependencias públicas u organismos privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ley y su reglamento;

X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales;

XI. Establecer, los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable de productos plásticos incluyendo el poliestireno expandido, los cuales deberán atender a las características específicas requeridas para cada producto y sujetarse a lineamientos técnicos y científicos, basados en un proceso de análisis de las tecnologías vigentes; éstos deberán emitirse considerando la opinión de los productores y distribuidores.
Dichos criterios y normas garantizarán que el ciclo de vida de las bolsas de plástico no sea mayor a diez años, procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables, como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales.

XII. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico así como del poliestireno expandido; además deberá fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos;

***XIII. Llevar un registro actualizado de** los planes de manejo a los que esta Ley y su reglamento hacen referencia;*

35

XIV. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;

XV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia; y

XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.

Artículo 7º. Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a VI. ...

VII. Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo **integral** de los residuos sólidos de su competencia;

VIII. a IX. ...

X. Restaurar y recuperar el suelo contaminado por las actividades del manejo **integral** de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia de su competencia, en concordancia con las disposiciones complementarias o lineamientos técnicos, establecidos por la Secretaría;

XI. a XIV. ...

Artículo 8º. Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, emitir recomendaciones y, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población, derivados del manejo **integral**, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a III. ...

IV. Orientar a la población sobre las prácticas **de reducción**, **reutilización y**

reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;

V. a IX.

X. Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo **integral**, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos;

XI. a XVI. ...

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

I. Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, **su reutilización y reciclaje**, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final;

II. a V. ...

VI. Promover la cultura, educación y capacitación ambientales, así como la participación del sector social, privado y laboral, para el manejo integral, **la reutilización y el reciclaje** de los residuos sólidos;

VII. Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la reducción de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su **manejo integral**;

VIII. Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo **integral** de los residuos sólidos;

IX. ...

X. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo integral de los residuos sólidos para la toma de decisiones;

*XI. Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo **integral** de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;*

XII. ...

*XIII. Promover sistemas de reutilización y **reciclaje**, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos.*

XIV. ...

*XV. Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías **sustentables o amigables con el medio ambiente,** así como métodos, prácticas, procesos de producción, comercialización, **reutilización y reciclaje** que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos.*

*XVI. Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados por el **inadecuado** manejo de los residuos sólidos;*

XVII. a XVIII. ...

*XVIII BIS.- **Fomentar que la producción y el consumo de productos plásticos y poliestireno expandido se sujeten a los criterios y normas de sustentabilidad establecidos en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley;***

XIX. a XX...

...

...

Artículo 11 BIS.- Derogado.

***Artículo 14.** La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Económico y de Finanzas, promoverá **incentivos** económicos para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización, valorización, **reutilización y reciclaje**, así como para la inversión en*

tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos.

Artículo 18. La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante:

I. ...

II. La difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales relacionados con el manejo **integral** de los residuos sólidos;

III. a IV. ...

Artículo 23. Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes:

I a II. ...

III. Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de **reutilización** y reciclaje.

...

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XI....

XI BIS. Que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable, señalados en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley;

XII. a XIII...

...

Artículo 26 BIS.- Las bolsas de plástico que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado del consumidor final, deberán cumplir con los criterios y normas de producción y consumo sustentable señalados en la fracción XI del artículo 6º de la presente ley.

Productores, distribuidores, y usuarios de las bolsas a las que se refiere este artículo, deberán propiciar las acciones relativas a la maximización en la valorización o reciclaje mediante la participación en los programas que para tal efecto establezca la Secretaría.

Artículo 26 BIS 1.- Derogado.

Artículo 33 Bis.- La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones.

Artículo 33 Bis 1.- La Secretaría y la Secretaría de Obras, en conjunto con las delegaciones, fomentaran que las instituciones educativas, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, lleven a cabo la separación de residuos, mediante el sistema de recolección diferenciada.

Artículo 45.- *Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento, así como centros de composteo, se deberá contar con:*

I. Personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad y riesgo de los residuos que manejan y darles un manejo ***integral,*** *seguro y ambientalmente adecuado;*

II. a V. ...

Artículo 46. *...*

Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como con un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garantice ***el*** *adecuado manejo* ***integral*** *de los residuos sólidos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.*

Artículo 55. *Los productores y comercializadores cuyos productos y servicios generen residuos sólidos susceptibles de valorización mediante procesos de* ***reutilización*** *o reciclaje realizarán planes de manejo que establezcan las acciones para minimizar la generación de sus residuos sólidos, su manejo responsable y para orientar a los consumidores sobre las oportunidades y beneficios de dicha valorización para su aprovechamiento.*

Artículo 69. *Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:*

I. a III. ...

III Bis. Multa de 500 a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción ***XI BIS;*** *y*

IV. Multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones ***IX, X, XI, XII y XIII*** *de la presente ley.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las disposiciones reglamentarias de la presente ley deberán ser publicadas después de los noventa días naturales a la entrada en vigor de este Decreto.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

TERCERO. La Secretaria contara con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para emitir los criterios y las normas a los que se refiere la fracción XI del artículo 6° del presente Decreto; dichos criterios y normas entraran en vigor doce meses después de su publicación.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burguette	

Avenida Juárez, número 60, oficina 301, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc.
C.P. 06000, México, Distrito Federal. Tel. 5130-1900, 5130-1922 y 5130-1980, ext.4304

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA.

V LEGISLATURA

Dictamen.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. Israel Betanzos Cortes	
Vicepresidenta:	Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama	
Secretario:	Dip. Federico Manzo Sarquis	
Integrante:	Dip. Jorge Palacios Arroyo	
Integrante:	Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz	

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Ciencia y Tecnología signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo	
Vicepresidenta:	Dip. Axel Vázquez Burguette	
Secretario:	Dip. Víctor Hugo Romo Guerra	
Integrante:	Dip. José Luis Muñóz Soria	
Integrante:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.	

Avenida Juárez, número 60, oficina 301, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal. Tel. 5130-1900, 5130-1922 y 5130-1980, ext.4304

INICIATIVAS.

DIP. GUILLERMO O. HUERTA LING

V LEGISLATURA

DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia muestra la importancia que ha tenido la información en el desarrollo de la sociedad humana, al establecerse que toda persona puede acceder a los registros, archivos y bancos de datos públicos o privados de carácter público, y conocer su uso o fin para el que están destinados.

Que la ciudadanía tenga acceso a datos públicos es un derecho fundamental de la democracia y del proceso plural que se vivió durante la formulación de la Ley local publicada el 1º. De mayo de 2004, es cierto, sin embargo hoy por hoy se hace menester en aras de una mayor

transparencia que los diputados de esta Soberanía tengan la facilidad y acceso para poder asomarse de momento a momento, en temas específicos que deban conocer derivado de la labor legislativa, la finalidad de saber de buena tinta acerca de los documentos y demás información que es generada por el Instituto de Acceso a la Información y Transparencia Pública, acelerará y desde luego garantizará la confiabilidad de la ciudadanía a la que debemos responder en el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la normativa.

Se busca que en todo momento se tenga la oportunidad de entrega de resultados, la precisión en el manejo de la información, la disponibilidad inmediata para la consulta de todos y cada uno de los documentos públicos y reservados que se manejan por parte del Instituto, convirtiéndose en una constante en el cumplimiento de garantías ciudadanas básicas Constitucionalmente consagradas, en corresponsabilidad mutua entre gobernante y ciudadano.

La trascendencia e importancia de considerar las distintas vertientes de la transparencia atienden a razones como la consolidación de un régimen democrático, la buena gestión y un buen gobierno, contribuyendo al adecuado desempeño de la economía, sin que sea utilizada como un instrumento circunstancial de la política.

Reconocer los avances, identificar los retrocesos y, más importante, analizar las vías que permitan la mejora de la legislación y las instituciones, es a lo que debemos comprometernos quienes trabajamos, estudiamos, criticamos, y vivimos el ejercicio de la transparencia y pretendemos garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información en el Distrito Federal.

El acceso a la información es una herramienta producto de la democracia destinada a formar e informar a la ciudadanía, así la rendición de cuentas no debe plantearse como un sistema persecutorio, sino como uno que mejore la eficacia de la propia Administración Pública, y con ese espíritu, disponer de herramientas y recursos que inhiban desviaciones o posibles irregularidades, así como que éstas sean sancionadas con eficiencia e imparcialidad.

Estoy cierto que la intervención oportuna de los diputados de la Asamblea Legislativa, a través de la reforma que hoy se propone, da certeza a la ciudadanía que representamos del proceso de funcionamiento de transparencia y rendición de cuentas, así como de los procesos administrativos, y el desempeño de funcionarios.

La contribución más importante de la ciudadanización a la democracia es precisamente la voluntad política de anteponer la certeza, la imparcialidad, la objetividad y el profesionalismo a cada uno de los actos y a cada una de las decisiones; por esta razón también se hace necesario que los diputados al desplegar sus funciones en este rubro sean sancionados cuando se demuestre que utilizan la información o documentos en beneficio propio y no de la ciudadanía, en un ejercicio arbitrario y discrecional sujetándose en todo momento a la ley de responsabilidades de los servidores públicos así como a la normativa aplicable.

Todo ello permitirá edificar paulatinamente un orden social regulado por el derecho y alejado de la discrecionalidad, fortaleciendo así la capacidad de esta soberanía, persuadiendo y encauzando la problemática con el fin de resolver el conflicto permitiendo el escrutinio de las decisiones de autoridad.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa para que ésta Soberanía pueda tener conocimiento de los documentos, archivos,

expedientes y demás información que maneja el Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal, de manera pronta y expedita, para el debido desarrollo de la actividad legislativa, con las sanciones que la normativa establece en el ejercicio arbitrario y discrecional de la información que soliciten sujetándose en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante el Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 59 DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

El Diputado Presidente de cualquier Comisión podrá en todo momento mediante escrito que funde y motive, solicitar al Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal o cualquier otro órgano de carácter público, todo tipo de documentos, archivos, expedientes y otros semejantes con la finalidad de garantizar certeza a la ciudadanía del proceso de funcionamiento de transparencia y rendición de cuentas, así como de los procesos administrativos, y el desempeño de funcionarios, teniendo estos, en todos los casos, la obligación de hacer entrega de la información requerida.

Para efectos del párrafo anterior, la información que sea clasificada como reservada o confidencial, en los términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá proporcionarse al solicitante haciendo mención de los términos de la clasificación de la información.

Los diputados que utilicen la información de manera discrecional o arbitrariamente o bien para uso personal estarán sujetos en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente para el Distrito federal sin perjuicio de otras sanciones a las que pudieren hacerse acreedores con motivo de su desempeño público.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, **Diputada Alicia Téllez Sánchez,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Teoría del Derecho Civil, el patrimonio es "el conjunto de bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que conforman la universalidad de Derechos de una persona"[1]. Así también el Maestro Rafael De Pina Vara define el Patrimonio como la "Suma de bienes y riquezas que pertenecen a una persona. // Conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a un solo titular"[2].

Así pues el Código Civil para el Distrito Federal, establece en su Artículo 25 que son personas morales entre otras: La Nación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así las cosas las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, por lo que estas obran y se obligan por medio de los órganos que las representan sea

[1] Dr. Ernesto Gutiérrez y González. El Patrimonio. Octava Edición, Ed. Porrua. México 1991.
[2] Maestro. Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara. Diccionario de Derecho. Vigésimo novena Edición. Ed. Porrúa, México 2000

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

por disposición de la Ley o conforme a las disposiciones relativas de sus Estatutos.[3]

Adicionalmente, el Artículo 13 del ordenamiento sustantivo civil del Distrito Federal, en su fracción III, establece que la determinación del Derecho aplicable en el Distrito Federal se hará conforme a las siguientes reglas: La constitución, régimen y extinción de los Derechos Reales sobre inmuebles, así como los contratos de arrendamiento y de uso temporal de tales bienes, y los bienes muebles que se encuentren en el Distrito Federal, se regirán por las disposiciones de este Código, aunque sus titulares sean extranjeros.

Bajo la primicia arriba citada, misma que forma parte del Derecho Público, es que el 13 de Abril del año 2000, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, la cual establece en su párrafo primero del Artículo 1:

> *"Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto la salvaguarda de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal, de conformidad con los procedimientos que se contienen en esta Legislación."*

Es decir, es obligación de autoridades y ciudadanos del Distrito Federal, el salvaguardar el patrimonio de la Ciudad de México con el fin de conservarlo y acrecentarlo, así como rescatar la importancia del conocimiento técnico e histórico necesario para intervenir el Patrimonio de la Ciudad dada su función social y su relevancia como testimonio histórico y elemento de identidad local y nacional, por lo que es necesario promover las condiciones que propicien dentro de un régimen de libertad, el acceso, respecto y disfrute efectivo del patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal a la población en general, pues como bien lo dice un proverbio japonés ***"el patrimonio de un pueblo es la herencia de su pasado".***

Ahora bien, de acuerdo con la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, se entiende por salvaguarda, la identificación, declaratoria, catalogación, protección, conservación, restauración, rehabilitación, revitalización y puesta en valor del patrimonio natural, urbanístico y arquitectónico, mientras que la conservación es la acción tendiente a mantener y preservar el buen estadote la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población,

[3] Artículo 25 y 26 Código Civil para el Distrito Federal. México 2010.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

incluyendo sus valores históricos y culturales, a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor; entendiendo la revitalización como las acciones que se llevan a cabo para que un monumento, espacio abierto o zona de patrimonio urbanístico arquitectónico que presentan un estado de deterioro importante, de ruina o abandono sea habilitado para ser utilizado en condiciones adecuadas que garantice su rentabilidad y la permanencia de sus valores, lo anterior en términos de las fracciones III, VII y XXXIII del Artículo 3 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

Diputadas y Diputados, en el Distrito Federal el patrimonio Urbanístico y Arquitectónico tiene como ámbito de protección: las zonas, los espacios abiertos monumentales y los monumentos del Patrimonio urbanístico Arquitectónico de importancia para la Ciudad y las Delegaciones; pudiendo ser declarados bienes inmuebles afectos al Patrimonio urbanístico Arquitectónico no solo grandes creaciones sino también obras modestas que hayan adquirido con el tiempo una significación cultural.

Ahora bien, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal, un monumento arquitectónico:

> *"Artículo 16. Un monumento arquitectónico es un bien inmueble o parte de él, edificado por el hombre para realizar en su espacio interno diversas actividades, en que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista de la historia, de la estética, de la tecnología, de su funcionalidad y por su importancia sociocultural, que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras."*

Por su parte el Artículo 17 de la Ley en cita, establece que los monumentos arquitectónicos, según el género de su origen, pueden ser entre otros:

> *"De comercio, abasto y almacenamiento: Centro comercial, tienda de servicios, tienda departamental, mercado, bodega, rastro, alhóndiga, tiendas de especialidades y similares".*

Debiendo existir en torno a cada monumento, espacio abierto y zona de patrimonio urbanístico arquitectónico una vigilancia especial por parte de la autoridad responsable, para salvaguardar las características y valores del patrimonio que los rodea, correspondiendo al Jefe de Gobierno el ejercitar las facultades en materia de desarrollo urbano que le correspondan, en los términos de la legislación aplicable, con el objeto de proteger cualquiera de los bienes adscritos al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, lo anterior en términos de la fracción VI del Artículo 22 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

Así las cosas, actualmente existen en el Distrito Federal 318 Mercados Públicos, los cuales forman parte de nuestra herencia prehispánica, pues la actividad realizada por los pochtecas (comerciantes), se les reconoce como los impulsores de grandes imperios, como el Maya, Tolteca y Azteca, mismos que son claros referentes de la expansión de estos imperio. En ese sentido, los antropólogos han manifestado que no se podría entender la capacidad de conquista sin el comercio, de ahí que la actividad que estos realizaban fueran fundamentales para realizar labores de exploración de tierras y otros pueblos para ser conquistados a través del comercio.

Así en la Ciudad de "Tenoch", en la zona más importante del imperio se elevó junto a los templos de los Dioses la Casa del Pochteca (casa del comercio), en donde se transaban todo tipo de productos que eran solicitados por el emperador, sus familiares y sacerdotes, de ahí que históricamente en nuestro país los mercados públicos se encuentren ubicados en las cercanías de los centros religiosos, pues se asocian unos con otros.

De igual forma, existían algunos mercados públicos cercanos a los pueblos y comunidades que se encontraban fuera del islote para satisfacer las necesidades primarias de los habitantes, ejemplo de ello está el mercado público más grande no sólo de nuestro país sino de América Latina de ese entonces como lo fue el Mercado de Tlatelolco, en donde se comerciaban todo tipo de productos, desde semillas para la alimentación diaria o para teñir la ropa, joyas, animales y personas estas últimas a través de la esclavitud o formando parte de colecciones de las clases altas derivado de sus rarezas.

Otro mercado público de igual importancia y que dio origen a otra forma de hacer comercio fue el de Xochimilco, en donde a través de las chinampas donde se cultivaba y las trajineras en donde se transportaban los productos fueron hasta los años 40´s del siglo pasado fundamentales para proveer de verduras, carne y flores a los habitantes de la zona oriente de la ciudad de México a través de los canales y ríos que formaban parte del territorio del Distrito Federal. Así los mercados de Xochimilco, la Viga, Santa Anita, y a partir de los años 30´s con la construcción de las naves del mercado de la Merced, estos espacios fueron fundamentales para el comercio y crecimiento de las zonas de nuestra ciudad, pues los mercados públicos eran los espacios naturales para realizar el comercio, pues además de la venta de productos básicos a los alrededores de los mismos se podían encontrar tiendas de tela, productos de plástico, dulces, animales, juguetes, ropa por citar sólo algunos productos.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Diputadas y Diputados, la importancia de la preservación de los mercados públicos a nivel internacional es clara, pues los mismos forman parte del patrimonio cultural de Ciudades como Nueva York, Londres, Venecia por citar solo algunos, incluso los más antiguos de ellos que derivan de los antiguos territorios de Mesopotamia, así como los de Jesuralem y el Cairo, cuentan con la protección legal no solo de sus países sino de Organismos Internacionales como la UNESCO, siendo considerados como patrimonio cultural de la Humanidad.

La Ciudad de México, no es la excepción a lo anterior, pues a partir del año de 1987, Xochimilco fue Declarado como Patrimonio Cultural de la Humanidad, siendo considerados no solo la zona chinampera sino también los mercados de flores que en esta demarcación territorial se encuentra y que se ubican dentro de la poligonal de la Declaratoria de la UNESCO como parte de la misma Declaratoria, siendo importante la preservación de los mismos.

Por ello Diputadas y Diputados a través de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto se pretende modificar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, con el fin de dar certeza y protección jurídica a los mercados públicos que se ubican en el Distrito Federal, los cuales son parte de nuestra identidad y de nuestras costumbres.

Siendo importante resaltar, que si bien es cierto el Artículo 17 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal en su fracción III, establece que son monumentos arquitectónicos, según el género de su origen los de comercio, abasto y almacenamiento, estableciendo a los mercados como tales, lo cierto es que al no contar con la claridad en su denominación que es la de ***mercado público***, es impostergable la modificación de dicho ordenamiento legal con el fin de que al ser reconocidos de manera puntual, los mismos contarán con la protección y declarataria como patrimonio cultural de la Ciudad de México, y de esta manera estaremos dando un paso más en su protección.

Compañeros Diputados y Diputadas, durante el mes de Abril de este año, diversos Partidos Políticos presentamos ante este Pleno sendas Iniciativas de Ley para crear la Ley de Mercados Públicos del Distrito Federal, con el fin de dar una normatividad moderna, que permita la sana competencia de esta forma tan nuestra de generar comercio a través del respeto de estos espacios, sin embargo, con dicho ordenamiento consideramos que no basta para dotar de certeza y seguridad jurídica a los mismos pues la competencia desleal tanto de grandes cadenas comerciales a través de mini establecimientos comerciales y

otras formas de comercio ponen a estos espacios en clara desventaja comercial a los mercados públicos.

Más aún, existen Mercados Públicos como el Abelardo L. Rodríguez el cual cuenta con murales de los grandes pintores mexicanos, los cuales por falta de una protección desde el ámbito de la cultura, prácticamente están en el abandono, de ahí la importancia de no solo legislar por una nueva Ley de Mercados Públicos sino también crear el andamiaje jurídico transversal para la protección de estos espacios públicos para que formen parte del patrimonio de la Ciudad.

Finalmente no podemos olvidar que los 318 Mercados Públicos con que cuenta el Distrito Federal, son el rostro y vida de cada colonia, barrio y pueblo del Distrito Federal, y que cada uno de ellos son fundamentales para la realización de actividades no sólo económicas sino sociales y culturales de cada una de las 16 Delegaciones nuestra Ciudad.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECTONICO DEL DISTRITO FEDERAL.

D E C R E T O

PRIMERO.- Se reforma la fracción III del Artículo 17 y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 18 ambos de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17. Los monumentos arquitectónicos, según el género de su origen, pueden ser:

I a II. ...

III.- De comercio, abasto y almacenamiento: Centro comercial, tienda de servicios, tienda departamental, mercado**s públicos**, bodega, rastro, alhóndiga, tiendas de especialidades y similares;

IV a XIV. ...

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

Artículo 18. No podrá ser declarada monumento, espacio abierto monumental o zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico la obra de un autor vivo o que tenga menos de 40 años de ejecución, salvo que se trate del complemento contemporáneo de un proyecto original anterior a este límite temporal.

Quedan exceptuados del término a que se refiere el párrafo anterior los mercados públicos construidos y que se construyan en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el término de 90 días naturales deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Declaratoria correspondiente como Monumento Arquitectónico de cada uno de los 318 Mercados Públicos que existen en el Distrito Federal.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá a partir del año 2011, establecer la asignación de recursos económicos del presupuesto de egresos del Distrito Federal para la materialización de los Programas Operativos de Salvaguarda que correspondan a cada Mercado Público que cuente con Declaratoria de acuerdo a las prioridades establecidas en los Programas de Salvaguarda General, Delegacionales y Parciales.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 28 días del mes de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA, "26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR", QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en el Artículo 122 Apartado C base Primera, fracción V incisos g), h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracción XII, Artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el suscrito Diputado Horacio Martínez Meza, somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA, "26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR", QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la época prehispánica, el espacio geográfico de la Cuenca de México es sede de una gran diversidad de asentamientos humanos. Dichas poblaciones conformaron sociedades complejas, con sistemas de organización social, comercial, político, militar, religioso, etc. Lo anterior convirtió a la Cuenca de México en el centro rector de la dinámica Mesoamericana.

Las poblaciones asentadas originalmente en el territorio, de lo que hoy conocemos como Distrito Federal, son las herederas de esa gran riqueza

cultural y social. Dichas comunidades se caracterizan por un proceso de continuidad histórica, lo que les ha permitido conservar una serie de instituciones y sus formas de organización social, las cuales encuentran sustento en los antiguos pueblos mesoamericanos.

En un proceso de autoafirmación y en franco ejercicio de su derecho a la libre determinación y autonomía que les corresponde, dichas comunidades han decidido asumir el término Pueblos Originarios para autoidentificarse, e iniciar un proceso de reivindicación y lucha social por el respeto y reconocimiento de sus derechos colectivos e individuales.

En estos términos, los Pueblos Originarios se asumen como descendientes de las poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, porque conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, en los términos establecidos en el articulo 2º constitucional y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Desde la perspectiva de la Maestra Teresa Mora Vásquez, antropóloga e investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), “el término pueblos originarios refleja el origen prehispánico de sus poblaciones al tiempo que las ubica como integrantes de la ciudad de México. La presencia actual de los pueblos originarios es parte del proceso de urbanización de la entidad, pero su dinámica no ha logrado desarticular estas unidades identitarias que son portadoras de una clara definición histórica, territorial, económica, política y sociocultural.”

En el Atlas Etnográfico, Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, publicado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Gobierno del Distrito Federal, podemos encontrar que según “el XII Censo General de Población y Vivienda (2000) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), existen 117 pueblos y 174

barrios que conservan dichas categorías políticas, identificados con los límites precisos reconocidos en diferentes fuentes y que en total abarcan 148 kilómetros distribuidos en las 16 delegaciones que componen la ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan un millón 509 mil 355 personas, lo que representa 17% de la población total de la ciudad."

Las zonas ocupadas por los pueblos originarios, concentran numerosos monumentos artísticos, religiosos y arquitectónicos con un gran valor histórico; además de concentrar "la mayor parte de los recursos naturales de la ciudad, sus bosques son una fuente importante de producción de oxígeno, así como del 62% del agua que consumen los habitantes del Distrito Federal. Tiene además la función de ser refugio de flora y fauna endémica y en peligro de extinción". Esto ha permitido cierta viabilidad ecológica de la ciudad hasta la fecha.

En los pueblos originarios concentrados en territorios de las delegaciones de Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa, podemos encontrar 43 ejidos y comunidades agrarias que ocupan una superficie de 59 mil 57 hectáreas, con 33 mil 374 ejidatarios y comuneros, lo que supone casi la totalidad de las tierras para la agricultura en la ciudad. A su vez, es importante mencionar que 71% de estos terrenos se encuentra bajo el régimen ejidal y comunal, 23% es pequeña propiedad y 6% son terrenos expropiados por el gobierno.

En el Diagnóstico de los pueblos originarios del Distrito Federal elaborado en 2001 por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, señala que "en la región existe un severo desequilibrio en los ecosistemas, debido a la explotación irracional de sus recursos y a otras actividades que han dañado el entorno, al avance de la mancha urbana, entre otros; así como procesos de deterioro derivados de la contaminación". Si se continúan con estas tendencias, se pronostica que

en 35 años el Distrito Federal no sea viable ecológicamente, porque para los pueblos "significaría la destrucción del espacio en el que han recreado su identidad como colectividades diferenciadas, mientras que para la ciudad representaría la pérdida de una importante fuente de agua y oxígeno, indispensables para su sobrevivencia"

Al deterioro ambiental de los Pueblos Originarios, se suma el saqueo de sus tierras y recursos naturales, que han sufrido a lo largo de la historia.

Durante el periodo colonial y en la etapa del México independiente, los Pueblos Originarios sufrieron un continuo y sistemático despojo de sus tierras y recursos naturales, dicho proceso encontró su máxima expresión con la política de desamortización de las tierras, legitimada con la Ley Lerdo, lo cual afecto las formas de apropiación colectiva de la tierra de los Pueblos Originarios.

En la segunda mitad del siglo XX, la Ciudad de México tuvo una explosión demográfica sin precedentes, debido a la dinámica de expansión económica que experimentaba el país. La industrialización de las grandes ciudades y la expansión del sector servicios, requería de mano de obra; dicho proceso tuvo como consecuencia un fuerte movimiento migratorio de las zonas rurales a los centros urbanos, la ciudad de México se convirtió en el centro de recepción por excelencia de las oleadas de migración, por lo que la demanda de vivienda y servicios se fue incrementando con la misma celeridad. De esta manera, nuevamente las tierras de los Pueblos Originarios fueron vulneradas, mediante decretos de expropiación. Lo anterior trajo como consecuencia que los Pueblos originarios experimentaran drásticos cambios en su configuración social y territorial.

En 1992, la reforma al articulo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, trajo consigo la posibilidad de vender o rentar la tierras ejidales y comunales de los Pueblos Originarios. En el

diagnostico sobre la “Situación de los pueblos originarios y poblaciones indígenas radicadas en el Distrito Federal”, elaborado en 2001 por la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, señala que dicha reforma “facilitó la adquisición de las tierras por parte de particulares ajenos a las comunidades. Ello ha agudizado la tendencia a la expansión de la mancha urbana y la intensificación de la especulación inmobiliaria. Existen frecuentes e irregulares cambios en el uso del suelo que se traducen en la lotificación fuera del casco urbano de los terrenos comunales y ejidales”.

En las últimas décadas, los Pueblos Originarios han sufrido los embates del crecimiento de la mancha urbana, lo que ha repercutido gravemente en su estructura y dinámica sociocultural. A lo anterior se suma, las modificaciones a la Norma de Ordenación número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual fue publicada el 10 de Agosto de 2010 en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal.

La Norma de Ordenación 26 para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular, permitirá la construcción de nuevos conjuntos habitacionales en los Pueblos Originarios, lo anterior conllevara a un incremento en la demanda de los servicios públicos básicos como agua, luz, drenaje, transporte, seguridad, etc. Es importante señalar que las condiciones de traza de los Pueblos Originarios no permiten la viabilidad y movilidad necesaria que puedan soportar el incremento en su población circundante.

No obstante que los pueblos originarios son muy distintos entre si, podemos encontrar una serie de características físicas y sociales, que las distingue de la dinámica de las colonias y unidades habitacionales del resto de la ciudad; dichas diferencias están basadas, por una parte en los componentes de su estructura sociocultural y por otra parte, en sus características de traza urbana, la cual fue concebida en un contexto

distinto al actual, ya que su fisonomía definida por un patrón de asentamiento irregular conformado por calles estrechas y callejones, no corresponde a las exigencias de movilidad de la ciudad.

Si bien es cierto que existe una restricción expresa y no se permite la aplicación de la Norma 26 "en predios que no tengan acceso a vía publica o esta sea menor de 6 metros de ancho", es importante señalar que existen diversos Pueblos Originarios que se encuentran fuera de este esquema, por lo que la Norma encontraría ámbito de aplicación, lo anterior trastocaría su dinámica socio-cultural; bajo este esquema tenemos una buena cantidad de Pueblos y Barrios Originarios, por citar un ejemplo encontramos al Pueblo de Los Reyes en la delegación Coyoacan.

La Norma de Ordenación numero 26 para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular, señala que:

> Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México**, la presente Norma será aplicable en Áreas, Zonas, Polígonos y Áreas de Valor y Conservación Patrimonial** [...] en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda y de conservación patrimonial para dichos territorios y se cumpla con las restricciones que garanticen no impactar de manera negativa con la imagen urbana y traza del entorno.

La aplicación de este apartado, vulnera el paisaje arquitectónico, la estructura socio-cultural y la sustentabilidad de los pueblos originarios, ya que dicha Norma de Ordenación en lugar de ser un instrumento que permita el crecimiento urbano de manera ordenada y planificada; incentiva y fomenta la construcción de nuevos conjuntos verticales en los Pueblos y Barrios Originarios, los cuales podrán ser de hasta 6

niveles para el área comprendida en el primer territorio; de hasta 8 niveles para el área comprendida en el segundo territorio y de hasta 5 niveles para el área del tercer territorio.

Un tema por demás delicado, es la posibilidad de construir nuevos conjuntos habitacionales de hasta 8 niveles en el segundo territorio, que comprende el área entre el Circuito Interior y el Anillo Periférico con una zonificación H6/20; toda vez que dentro de esta área se encuentran decenas de Pueblos y Barrios Originarios correspondientes a las demarcaciones de Iztapalapa, Iztacalco, Coyoacán y Azcapotzalco.

La Norma de Ordenación numero 26 es muy clara al señalar la posibilidad de autorización de proyectos para el incremento de sus niveles de construcción:

> "Partiendo de esta zonificación directa, se podrán autorizar proyectos de vivienda que pretendan incrementar los niveles de construcción, de acuerdo a la ubicación del predio, para el primer territorio habrá un incremento de un nivel; para el segundo territorio, un incremento de 2 niveles y para el tercer territorio, un incremento de un nivel […].

Es importante señalar, que en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para incorporar los criterios de sustentabilidad a los proyectos de vivienda regulados por la Norma de Ordenación número 26 para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular", publicado el 13 de septiembre del presente año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no existe una verdadera restricción, ni el establecimiento de requisitos que eviten el alto impacto de las nuevas construcciones, como podemos ver a continuación:

Segundo: […]
Todos los proyectos deberán obtener el dictamen favorable de la Dirección de Gestión del Patrimonio Cultural Urbano, con independencia de las autorizaciones que, en su caso, emitan las autoridades federales competentes en la materia, para lo cual deberán observar los siguientes requisitos:

Para Obra Nueva y Colindantes se deberá:
[…]
c) Respetar la altura promedio en zonas consolidadas y alturas homogéneas, *al frente del predio*, **con la posibilidad de ascender al fondo del mismo mediante un análisis volumétrico de cada caso;**

El incremento de conjuntos habitacionales en los Pueblos y Barrios Originarios, modifica sustancialmente su estructura sociocultural, toda vez que la población de reciente llegada se rehúsa a participar e integrarse en la dinámica de dichos Pueblos y Barrios, trastocando el tejido y la cohesión social comunitaria.

En las Conclusiones del Capitulo 29, referente a los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Diagnostico de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que en "los pueblos originarios experimentan el creciente deterioro de sus tierras y territorio por la sobrexplotación de aguas y bosques **y por el crecimiento urbano de la ciudad de México.** Además, existen conflictos agrarios pendientes de resolverse."; por tal razón en el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**, elaborado por la misma Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se establece como una línea de acción:

"1869. Ejercer un control estricto en materia ambiental y de **crecimiento urbano para detener y evitar el deterioro de los territorios** y recursos

naturales **de los pueblos indígenas originarios**. Con este objetivo se deberá":

a) Revisar y rediseñar la política de desarrollo para abordar de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí, ello con una visión integral de derechos humanos.
b) Como parte de esta revisión y rediseño se deberán desarrollar nuevos mecanismos de participación ciudadana en materia de política ambiental, para que los pueblos y comunidades indígenas puedan opinar sobre las actividades y lineamientos del desarrollo urbano que les afectan.

Responsable: Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-SEDEREC
Corresponsables: SEDUVI, PAOT, SACM, SMA Y SEDESO
Plazos: corto plazo (rediseño y revisión) y permanente (implementación)

En otra de sus líneas de acción se establece, que se debe "**realizar un proceso de consulta** y participación entre los pueblos y comunidades indígenas (sobre todo entre aquellos que se identifican como pueblos originarios), y las instancias competentes, incluyendo a la ALDF, **a fin de discutir y acordar alternativas sobre el uso del territorio** para conservar y preservar sus tierras [y sus] recursos".

Es claro que dichas líneas de acción **no se contemplaron** en el proceso de elaboración de la Norma 26, para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.

Es importante establecer una política de vivienda, pero esta debe de ser, con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, que promueva la coordinación interinstitucional para encontrar soluciones apropiadas a los desafíos del desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente en

la ciudad, incluyendo la situación de los asentamientos irregulares y el desarrollo inmobiliario en zonas de conservación.

El derecho a una vivienda adecuada implica el derecho a tener un hogar y una comunidad seguros en donde se pueda vivir en paz y dignidad. La realización de este derecho requiere del cumplimiento de varios factores, como: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, ubicación adecuada, condiciones de habitabilidad, que la vivienda sea accesible y asequible por todas las personas sin discriminación, que su mantenimiento entrañe gastos soportables, que sea culturalmente adecuada. En este sentido, es importante que se tome en cuenta la dimensión cultural, no solo de los habitantes de las nuevas viviendas, sino del entorno, para no generar conflictos e inestabilidad, en la dotación de servicios básicos y el suministro oportuno de ellos, en la cohesión social, generando un impacto negativo que pone en riego la sustentatabilidad del entorno.

Lo anterior expuesto, encuentra sustento en diversos instrumentos jurídicos de protección a los derechos de los pueblos indígenas originarios, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala:

Artículo 2
1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la **participación** de los pueblos interesados**, una acción coordinada** y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su **integridad**.

Artículo 4
1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para **salvaguardar** las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de **decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo**, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

[…]

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Por su parte, **la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** hace un énfasis especial en los aspectos de la autodeterminación en todos los aspectos, incluyendo tierra y territorio. Entre los derechos considerados está el de utilizar, desarrollar y controlar plenamente las tierras, territorios y recursos que han poseído tradicionalmente. También se establece el derecho de reconocimiento legal de la posesión de las tierras y territorios, el derecho de

reconocimiento de sus sistemas de tenencia de la tierra y a que se adjudiquen las tierras, con la plena participación de los pueblos indígenas en el proceso. Así, también establece el derecho a recibir una reparación adecuada en caso de no acceder a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente habían poseído.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA, "26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR", QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

"26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable", de Interés Social y Popular.

[…]

Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México, la presente Norma será aplicable en Programas Parciales de Desarrollo Urbano en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda y de conservación patrimonial para dichos territorios y se cumpla con las restricciones que garanticen no impactar de manera negativa con la imagen urbana y traza del entorno.

[…]

La presente Norma no aplica en:

a) Suelo de Conservación,
b) Zonas de alto riesgo y vulnerabilidad; y
c) En predios que no tengan acceso a vía pública o ésta sea menor a 6 metros de ancho.
d) Predios ubicados en el tercer territorio, cuya Factibilidad de servicios sea negativa.
e) Áreas de conservación y valor patrimonial ubicadas en el tercer territorio de la presente norma.
f) **En los Pueblos y Barrios Originarios, que se enlistan en el articulo quinto transitorio.**

[…]

T R A N S I T O R I O S

Quinto: Los Pueblos y Barrios Originarios a efecto de la presente norma, a saber son:

ÁLVARO OBREGÓN:

Pueblos:

1. Santa Rosa Xochiac
2. San Bartolo Ameyalco
3. Tetelpan
4. Santa Lucía Chantepec
5. Santa Lucía
6. Santa Fé
7. Axotla (San Sebastian)
8. Tizapan
9. Tlacopac

Barrios:

1. Loreto
2. Santa Maria Nonoalco

AZCAPOTZALCO

Pueblos:

1. San Andrés (Tetlalman)
2. San Andrés de las Salinas
3. San Bartolo Cahualtongo
4. San Francisco Tetecala
5. San Francisco Xocotitla
6. San Juan Tlihuaca
7. San Martin Xochináhuac
8. San Miguel Amantla
9. San Pedro Xalpa
10. Santa Barbara
11. Santa Catarina (Atzacoalco)
12. Santa Cruz Acayucan
13. Santa María Malinalco
14. Santiago Ahuizotla
15. Santo Domingo (Huexotitlán)

Barrios:

1. Coltongo
2. Huautla de las Salinas
3. Nextengo
4. Los Reyes
5. San Bernabé
6. San Marcos (Ixquitlan)
7. Santa Apolonia
8. Santa Lucia (Tomatlan)
9. San Mateo

COYOACAN

Pueblos:

1. Santa Úrsula Coapa
2. San Pablo Tepetlapa
3. Los Reyes
4. La Candelaria

Barrios:

1. San Francisco Culhuacan Santa Ana
2. San Francisco Culhuacan San Francisco
3. San Lucas
4. La Concepcion
5. Del Niño Jesus
6. Santa Catarina
7. Oxtopulco
8. San Francisco Culhuacan San Juan
9. San Francisco Culhuacan La Magdalena

CUAJIMALPA DE MORELOS

Pueblos:

1. San Lorenzo Acopilco
2. San Mateo Tlaltenango
3. San Pablo Chimalpa

GUSTAVO A. MADERO

Pueblos:

1. San Juan de Aragón
2. Santiago Atzacoalco

Barrios:

1. La Purísima Ticomán
2. Candelaria Ticomán
3. Guadalupe Ticomán

4. La Laguna Ticoman
5. San Juan y Guadalupe Ticomán
6. San Rafael Ticoman

IZTACALCO

Barrios

1. San Miguel Iztacalco
2. San Pedro
3. Santiago
4. Los Reyes Iztacalco
5. San Francisco Xicaltongo
6. La Asunción
7. Santa Cruz
8. Zapotitla o Zapotla

IZTAPALAPA

Pueblos:

1. San Jose Aculco
2. Culhuacan
3. La Magdalena Atlazolpa
4. Los Reyes Culhuacan
5. Mexicaltzingo
6. San Andrés Tomatlan
7. San Juanico Nextipac
8. San Lorenzo Tezonco
9. San Lorenzo Xicotencatl
10. San Sebastián Tecoloxtitla
11. Santa Cruz Meyehualco
12. Santa María Aztahuacan
13. Santa María Tomatlan
14. Santa Martha Acatitla

15. Santiago Acahualtepec

Barrios:

1. La Asunción
2. Guadalupe
3. San Antonio
4. San Antonio Culhuacan
5. San Ignacio
6. San José
7. San Lorenzo Tezonco
8. San Lucas
9. San Miguel
10. San Pablo
11. San Pedro
12. San Simón Culhuacan
13. Santa Barbará
14. Tula

MAGDALENA CONTRERAS

Pueblos:

1. San Bernabé Ocotepec
2. Magdalena (Atlitic)
3. San Nicolás Totolapan

MILPA ALTA

Pueblos:

1. San Lorenzo Tlacoyucan
2. San Juan Tepenahuac
3. San Agustín Ohtenco
4. San Francisco Tecoxpa
5. San Pedro Atocpan

6. San Antonio Tecomitl
7. Santa Ana Tlacotenco
8. San Pablo Oztotepec
9. San Bartolomé Xicomulco
10. San Salvador Cuauhtenco
11. San Jerónimo Miacatlan
12. Villa Milpa Alta

TLÁHUAC

Pueblos:

1. San Francisco Tlaltenco
2. Santiago Zapotitlán
3. Santa Catarina Yecahuizotl
4. San Juan Ixtayopan
5. San Pedro Tlahuac
6. San Nicolás Tetelco
7. San Andrés Mixquic

TLALPAN

Pueblos:

1. San Andrés Totoltepec
2. Santo Tomás Ajusco
3. San Miguel Ajusco
4. Magdalena Petlacalco
5. San Miguel Xicalco
6. San Miguel Topilejo
7. San Pedro Mártir
8. Parres el Guarda
9. Chimalcoyoc (La Asunción)
10. San Lorenzo Huipulco

11. Santa Ursula Xitla

Barrios:

1. Del Niño Jesús
2. San Fernando

VENUSTIANO CARRANZA

Pueblos:

1. Magdalena Mixhiuca

XOCHIMILCO

Pueblos:

1. Santa Cruz Acalpixca
2. Santa Cecilia Tepetlapa
3. San Francisco Tlalnepantla
4. San Lorenzo Atemoaya
5. San Lucas Xochimanca
6. San Mateo Xalpa
7. San Luis Tlaxialtemalco
8. San Gregorio Atlapulco
9. Santiago Tepalcatlalpan
10. Santa María Tepepan
11. Santiago Tulyehualco
12. Santa Cruz Xochitepec
13. Santa María Nativitas
14. San Andrés Ahuayucan

Barrios:

1. San Marcos (Pueblo De Xochimilco)
2. San Juan (Pueblo De Xochimilco)
3. San Antonio

4. San Pedro
5. El Rosario
6. La Concepción Tlacoapa
7. La Asunción
8. La Guadalupita
9. Santa Crucita
10. Belen
11. Xaltocan
12. San Cristobal
13. San Diego
14. San Lorenzo
15. La Santísima
16. San Esteban

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho del mes de septiembre de dos mil diez.

V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL"** bajo la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S.-

El Capítulo III del Código Penal para el Distrito Federal, en el artículo 317 prevé el denominado delito de "Variación del Nombre o Domicilio", estableciendo el tipo penal de dicho delito, en el cual se señala que se impondrá de seis meses a dos años prisión o de noventa a ciento cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad, al que ante una autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones, oculte o niegue su nombre o apellido o se atribuya uno distinto del verdadero.

Es evidente que el espíritu del tipo penal antes mencionado tiene por objeto que en esencia no se obstaculice la labor investigadora de la autoridad, por parte de quienes falsean información durante un proceso de investigación ante cualquier autoridad en

ejercicio legítimo de sus funciones, cualquiera que sea la naturaleza del proceso, ya sea judicial o administrativo.

Así que en efecto la sanción que este delito pretende imponer a quienes oculten o varíen su nombre o domicilio, se trata de una verdadera ordenanza que pretende inhibir conductas que puedan eventualmente resultar dilatorias en los procesos indagatorios de cualquier especie, por lo que esta sanción es legítima y valida en tanto lo pretendido sea conseguir que no se cause un retraso en la impartición de justicia o en la actuación de determinada autoridad administrativa o judicial y que esta conducta falsible pueda resultar en una afectación a un tercero.

No obstante lo anterior debemos tener en cuenta que el sistema normativo del cual derivan todas las normas jurídicas que rigen al sistema jurídico mexicano, deben siempre estar conforme a los principios y garantías constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo contrario estas normas se saldrían del sistema normativo y por consecuencia serían ilegales y de ahí que devenga su inconstitucionalidad, o anticonstitucionalidad, por lo que la observancia de constitucionalidad de la norma es una constante que debe siempre de procurarse.

En el caso de la reforma que nos ocupa hemos de tomar en consideración uno de los principios máximos del derecho penal mexicano el cual se encuentra salvaguardado en la carta magna en el artículo 20 apartado B, y que se refiere a "*los derechos de toda persona imputada*", dentro de ellos en la fracción II del precepto constitucional en comento, se mencionan el derecho a "*declarar o a guardar silencio*" en donde específicamente se señala que toda persona tiene derecho a saber los motivos de su detención y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio, a saber el dispositivo legal en comento lo refiere así de la siguiente manera:

> **Artículo 20.** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación

A. (...)

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

II. ***A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio.*** Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;

(Énfasis propio).

De forma tal, que como se puede apreciar del texto del artículo constitucional antes citado, el acusado o aquel que es sujeto a un proceso no puede ser obligado a declarar en su contra, por lo que en acatamiento a este precepto constitucional, al indiciado no se le puede exigir que deponga bajo protesta y esta ventaja es aplicable todo tipo de procesos legales seguidos desde luego ante autoridad competente, toda vez que tal norma jurídica no hace distingo, de ahí que si al momento en que una persona es detenida o se encuentra sujeta a determinado proceso legal y declara ante la autoridad y por cualquier circunstancia oculta su verdadero nombre o domicilio y proporciona otro distinto o imaginario, no incurre en el delito de variación de nombre o domicilio, por lo que debe estimarse que al proceder de esa manera, obró en ejercicio de su derecho legítimo de defensa, conforme al cual, bien pudo conducirse con falsedad o inclusive negarse a declarar, y este argumento se apoya en el siguiente criterio judicial reiterado, y que a continuación me permito transcribir a la letra:

Octava Época
Registro: 224739
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: VI, Segunda Parte-1, Julio a Diciembre de 1990
Materia(s): Penal
Página: 305

VARIACION DE NOMBRE, INEXISTENCIA DEL DELITO DE, CUANDO EL DECLARANTE TIENE EL CARACTER DE INDICIADO.

La fracción II del artículo 20 constitucional dispone expresamente que el acusado no debe ser compelido a declarar en su contra, por lo que en acatamiento a este precepto, al indiciado no se le puede exigir que deponga bajo protesta y esta ventaja es aplicable al caso en que se le examine en la averiguación previa relativa, toda vez que tal norma jurídica no hace distingo. De ahí que si al momento en que el detenido declara ante la autoridad y por cualquier circunstancia oculta su verdadero nombre y proporciona otro distinto o imaginario, no incurre en el delito de variación de nombre, si con ello no causa perjuicio alguno a terceros, por lo que debe estimarse que al proceder de esa manera, obró en ejercicio de su derecho legítimo de defensa, conforme al cual, bien pudo conducirse con falsedad o inclusive negarse a declarar.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 292/90. Lorenzo Betancio Sandoval. 23 de agosto de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Enrique Castillo Morales. Secretario: José Gutiérrez Verduzco.

(Énfasis propio).

Del precepto legal anterior en concordancia con el criterio judicial antes transcrito se puede inferir que es un derecho de todo individuo el declarar o no hacerlo y el poder incluso proceder de esa manera, pues el no hacerlo implica obrar en ejercicio de su legítimo derecho de defensa, conforme al cual, bien pudo conducirse con falsedad o inclusive negarse a declarar esto en términos de lo dispuesto por el artículo 20 apartado B. fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del criterio ampliado con la tesis antes mencionada.

Por lo tanto en un sentido lógico jurídico, podemos inferir que artículo 317 del Código Penal para el Distrito Federal al tener un contenido general sobre la aplicación de la sanción que establece por su inobservancia, acarrea elementos de anticonstitucionalidad ya que contraviene el derecho legitimo de defensa de todo individuo de guardar silencio, sin que este derecho pueda ser utilizado en su perjuicio, y es que en especie el artículo 317 materia de la presente iniciativa de reforma, utiliza el término “ocultar” en un sentido que se interpreta como “no decir” y este concepto es obvio que significa lo mismo que “guardar silencio” pues en esencia el “guardar silencio” es “no decir” y el “no decir”, es lo mismo que “ocultar”.

Así en esta tesitura y por la razón que sea, el resultado es el mismo, el individuo al hacer uso de su derecho constitucional de guardar silencio está violando la norma preceptuada en el artículo 317 del Código Penal, lo cual no es posible, si nos ceñimos a la jerarquía de las normas en donde una norma inferior estaría violentando los conceptos fundamentales de la norma suprema, por lo cual este artículo se sale del sistema y tal como está en la actualidad es anticonstitucional.

Sin embargo y pese a las consideraciones efectuadas ulteriormente, es loable el espíritu del artículo 317 del citado cuerpo de leyes, ya que lo pretendido con la sanción que este dispositivo establece, es el inhibir acciones dilatorias en perjuicio de terceros, por lo tanto lo correcto no es el derogar el artículo en mención por su anticonstitucionalidad, sino el adecuarlo de modo tal que resulte eficaz y se restablezca su posición dentro del sistema constitucional mexicano del que deriva.

Por lo tanto el objeto de esta reforma es precisamente el adecuar este artículo 317 del Código Penal para el Distrito Federal, para que deje de ser conculcatrio de garantías, para alcanzar tal fin considero deben agregársele elementos fundamentales para su eficacia, y para hacerlo iré al fondo del estudio del tipo penal en comento.

Así en esta tesitura es preciso primero tomar en cuenta que el imputado, indiciado o directamente involucrado en un proceso ante una autoridad cuales quiera que esta sea, no incurrirá jamás en el delito de variación del nombre o domicilio, siempre y cuando con esta actitud constitucional – defensiva, no se cause un perjuicio o dañe a un tercero.

Así en este contexto, si podrán incurrir en el delito de variación del nombre o domicilio aquellos que no sean los imputados, indiciados o directamente involucrados, es decir por ejemplo aquellos que sean ofrecidos como testigos o terceros ajenos a la causa pero que aseguren conocer hechos que les constan y que les puedan deparar perjuicio, y si estas personas refieren mentiras, falsedades o cualquier variación imaginaria de nombre o

domicilio, al no ser las directamente involucradas y cuya participación o declaración no pretende quitarse un perjuicio sino acreditar un derecho o la defensa de un tercero, en consecuencia estas personas en efecto incurrirían en una conducta antisocial porque retardarían la acción de la autoridad con sus falsedades, lo que implica que se verifica por el solo hecho de no ser el directamente involucrado la existencia del delito de mérito.

Entonces es necesario que para que el delito exista se den tres elementos concurrentes o no entre sí; 1) Que la conducta se lleve a cabo por los "no directamente involucrados en la causa", 2) Que con la conducta falsible se cause perjuicio a un tercero, y 3) Que cuando la conducta falsible se origine por el directamente involucrado, esta necesariamente sobrevenga en perjuicio de un tercero, pues si no hay un perjuicio a un tercero entonces la conducta no se produce, porque el directamente imputado estaría obrando en su legitima defensa.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de los argumentos vertidos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura la siguiente **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL"**: para quedar como sigue:

> ***ARTÍCULO 317.*** *Se impondrá de seis meses a dos años prisión o de noventa a ciento cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad, al que* ***sin ser el imputado, indiciado o directamente involucrado en la causa y/o en perjuicio de algún tercero,*** *ante una autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones, oculte o niegue su nombre o apellido o se atribuya uno distinto del verdadero, u oculte o niegue su domicilio o designe como tal uno distinto del verdadero.*

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de septiembre del año 2010.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
P R E S E N T E

La suscrita diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto democrático, la transparencia y la rendición de cuentas se han vuelto una exigencia obicua en el mundo de la política, por lo tanto es pertinente que se tomen las medidas necesarias para reforzar esta práctica efectiva y se obtengan así los resultados que beneficien a la ciudadanía del Distrito Federal.

En este sentido coincidimos en que el establecimiento de instituciones que permitan la efectiva rendición de cuentas, debe ser un tema preeminente en la agenda legislativa del Distrito Federal.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La rendición de cuentas alude a la obligación de todo funcionario o institución publica de someterse al escrutinio de la sociedad para informar y dar explicación amplia y satisfactoria sobre su actuar, sobre la toma de decisiones, y respecto de la aplicación de los recursos que le han sido asignados, y contribuir así a fomentar el dialogo y la participación ciudadana.

Se busca entonces dar transparencia a las decisiones y a la acción pública, a fin de que el quehacer gubernamental se consolide bajo los principios de legalidad y legitimidad. En este sentido el principio de transparencia y la práctica de la rendición de cuentas se colocan como obligaciones de aquellos que ejercen el poder público.

Los Entes Públicos del Distrito Federal, por lo tanto, se vuelven sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para transparentar sus acciones políticas y funjan como garantes de un derecho irrenunciable de los ciudadanos, como lo es el acceso a la información.

En este contexto estos principios, sin duda fortalecen un proceso democrático en una sociedad y por lo tanto deben constituirse en norma y guía que conduzca el trabajo de todos los funcionarios y dependencias públicas del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal reconoce como premisas fundamentales en el ejercicio del poder público, la rendición de cuentas y el respeto de los derechos humanos, ya que en estos pilares se ve fundamentada la legitimidad por parte de la sociedad en el actuar de las instituciones.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

El marco jurídico que regula estas prácticas, es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la cual en cada uno de sus artículos se ve consagrado un derecho primordial de la ciudadanía, y se considera que toda la información generada, administrada o en posesión de los entes públicos se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que dicha ley disponga; además de la Ley orgánica que maca los lineamientos para la actividad legislativa en el Distrito federal, legislando sobre los principios de igualdad, objetividad y equidad.

No obstante lo anterior, para garantizar que el acceso a la información sea transparente y público, es necesario una adecuada promoción y difusión a través de los medios de información; como los medios electrónicos, en específico sitios de Internet que funjan como espacio para la transparencia de la gestión institucional.

Toda vez que actualmente en el portal de Internet de la Asamblea no se tiene transparencia ni certidumbre respecto a los recursos públicos de partidas presupuestales destinada a los Diputados ni a Grupos Parlamentarios y/o Coaliciones, es necesario reformar las disposiciones legales pertinentes a fin de asegurar la transparencia en el ejercicio presupuestario y a efecto de que esta Asamblea como órgano generador de disposiciones legales, sea ejemplo del cumplimiento integral de las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Asimismo, y con el objeto de que el quehacer legislativo se realice bajo los principios de celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, se considera pertinente reformar la Ley Orgánica de esta Asamblea, a efecto de que sea una obligación por parte de la unidades administrativas como Coordinación General de Servicios Parlamentarios y Oficina de Información Pública poner a disposición de la ciudadanía en el respectivo sitio de Internet la información relativa a la presentación de iniciativas y proposiciones y dictámenes que se generen, en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas.

El derecho de acceso a la información es un componente significativo para una democracia participativa en la que cada ciudadano interviene y toma decisiones de manera informada, consolidando así las instituciones democráticas, por ello este órgano legislativo debe proporcionar elementos a los ciudadanos para que ejerzan plenamente su derecho de acceso a la información.

En este tenor, se presenta ante este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA, la fracción IV** y se **ADICIONAN las fracciones XIII y XIV del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,** para quedar como sigue:

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo 14, el órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I-III…

IV.- Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas; ***incluidos aquellos que se hayan presentado durante el receso ante la Comisión de Gobierno****;*

XIII.- Las Partidas Presupuestales adicionales a la dieta que se otorguen para cualquier fin a cada uno de los Diputados, Grupos o Coaliciones Parlamentarias que integren el órgano legislativo;

XIV.- El desglose detallado de recursos que se utilicen para los informes de actividades de cada uno de los Diputados. Incluyendo donaciones en dinero o en especie que se utilicen para tal fin, y

XV.-…

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **ADICIONA la fracción XV del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** para quedar como sigue:

Artículo 44.- Corresponde a la Comisión de Gobierno
I a XIV…

XV. Remitir a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, toda la información respecto de las iniciativas de ley y dictámenes, presentados ante esta Comisión durante los periodos de receso de la Asamblea;
…

V LEGISLATURA

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO TERCERO.- Se **ADICIONA la fracción XII del artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** para quedar como sigue:

Artículo 71.- Corresponde a la Coordinación de Servicios Parlamentarios:
I a X…

XI. Remitir a la Oficina de Información Pública de la Asamblea para su máxima publicidad en su página de Internet, toda la información que con motivo de la presentación de iniciativas de ley, proposiciones y dictámenes se genere, lo anterior en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas contadas a partir de la presentación en el Pleno o en su caso enviadas por la Comisión de Gobierno,

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlo Fabian Pizano _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Huerta Ling _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

México D.F. a 28 septiembre de 2010

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, Base Primera fracción V Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 Fracción XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 7°, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien habitamos una de las Ciudades más contaminadas del planeta, es obligación de las autoridades llevar a cabo o implementar medidas eficaces para poder combatir este problema y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades.

La contaminación, es sin duda uno de los problemas más agudos a nivel mundial, sobre todo en las grandes ciudades en las que se genera todo tipo de contaminación destacando la auditiva, contaminación al aire, al agua, al suelo, entre muchas otras, las cuales traen como consecuencia problemas de salud a la población.

A pesar del esfuerzo de los gobiernos por implementar programas para reducir los niveles de contaminación del aire, este sigue siendo un problema latente para las grandes ciudades. Es por lo anterior, que, asumiendo medidas de combate a la contaminación, es urgente implementar y estructurar medidas que protejan a los ciudadanos de las fuentes contaminantes, como pueden ser: fábricas, emisión de gases contaminantes que emiten los automóviles, entre otros.

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Derivado de lo anterior, y toda vez que los centros de verificación en diversos puntos de la ciudad se encuentran establecidos a unos metros de guarderías, hospitales, asilos y centros educativos es de vital importancia que dichos centros se ubique a una distancia considerable de tal manera que la actividad de los mismos no cause problemas a la salud de estudiantes y habitantes cercanos a los centros de verificación.

En virtud de lo anterior, en la presente iniciativa se propone que los centros de verificación de ubiquen a una distancia de 800 metros de distancia de centros educativos, guarderías, hospitales y asilos.

El aislar este tipo de centros de verificación para automóviles de toda conglomeración poblacional específica por su vulnerabilidad ante la contaminación, protege de mejor manera a la población, y funge como un medio de trabajo y acción en alusión al combate a la contaminación y la lucha por una mejor calidad de vida.

Los sectores poblacionales en conglomeración más vulnerables a los tipos de contaminantes emitidos por los automóviles en los centros de verificación podrían considerarse los siguientes:

- Guarderías
- Hospitales
- Escuelas
- Asilos

Se consideran los anteriores como los grupos más vulnerables a causa de la enérgica atención y cuidado y que estos requieren para su desarrollo.

Al aislar los centros de verificación de estos grupos, se garantiza una mayor protección a los sujetos pasivos de los contaminantes, por lo que se considera motivada la distancia perimetral de 800 metros, distancia suficiente para que cualquier contaminante derivado del proceso de verificación sea liberado a la atmósfera antes de tener contacto directo primario con los vecinos del área o de la zona, por lo anterior se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, el cual se propone quede de la siguiente forma:

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

> *"No podrán ser exentos de las limitaciones de la circulación vehicular por ningún motivo los vehículos automotores destinados a: transportes escolares, servicios médicos, seguridad pública, bomberos, rescate y protección civil, servicios urbanos, servicio público federal de transporte de pasajeros, unidades de cualquier tipo que atiendan alguna emergencia médica, ni transporte de una o más personas con discapacidad permanente; salvo que hayan cumplido la prueba de verificación correspondiente."*

Con este espíritu de interés por el medio ambiente, ningún automóvil destinado a transporte escolar, servicios médicos, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil, servicios urbanos, servicio público federal de transporte de pasajeros, ni cualquier otro puede estar exento de las limitaciones de circulación vehicular, pues esto iría en contra del mismo espíritu de la Ley, toda vez que representan focos contaminantes como cualquier otro vehículo automotor. Lo anterior, se consagraría en un segundo párrafo al artículo 141 de la Ley Ambiental para el distrito Federal de la siguiente manera:

> *"Los vehículos automotores adscritos a entes públicos destinados a prestar algún servicio público, se considerarán exentos de cualquier pago en el centro de verificación, previa autorización de la Secretaría. Lo anterior, no exime a estos vehículos de sujetarse a lo dispuesto en el artículo anterior de la presente ley."*

Empero, esta inclusión de la que se habla en el párrafo anterior estará sujeta a la exención de cualquier pago al centro de verificación previa autorización de la Secretaría, pues forman parten de la misma estructura administrativa y resultaría económicamente redundante el pago a la misma administración, tal cual se propone en el artículo tercero del presente Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un segundo párrafo del artículo 140 para quedar de la manera siguiente:

Artículo 140 (…)

No podrán ser exentos de las limitaciones de la circulación vehicular por ningún motivo los vehículos automotores destinados a: transportes escolares, servicios médicos, seguridad pública, bomberos, rescate y protección civil, servicios urbanos, servicio público federal de transporte de pasajeros, unidades de cualquier tipo que atiendan alguna emergencia médica, ni transporte de una o más personas con discapacidad permanente; salvo que hayan cumplido la prueba de verificación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un segundo párrafo del artículo 141 para quedar como sigue:

Artículo 141 (…)

Los vehículos automotores adscritos a entes públicos destinados a prestar algún servicio público, se considerarán exentos de cualquier pago en el centro de verificación, previa autorización de la Secretaría. Lo anterior no exime a estos vehículos de sujetarse a lo dispuesto en el artículo anterior de la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona en el artículo 195 la fracción XVI y quedaría de la manera siguiente:

ARTÍCULO 195.- Los centros de verificación están obligados a

(…)

XVI. Ubicarse a una distancia perimetral mínima de de 800 metros contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, las guarderías, hospitales, clínicas, centros de salud, parques, asilos y bibliotecas.

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La falta de cumplimiento a la presente fracción se sancionará con clausura definitiva.

(…)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En caso de que la Secretaría haya celebrado convenios con dependencias para no verificar vehículos automotores, se respetará la vigencia del instrumento jurídico y al terminar la vigencia, será aplicable lo dispuesto en la presente ley sin posibilidad de renovar aquellos convenios en los mismos términos pactados con anterioridad.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 28 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSE MANUEL RENDON OBERHAUSER _____.

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA _____.

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR _____.

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING _____.

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS _____.

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS _____.

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL _____.

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA _____.

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA _____.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ _____.

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO _____.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO _____.

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO _____.

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ _____.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI _____.

PROPOSICIONES .

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar una publicación sobre hechos y lugares históricos de la Ciudad de México con motivo de la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana y el Bicentenario de la Independencia de México.

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en el artículo en los artículos X y XVII de la Ley Orgánica, y el artículo 132 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar una publicación sobre hechos y lugares históricos de la Ciudad de México con motivo de la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana y el Bicentenario de la Independencia de México, al tenor de los siguientes:

Considerandos

PRIMERO. Con motivo de la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana y del Bicentenario de la Independencia de México, el panorama de nuestro país es de festividades, acecha la imagen de un México que durante décadas ha puesto su marca internacional como “nación pacífica”; el aroma de las celebraciones se percibe en todo el país, producto de la gran campaña de promoción emprendida por el Estado con el objeto de Conmemorar fechas tan importantes.

SEGUNDO. Es importante inculcar en los niños, jóvenes y sobretodo a los propios Capitalinos el amor y el respeto a los hechos históricos de su país, fomentando una cultura de civismo.

TERCERO. Valiéndonos de las celebraciones del año en curso se logre, por parte de los mexicanos un conocimiento más profundo de la Ciudad, en cuanto hechos y lugares históricos se refiere. Relacionados con la Independencia y la Revolución Mexicana.

CUARTO. Existen diversos hechos y monumentos relacionados con las festividades de la Independencia de México y la Revolución Mexicana, mismos que hoy en día son poco conocidos por muchos capitalinos.

QUINTO: Es importante fomentar una cultura que permita a los ciudadanos ubicar en su entono los lugares en que fueron desarrollados eventos históricos inclusiva más allá de su pueblo, barrio, colonia y delegación.

SEXTO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la oportunidad de realizar un trabajo, cuyo propósito sea el de dar a conocer estos sitios históricos en el cual puedan intervenir, jóvenes, historiadores, académicos que actualmente no cuentan con un espacio para exponer su talento profesional.

Por lo expuesto el diputado que firma al calce somete a consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

UNICO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar una publicación sobre hechos y lugares históricos de la Ciudad de México con motivo de la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana y el Bicentenario de la Independencia de México.

Recinto Legislativo de Donceles y Allende, a 22 de Septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

_____

DIP. LEOBARDO URBINA MOSQUEDA

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución, la siguiente**, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EL C. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA SANITARIA Y DE CULTURA CÍVICA, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA EN TODOS LOS CENTROS RECREATIVOS Y PARQUES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CON LA FINALIDAD DE CREAR UN AMBIENTE LIMPIO Y SANO PARA LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- La basura en México es un problema monumental que ante la apatía de las autoridades competentes para implementar programas que permitan erradicar el problema de la basura, la verdadera solución no está en comprar tecnología cara e inútil como muchos así lo estiman, sino que el problema radica en la actitud. No sólo hay que

limpiar la basura física, sino que nuestro mayor problema es el pensamiento erróneo de tirar la basura por la existencia de personas que se dedican a recogerla.

2.- El contraste de las condiciones en que se encuentran los parques públicos de la ciudad de México deja mucho que desear; mientras unos gozan de autentico esplendor, otros se han convertido en zonas donde la falta de mantenimiento propicia para que se lleven a cabo actos delictivos.

La falta de inversión es la constante que refleja la inexistencia de belleza en los parques, pues lo único que esto refleja, son los daños ocasionados por la inconciencia, sumados a la falta de cultura cívica por el desmedido abandono de basura por parte de los ciudadanos habitantes de esta demarcación, generado por la escasa colocación de botes recolectores de basura en sus corredores, creando así una severa contaminación del medio ambiente.

3.- Para la implementación de este programa es necesario la contribución de todos los ciudadanos y autoridades del Distrito Federal en materia Ambiental y de Seguridad Pública, pues éstos tendrán la tarea de sancionar a quienes transgredan las disposiciones en materia cívica, pero sobretodo, es necesaria la colaboración del Jefe Delegacional de Coyoacán, puesto que al dar mantenimiento sanitario a los parques, dejándolos libres de basura, habrá grandes beneficios como la recreación de jóvenes, acercamiento de familias, reducción de la delincuencia, disminución de enfermedades infecciosas, así como el mejoramiento del paisaje urbano, pues una ciudad limpia habla bien de quien la habita.

4.- Además de lo anterior es importante hacer mención del gran número de turistas que visitan la Delegación Coyoacán, así como el gran número de familias que disfrutan de la riqueza cultural de esta demarcación.

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 4 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, nos indican con claridad y contundencia el derecho de todo mexicano a desarrollarse en un ambiente sano; así como, las obligaciones y facultades que tienen las diferentes autoridades para regular la prestación de los servicios públicos, respectivamente.

SEGUNDO.- Que tal como lo refiere el artículo 117 fracción II, del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, para el óptimo desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México, deben de tomarse en cuenta las medidas necesarias para la preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, a fin conservar las áreas verdes.

TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Publica para el Distrito Federal en su artículo 39 fracción XXXIII, es competencia de los Jefes Delegacionales, en particular del Jefe Delegacional de Coyoacán construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren dentro de la Delegación Coyoacan.

CUARTO.- Que en lo dispuesto por la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal en su articulo 26 fracción IV, tirar basura en el entorno urbano, transgrede la disposición de referencia, por lo que los ciudadanos se hacen acreedores a una sanción que va desde

los 11 a 20 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, o bien, de 13 a 24 horas de arresto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EL C. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA SANITARIA Y DE CULTURA CÍVICA, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA EN TODOS LOS CENTROS RECREATIVOS Y PARQUES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CON LA FINALIDAD DE CREAR UN AMBIENTE LIMPIO Y SANO PARA LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintitres días del mes de septiembre de 2010.

_____

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

_____

Dip. Rafael Calderón Jiménez

_____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

_____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

_____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

_____

Dip. Lía Limón García

_____

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Dip. Federico Manzo Saquís

_____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

_____

Dip. Jorge Palacios Arroyo

_____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

_____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

_____

Dip. Fernando Rodriguez Doval

_____

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Dip. Mauricio Tabe Echartea

_____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución la siguiente**, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DEL CONVENTO DE CHURUBUSCO QUE CIRCUNDAN EL PERIMETRO DE SUS INMEDIACIONES,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Al hablar de Coyoacán, obligadamente a nuestra mente vienen recuerdos de un Pueblo con tradiciones, Casonas antiguas, Conventos de los siglos XVII y XVIII, Festejos populares, que son parte medular de la imagen urbana de la Demarcación en comento.

2.- En el año de 1524 la orden Seráfica de San Francisco de Asís, que arribó con Fray Martín de Valencia, fundó y estableció en terrenos del antiguo barrio de Pochtlan,"lugar de mercaderes", una pequeña ermita y una humilde casa anexa dedicada a Santa María de los Ángeles. Se supone que estaba construida en lo que hoy se conoce como puerta chica actualmente jardín del convento; éste fue uno de los primeros que hubo en América. Los Franciscanos abandonaron el lugar, ya que continuaron con la catequización por todo el territorio a conquistar. El lugar fue nuevamente ocupado en el año de 1580 por los frailes Dieguinos (rama de los franciscanos descalzos). A solicitud de Fray Pedro del Monte, reedificaron casa y convento en el mismo año para establecer un noviciado. En 1690 se hicieron obras de reparación que en 1723 aun no se terminaban. En el siglo XVII a instancias de Don Diego del Castillo y su esposa Doña Elena de la Cruz, fueron derribados templo y convento para reedificarlos nuevamente desde los cimientos. Las obras comenzaron en 1676 y fueron solventados por ese matrimonio. Estas obras están de manifiesto hasta nuestros días.

3.- El perímetro del Convento Churubusco, está bordeado por árboles de distintas especies, predominan los "Ahuehuetes" o "Sabinos" así como los fresnos y cedros, considerados como monumentos urbanísticos de la Ciudad, también una gran variedad de flores, pero en condiciones de desorden, existe una norma ambiental que regula la siembra de árboles, esta señala que la distancia idónea entre árbol y árbol no deberá ser menor a diez metros, el espacio entre los que coexisten en Churubusco oscila entre los dos metros y tres metros, así mismo el desorden entre las plantas de ornato y las flores, es evidente. El emprender un programa que restaure estos jardines, no solo mejorará la vista del paisaje urbano de una parte de Coyoacán, también rescatara una pieza fundamental del patrimonio histórico de la Ciudad.

4.- El lugar en comento, alberga actualmente al Museo Nacional de las Intervenciones y esta declarado por el I.N.A.H. como Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de México, en este lugar se llevó a cabo una de las batallas mas emblemáticas del México Independiente, este lugar fue elegido para defender a nuestra nación del

avance de las tropas norteamericanas el 20 de agosto de 1847, así mismo, sus tapias resguardan una de las colecciones de arte sacro más importantes del mundo.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI y, 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes

SEGUNDO.- Que según lo dispuesto por el artículo 39, fracciones XXV, XXVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es deber del titular, Licenciado Raúl Antonio Flores García, Jefe Delegacional en Coyoacán dar mantenimiento a los **monumentos públicos**, plazas típicas, o **históricas,** así como mantener, rehabilitar o construir a los parques y jardines de su demarcación**.**

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Pleno el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

***PRIMERO*.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DEL CONVENTO DE CHURUBUSCO DENTRO DEL PERIMETRO DE SUS INMEDIACIONES.**

***SEGUNDO*.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LICENCIADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, SE SIRVA ENVIAR POR ESCRITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PORMENORIZADO DEL AVANCE SOBRE LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DE SU DEMARCACIÓN.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintitres días del mes de septiembre de 2010.

_____

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

_____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

_____

Dip. Rafael Calderón Jiménez

_____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

_____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

_____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

_____

Dip. Lía Limón García

_____

Dip. Federico Manzo Saquís

V LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

_____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

_____

Dip. Jorge Palacios Arroyo

_____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

_____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

_____

Dip. Fernando Rodriguez Doval

_____

Dip. Mauricio Tabe Echartea

_____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA

V LEGISLATURA

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera inciso l de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción VIII, XIV, XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que *se exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que convoque de inmediato a una Sesión Solemne de esta Soberanía a efecto de que sean entregados los reconocimientos relativos a las Medallas al Mérito en las Artes, Ejecución Musical y Artística correspondientes al año 2009, en razón de que este Pleno aprobó el dictamen correspondiente desde el 23 de marzo de 2010*; conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su carácter de órgano local de Gobierno, con fundamento en el artículo 10, fracción XXIII de la Ley Orgánica, y 188, 189, 192, al 197 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instituyó la Medalla al Mérito en Ciencias, las Artes, y Ejecución Musical y Artística, como un reconocimiento a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en dichas materias.

SEGUNDO. En sesión de trabajo realizada el 16 de octubre de 2009, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología aprobaron el proyecto de Convocatoria para la entrega de Medallas al Mérito en las Ciencias, las Artes y Ejecución Musical y Artística correspondientes al año 2009.

TERCERO. El 19 de octubre de 2009, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXIII de la Ley Orgánica y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología a través de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, emitieron y publicaron la convocatoria a la población en general, organizaciones sociales, sociedades científicas y demás instituciones que representan el entorno cultural y científico en el Distrito Federal, para que presentaran propuestas de candidatos y así ser merecedores a un reconocimiento público como es la distinción de la Medalla al Mérito en las Ciencias, las Artes, y Ejecución Musical y Artística para el año 2009, por una trayectoria relevante, como por creaciones de obras valiosas o bien estudios notables, realizados en beneficio de la humanidad y/o del Distrito Federal.

CUARTO. De conformidad con la Convocatoria realizada y publicada el día señalado en el considerando anterior y una vez transcurrido el plazo que abarcó del día 19 de octubre al 19 de noviembre del 2009, otorgado para la presentación de candidatos; se recibieron en la Comisión de Cultura, trece propuestas de candidatos al reconocimiento en las Artes y en la Ejecución Musical y Artística.

QUINTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de candidatos fueron turnadas a los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para su estudio y análisis.

SEXTO. En reunión ordinaria realizada el 30 de noviembre de 2009, haciendo uso de la facultad que confiere el marco normativo de la Asamblea Legislativa, los diputados integrantes de la Comisión de Cultura realizaron el estudio y análisis de todas y cada una de las propuestas presentadas ante la Comisión de Cultura y finalmente aprobaron por unanimidad el proyecto, durante su Reunión Ordinaria realizada el 28 de enero de 2010.

El trabajo de elección de candidatos no fue sencillo, se realizó el análisis de todas y cada una de las propuestas presentadas, y la Comisión de Cultura, haciendo uso de la facultad que confiere el marco normativo y de conformidad con los criterios señalados en la propia ley, aprobó que los artistas acreedores al reconocimiento son: Medalla al Mérito en las Artes Ciudadano José Emilio Pacheco; Medalla al Mérito en Ejecución Musical, Ciudadano Benjamín "Chamín" Correa, y Medalla al Mérito en Ejecución Artística, Ciudadana Susana Alexander.

SÉPTIMO. Finalmente, el Pleno de esta Soberanía aprobó por unanimidad el dictamen para la entrega de medallas al mérito en las Artes, Ejecución Musical y Artística en sesión realizada el 23 de marzo de 2010, quedando pendiente, de acuerdo a los transitorios del dictamen aprobado, que la Comisión de Gobierno convoque a sesión solemne para dar debido cumplimiento al dictamen.

OCTAVO. No obstante lo anterior, y que el dictamen fue aprobado desde el 23 de marzo de 2010, la Comisión de Gobierno no ha convocado a Sesión Solemne por lo que los reconocimientos correspondientes al año 2009 no se han entregado a pesar de las vísperas del fin de año 2010.

NOVENO. Los integrantes de la Comisión, reconocemos que la Cultura y el Arte son parte fundamental en el desarrollo integral de una Nación y en particular de la Ciudad de México, con la cultura los pueblos se identifican con su historia, con su patrimonio cultural, sus expresiones sociales y sus tradiciones.

La Comisión de Cultura, conciente de la importancia de reconocer a quien honor merece en el ámbito de las artes, tiene claro que los artistas acreedores al reconocimiento que nos ocupa, son sin duda ciudadanos ejemplares que con su trabajo y notables cualidades artísticas, han sabido transmitir su conocimiento, emociones y sentimientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente proposición con:

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que convoque de inmediato a una Sesión Solemne de esta Soberanía a efecto de que sean entregados los reconocimientos relativos a las Medallas al Mérito en las Artes, Ejecución Musical y Artística correspondientes al año 2009, en razón de que este Pleno aprobó el dictamen correspondiente desde el 23 de marzo de 2010.

Septiembre, de 2010.

Suscribe

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

V LEGISLATURA

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE.

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de la Diputación Permanente, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COADYUVAR CON LA PROPAGACIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL,** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La drogadicción o dependencia de las sustancias psicoactivas es una enfermedad primaria, progresiva y mortal que registra un preocupante incremento a nivel mundial y alarma las acciones que debemos generar en el Distrito Federal.

En datos de los Centros de Integración Juvenil, el número de jóvenes que se sometieron a un tratamiento contra el consumo de alcohol aumentó 50 por ciento de 2007 a 2009, pasando de 5 mil 245 a 7 mil 339.

Por otra parte, nos ocupa que el 89% de los 25, 937 casos que fueron atendidos por estos Centros, durante el 2009, fueron producto de adicciones a drogas ilegales, es decir, diferentes al Tabaco, el alcohol o los medicamentos recetados para el tratamiento de enfermedades.

Sin duda, la atención de la problemática de la dependencia a las sustancias psicoactivas tiene que atenderse como un enfoque preventivo que evite la propagación y fomento del consumo, a través de diversos puntos que van desde la concientización hasta la ocupación de toda la población, pero especialmente de los jóvenes, en actividades profesionales, culturales, deportivas y de conocimiento de las consecuencias de la drogadicción.

Los expertos establecen que son 4 las principales causas que llevan a una persona a adentrarse en el mundo de las drogas:

1. La curiosidad;
2. La presión de las personas con las que se convive;
3. La imitación; y,
4. El alivio de las dolencias.

De ellas, la curiosidad y la imitación parten de una premisa de desconocimiento del origen y efecto de las sustancias que se consumen, misma que es sujeta de combatirse con la propagación de información que permita allegar a los grupos más vulnerables elementos de conocimiento que les faculte a tomar decisiones informadas que sin duda llevará a decisiones en su propio beneficio.

La labor de representación que tiene un diputado, tiene que entenderse con un sentido solidario y sensible a los problemas que aquejan a la sociedad.

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

La Comisión de Salud recibió el fin de semana una iniciativa de ley para prevenir las adicciones en el Distrito Federal, elaborada por el Consejo de Prevención de las adicciones, que pretende poner en marcha una serie de programas de prevención en los ámbitos comunitario, escolar, hogar y centros de trabajo; hay confianza en que el trabajo interno de la Comisión se encargará de ajustar la propuesta y en breve sea discutida en el Pleno; sin embargo, el que suscribe considera que la Asamblea Legislativa tiene, además de la Ley, elementos para reforzar y coadyuvar en la lucha social de la prevención y combate a las adicciones que los ciudadanos emprenden en el día a día a través de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados, que permiten hacer la medición de primera mano del contexto social.

Como se ha establecido para otros asuntos, los Módulos de Atención deben utilizarse como puntos multiplicadores de la cultura preventiva, y es incuestionable que la prevención de las adicciones es uno de los puntos medulares que una autoridad responsable tiene que abarcar.

En este tenor, siendo la dependencia de sustancias tóxicas una enfermedad, no sería responsable ofrecer tratamientos que no emanen del diagnóstico de un experto, por ello, de los recursos que se asignan a esta autoridad, emanados de los impuestos ciudadanos, es justo que una parte sea canalizada a la atención de uno de los problemas que más dañan el tejido social a través de la contratación de especialistas que permitan en primera instancia la atención y tratamiento de los ya contagiados, y en segunda, la conformación de redes piramidales de propagación de una cultura de información y rechazo a la drogadicción.

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la drogadicción es un problema que se ha potencializado en el Distrito Federal, toda vez que en cifras de los Centros de Integración Juvenil, de los 25, 937 pacientes atendidos, el 89% derivaron del consumo de drogas ilegales.

SEGUNDO.- Que desde 2002, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal reporta un incremento del 450% en los detenidos por posesión de drogas.

TERCERO.- Que la representación ciudadana de esta Asamblea Legislativa implica sensibilizarse de los problemas de la sociedad y la drogadicción es uno de los que más la dañan por afectar la vida familiar y en consecuencia la vida en comunidad de los adictos y las personas que los rodean..

CUARTO.- Que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados están instalados en 66 puntos estratégicos de la Ciudad y tienen la función de recibir y canalizar los problemas de cada una de las regiones en las que operan.

QUINTO.- Que ninguno de estos Módulos cuenta con la capacidad técnica ni financiera para brindar atención profesional en materia de adicciones y la importancia de contar con ella es trascendental para coadyuvar con uno de los mayores problemas de la sociedad capitalina.

SEXTO.- Que los recursos que son asignados a esta Asamblea Legislativa, emanan de los impuestos ciudadanos, por lo que es justo que una parte sea canalizada a la atención de uno de los problemas que más dañan el tejido social, como lo es la drogadicción, a través de la contratación de especialistas que

permitan en primera instancia la atención y tratamiento de los ya contagiados, y en segunda, la conformación de redes piramidales de propagación de una cultura de información y rechazo a las adicciones.

Por lo anteriormente manifestado, ante el compromiso que este órgano legislativo tiene de proteger la vida digna de los ciudadanos del Distrito Federal, pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislatura a instrumentar las acciones necesarias para poner a disposición de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados, los recursos necesarios para coadyuvar con la cultura de prevención de las adicciones en el Distrito Federal, mediante la contratación de especialistas en la impartición de cursos en la materia.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Diputados que integran la V Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a instrumentar programas permanentes de prevención de las adicciones en su Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Recinto Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diez.

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

_____

H. ASAMBLEA:

EL Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÌ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL,** bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre de 11 de diciembre de 1987, la UNESCO inscribió en la lista de Patrimonio Mundial Cultural y Natural a Xochimilco, por su valor excepcional y universal, que debe ser protegido para beneficio de la humanidad; este reconocimiento incluye el sistema de chinampas de Xochimilco desarrollado por las culturas prehispánicas y que aún se conserva en las zonas.

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

Según la UNESCO, Xochimilco es el único vestigio de los lagos que abundaron en la capital azteca, llamada “la Venecia del Nuevo Mundo”.

Cuenta con una red de canales e islas artificiales y constituye un testimonio de los esfuerzos de la población azteca por construir un hábitat en un entorno desfavorable.

Hoy en día este paisaje, mitad natural, mitad artificial, es una reserva ecológica que abarca 10,012 hectáreas que albergan flora y fauna endémica de gran importancia para la región.

Así, el 2 de febrero de 2004 Xochimilco fue incorporado a la Lista de Sitios Ramsar (Convenio Ramsar para la conservación y protección de Humedales a nivel Mundial) por tratarse de Humedales de Importancia Internacional

Sin embargo, la realidad de Xochimilco se debe considerar como insostenible, debido a la falta de armonía entre el ambiente, los modos de organización social, la producción económica, formas de vida y los actos de los grupos humanos que crean una complicada problemática en el lugar, indicando que la “sustentabilidad” del sistema está en riesgo, debido a las condiciones cada vez más precarias que afectan el delicado equilibrio que sobrevive y perdura.

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

Uno de los aspectos productivos que vale la pena mencionar y que son importantes para la economía y la tecnología son las chinampas como agrosistemas.

Las chinampas han sido preservadas por más de 1000 años y es uno de los tipos de producción agrícola más sostenibles que existen según la F.A.O. Desafortunadamente están en fuerte peligro de desaparecer debido al incontrolado crecimiento urbano del último siglo de la Ciudad de México.

Las chinampas son islas hechas por el hombre de forma rectangular bordeadas del agua del canal de Xochimilco con suelo fértil en extremo ya que en algún momento fue jardín flotante en verdad, y permite obtener hasta cinco cosechas al año.

No obstante, en el último siglo este agrosistema ha sufrido cambios indeseables que ponen en riesgo su permanencia. En este sentido, su cercanía a la gran ciudad ha resaltado los aspectos más nocivos sobre el medio natural del crecimiento urbano.

Los cambios en los patrones y técnicas de producción chinampera, sin lugar a dudas, han sido los factores más importantes que ponen en riesgo la permanencia del agrosistema.

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

En este sentido y con el afán de incorporar a los productores chinamperos al desarrollo del país, se les ha obligado a adoptar técnicas y tecnologías incompatibles con el agrosistema, por ejemplo, uso indiscriminado de insecticidas, uso de maquinaria pesada que daña la estructura de la chinampa, uso de fertilizantes que ensalitran el suelo, entre otras.

Cabe destacar que la zona de las chinampas alberga a gran cantidad de flora y fauna nativas de Xochimilco. La vegetación se conforma, sobre todo por ahuejotes, árboles típicos de la región, sembrados en los márgenes de las chinampas.

Es importante resaltar que Xochimilco es el único lugar del país en donde se puede apreciar este árbol de singulares características, cuya principal función es fijar las chinampas al fondo del lago, sin quitar demasiada luz a los cultivos, ya que su ramaje es vertical.

Xochimilco es la región productora de hortalizas y flores más importantes de la ciudad de México. Las chinampas y los ejidos circundantes se siguen cosechando; se venden en los mercados cercanos y en la Central de Abastos de la Ciudad de México.

En las partes elevadas de Xochimilco hay pequeñas zonas boscosas y cerros en donde prevalecen diversas especies de árboles, importantes para la zona, así como diversidad de fauna.

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

Sin embargo todas las especies anteriores, además de las chinampas, están a punto de desaparecer debido a la contaminación del agua del Canal de Xochimilco conjunto con la creciente mancha urbana que afecta directamente el hábitat de flora y fauna propia del lugar provocando un impacto totalmente negativo.

Actualmente, a los canales de Xochimilco se vierten directamente aguas del drenaje doméstico local, aguas de desecho de la industria artesanal, aguas de riego de las chinampas fertilizadas artificialmente y aguas negras provenientes de las Delegaciones Política vecinas.

Es por ello, que las acciones de las autoridades deben ir encaminadas a salvar este pulmón importante para la ciudad de México, debemos lograr unir los ambientes naturales y urbanos para crear nuevas alternativas de microecosistemas, en donde los elementos naturales puedan encontrar nuevas opciones de crecimiento; nuevas opciones que consideren el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, además de crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal con el fin de evitar el desarrollo de fauna y flora nociva y la pérdida de hábitat de innumerables especies.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno el siguiente:

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

_____

PUNTO DE ACUERDO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, al Sistema de Aguas del distrito Federal y a la Delegación Xochimilco coordinar sus acciones a efecto de realizar el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, a fin de disminuir la contaminación del aire y del agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente para crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal de Xochimilco.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de Mèxico.

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS._____

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

_____

Dado en el Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de septiembre del dos mil diez.

V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, SE DOTE DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACION CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA"**

ANTECEDENTES.-

I. El VPH (Virus Papiloma Humano) son un grupo de más de 100 virus relacionados. Existen muchos tipos de VPH y aunque no todos causan problemas a la salud; algunos pueden causar verrugas, o papilomas, las cuales son tumores benignos (no cancerosos). Incluso, algunos tipos de los

virus del papiloma humano están relacionados con ciertos tipos de cáncer. Se les llama virus del papiloma humano oncogénicos o carcinogénicos de "alto riesgo".

II. Entre los más de 100 tipos de VPH, más de 30 pueden transmitirse de una persona a otra por medio del contacto sexual. Tanto el hombre como la mujer pueden contagiarse y transmitirlo sin darse cuenta. Debido a la posible ausencia de síntomas, una persona puede tener el VPH a pesar de que hayan pasado años desde el contagio. Según estudios, al menos 50% de las personas que han tenido experiencias sexuales tendrán el VPH en algún momento de sus vidas.

III. La infección por ciertos tipos de VPH es la causa principal del cáncer de cuello uterino (cérvix). Si bien el sistema inmunitario de la mayoría de las mujeres suprimirá o eliminará los VPH, existen algunas infecciones por VPH persistentes (que no desaparecen en muchos años) que pueden resultar en cáncer de cuello uterino. El cáncer de cuello uterino afecta a casi 500,000 mujeres anualmente en todo el mundo y cobra más de 250,000 vidas.

IV. Actualmente se tienen aprobadas dos vacunas para prevenir la infección por VPH. Ambas son muy efectivas en la prevención de infecciones persistentes causadas por dos tipos de VPH considerados de "alto riesgo" y causantes de la mayoría (el 70%) de los cánceres de cuello uterino. Asimismo, estas vacunas atacan a los tipos de VPH que causan el 90% de

las verrugas. Estas vacunas han sido aprobadas por la FDA para usarse en mujeres de 10 a 25 años de edad para la prevención de cáncer cervical.

V. Si todas las mujeres se vacunaran y si la protección resulta ser de largo plazo, la vacunación generalizada tiene el potencial de reducir hasta en dos terceras partes el número de muertes por cáncer de cuello uterino en el mundo. Además, las vacunas pueden hacer que disminuya la necesidad de atención médica, de biopsias y de procedimientos agresivos asociados con las secuelas de pruebas anormales de Papanicolaou, lo que ayudará a reducir los costos de atención médica y la ansiedad relacionada con las pruebas y procedimientos de seguimiento.

VI. En México, las cifras de muertes por cáncer cérvico uterino provocado por el VPH, de acuerdo a la Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud, el VPH, ha ido en aumento. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que en 2008 murieron 4,036 mujeres y esta cifra aumentó en 2009. Entre las entidades más afectadas por estas muertes se encuentra el Distrito Federal y la tendencia, según especialistas es el aumento en la incidencia del VPH.

VII. Actualmente el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud implementa una Campaña de vacunación contra el virus del papiloma humano. Dicho programa inició en diciembre de 2008 y la meta fue vacunar a 105 mil niñas de entre 11 y 13 años de edad, y aplicar sus respectivos refuerzos en el siguiente año.

V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

VIII. Sin dejar de de reconocer la importancia de este programa de salud y los beneficios que éste producirá en niñas y jóvenes para disminuir los riesgos de contraer cáncer uterino, es necesario que las autoridades locales intensifiquen la campaña de vacunación, a fin de que las vacunas en comento puedan ser aplicadas a todas las niñas y mujeres susceptibles de ser contagiadas por el VPH. Asimismo, es necesario incluir programas de detección oportuna, toda vez que la prevención es el mejor instrumento para disminuir las alarmantes cifras de muerte producidas por este virus.

IX. En su último informe de labores en octubre de 2009, el doctor José Armando Ahued Ortega señaló que "la Secretaría de Salud a su cargo arrastra un déficit presupuestal de 4,336 millones de pesos debido a la aprobación de nuevas leyes y la operación de 10 programas a los que no le fueron asignados los recursos correspondientes, siendo el programa de vacunación contra el VPH, uno de los que presenta dificultades económicas para su ejecución.

X. Toda vez que estos programas requieren de suficiencia presupuestal para aplicarlos de manera eficiente y oportuna, se hace necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el Presupuesto de Egresos para el año 2011 los recursos correspondientes para la realización de los mismos.

V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el Virus del Papiloma Humano (VPH) son un grupo de más de 100 virus y que entre sus tipos existen algunos que pueden causar verrugas o papilomas y que están relacionados con cierto tipos de cáncer.

TERCERO.- Que la infección producida por ciertos tipos de VPH es la principal causa de cáncer cérvico uterino y que ataca a cerca de 500,000 mujeres al año en el mundo y provoca la muerte de más de 250,000

CUARTO.- Que en México, las cifras de muerte por cáncer cérvico uterion, muestra una tendencia a la alta, de acuerdo con cifras de Institutos especializados y que el Distrito Federal es una de las entidades con mayor número de decesos provocados por el VPH.

QUINTO.- Que la Constitución en su artículo 4, consagra como garantía de cualquier individuo, el derecho a la protección de la salud.

SEXTO.- Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en el artículo 118, que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberá tomarse en cuenta, entre otras, la materia de Infraestructura y servicios de salud.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Salud del Distrito Federal consagra el derecho de los habitantes del Distrito Federal a la protección a la salud, así como la obligación de las autoridades de brindar dicha protección. Al respecto, el artículo segundo señala:

> ***Artículo 2.-*** *Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.*

OCTAVO.- Que el derecho a la protección a la salud le corresponde a toda persona y por tanto, todo habitante del Distrito Federal deberá tener cobertura de los servicios de salud que garanticen ese derecho. La Ley de Salud del Distrito Federal determina dicho principio en su artículo tercero:

> ***Artículo 3.-*** *El derecho a la protección a la salud se regirá por los principios siguientes:*
>
> *I. Universalidad: La cobertura de los servicios de salud que responda a las necesidades de salud de toda persona para hacer efectivo su derecho a la protección a la salud;*
> *II. (…)*

NOVENO.- Que dentro de los servicios básicos que deben otorgarse a fin de garantizar el derecho a la protección de salud de los habitantes de esta ciudad, la

ley en la materia considera la prevención y el control de enfermedades transmisibles de atención prioritaria. El artículo 5 de dicho ordenamiento a a la letra señala:

> ***Artículo 5.-*** *Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*
> *I. (…)*
> *II. (…)*
> *III. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;*
> *IV. a XII (…)*

DÉCIMO.- Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado por su titular en su último informe de gobierno en octubre de 2009, arrastra un déficit presupuestal de 4,336 millones de pesos debido a la aprobación de nuevas leyes y la operación de 10 programas a los que no le fueron asignados los recursos correspondientes, siendo el programa de vacunación contra el VPH, uno de los que presenta dificultades económicas para su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO.- Que toda vez que estos programas requieren de suficiencia presupuestal para aplicarlos de manera eficiente y oportuna, se hace necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el Presupuesto de Egresos para el año 2011 los recursos correspondientes para la realización de los mismos.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea

V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propongo a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución**.-**

UNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, SE DOTE DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA”

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 28 días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscriben Diputados José Arturo López Candido y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera fracción V inciso l, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal,** 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN TORNO A LA FALTA DE TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CON**

1

NOMBRE DEL PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA NO REPETIR LAS DEFICIENCIAS; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Del Informe del resultado de la fiscalización superior de la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2008, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, responsable del Programa de Vacunación Universal, no evalúo ni dio seguimiento al impacto de la vacunación entre niños de cero a cuatro años y jóvenes de 19 a 29 años.

Este organismo no vigiló la aplicación de vacunas que previenen enfermedades como la difteria, la influenza tipo B, la poliomielitis, el tétanos, la tosferina, el neumococo, el sarampión, la rubéola, el rotavirus y la tuberculosis, “lo que denotó la desprotección de niños de cero a cuatro años y jóvenes de 19 a 29 años”.

De esta manera, no se comprobó la aplicación de 19 millones 670 mil vacunas pentavalentes, doble viral, rotavirus, BCG y contra el

neumococo en entidades federativas, localidades, jurisdicciones sanitarias, regiones, comunidades y unidades de salud.

SEGUNDO. En la vacunación de niños y jóvenes no hubo vigilancia para aplicación y calidad de las inmunizaciones, observa la Auditoría Superior de la Federación.

La erradicación de enfermedades como el sarampión, del que se prevé un posible rebrote a nivel mundial, no fue garantizada, toda vez que no se supervisó la eficacia de la vacuna ni el cuidado en su almacenamiento. Decenas de miles de dosis fueron almacenadas incorrectamente; y de 6 millones no se comprobó su aplicación.

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia no entregó los resultados de las pruebas realizadas a poco más de 6 millones 500 mil vacunas pentavalentes y doble viral. Esta última ataca el virus del sarampión, el que, alerta la Organización Mundial de la Salud (OMS), podría causar la muerte de más de 500 mil personas en 2012 por un grave rebrote en el mundo.

En condiciones inadecuadas se almacenaron más de 102 mil 300 dosis de este biológico. La Auditoria Superior de la Federación expone que

todo ello “generó incertidumbre respecto de si contaban con la potencia y efectividad necesarias para inmunizar a la población”.

De acuerdo con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, desde hace cuatro años el virus de sarampión dejó de circular. Los últimos casos se presentaron en el Distrito Federal y el Estado de México, donde hubo 23 contagios. “El virus –advirtieron los legisladores– está presente y es importante recordar que México abre cada vez más sus fronteras, lo que provoca un pujante tráfico de personas y mercancías provenientes de todo el mundo”.

Observa además que se benefició a Glaxosmithkline México sin que se justificara su inclusión en la disminución de plazos. Aunque el laboratorio incumplió también con las fechas, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia le compró 2 millones 460 mil dosis contra el rotavirus por más de 213 millones 700 mil pesos. A ninguno de los dos proveedores se les rescindió el contrato.

El órgano de fiscalización de la Federación constató la falta de aplicación de técnicas para la ejecución eficiente y con calidad del Programa de Vacunación en los Estados de México, Veracruz y en el Distrito Federal.

TERCERO. Dada la gravedad de estos señalamientos, es urgente que las instituciones de salud del Distrito Federal, brinden certeza de las acciones que por disposición de las leyes aplicables le son competentes, para garantizar la salud de miles de niños capitalinos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación de urgente y obvia resolución del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE PRESENTE UN INFORME POR ESCRITO A LA COMISIÓN DE SALUD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL AVANCE EN LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN TORNO A LA FALTA DE TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CON CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN EN

DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EVITAR LA REPETICIÓN DE TALES DEFICIENCIAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

6

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÒN."

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.

La Diputada Lía Limón García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se **EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN CUENTAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS INFORMES DE ACTIVIDADES.**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad se reconoce ampliamente que el derecho de los ciudadanos al acceso a la información es una exigencia insoslayable para la realización de un Estado democrático. La transparencia y la rendición de cuentas son una condición necesaria para garantizar este derecho.

2.- Actualmente los 66 Diputados que integran éste órgano Legislativo no rinden cuentas formales del recurso asignado para la presentación de su informe anual de actividades.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

3.- Asimismo, se tiene que esta Asamblea Legislativa no ha dado debida difusión de este informe anual en su respectivo sitio de Internet.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el tema de la transparencia es de gran importancia en la labor Legislativa de está Asamblea y como prueba de ello se tiene que durante la IV Legislatura se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 28 de marzo de 2008 y concomitante a ésta la Ley de Protección de Datos Personales para e Distrito Federal y la Ley de Archivos del Distrito Federal, ambos publicados el 3 y 8 de octubre de 2008 respectivamente;

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, establece en su artículo 16 que la Asamblea tiene el deber de actualizar al inicio de cada año la información que posee en sus respectivo sitio de Internet; constituyendo una fuente de deberes en materia de transparencia y rendición de cuentas;

TERCERO.- Que de acuerdo con las fracciones IX y XII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establecen obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de forma anual respecto de las gestiones realizadas por los Diputados:

"Artículo 18.- Son obligaciones de los diputados:

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

IX.- Rendir informe cuando menos anual ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripción en que hubiesen sido electos acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas;

XII.- Informar semestralmente a la Comisión de Gobierno, de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, del cumplimiento de sus obligaciones.
Los informes serán publicados en el sitio oficial de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y…"

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Asamblea tiene la obligación de hacer pública la información relativa a los informes conforme a la Ley Orgánica, y por tanto se deben presentar, tal como lo refiere la fracción XIII, que a la letra dice:

"Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Legislativo, al inicio de cada año, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:
I a la XII (…)

XIII. Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno."

QUINTO.- Que no obstante con lo anterior, los Diputados de esta Asamblea, V Legislatura, aún no se les solicita rendir de manera integral y transparente respecto al ejercicio del gasto asignado; cuya finalidad fue el destinarlo a las actividades necesarias para el desempeño de sus funciones;

SEXTO.- Que aunado al considerando anterior, no se ha hecho difusión del gasto ejercido con motivo de las actividades realizadas para que los ciudadanos del Distrito

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Federal puedan tener el efectivo acceso a la información con base en la transparencia y rendición de cuentas,

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea; encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma. Es por ello que como órgano colegiado tiene el deber de impulsar acuerdos, consensos y decisiones que garanticen la transparencia y rendición de cuentas en las funciones de este órgano legislativo, y

OCTAVO.- Que para garantizar el derecho de acceso a la información a los habitantes del Distrito Federal y asimismo cumpla cabalmente con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, es necesario que los Diputados de esta Asamblea Legislativa, observen una serie de reglas mínimas con un formato fijo para rendir su informe anual de actividades y así, evitar que los recursos asignados se malversen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Diputación permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno a que instruya a las áreas correspondientes a efecto de emitir lineamientos obligatorios de transparencia y rendición cuentas respecto del presupuesto asignado a cada uno de los Diputados para la realización de sus informes de actividades.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno a que para la emisión de lineamientos de transparencia y rendición de cuentas, respecto de los recursos asignados a los Diputados para la realización de sus informes de actividades, se observe como mínimo lo siguiente:

Lineamientos para la comprobación de los recursos asignados a los Diputados para sus Informes de Actividades.

Una vez asignado el recurso para realizar el informe de actividades éste deberá contener los siguientes rubros:

a) Planeación del Evento. En esta parte se solicitará al Diputado realizar una tabla de actividades en formato fijo que contenga como mínimo los siguientes elementos:

Tabla 1 (Ejemplo 1);

ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN DE GASTO	UNIDAD	GASTO	NÚMERO, FECHA Y MONTO DEL O LOS COMPROBANTES FISCALES RECIBIDOS
IMPRESIÓN DE MANTAS	Se requieren cien mantas a efecto de brindar difusión de la fecha, hora y lugar del Informe de Actividades del Diputado en su distrito electoral.	100	$30;000 (Treinta mil pesos)	Factura 13010, por $30,000 (treinta mil pesos) concepto: mantas publicitarias, fecha 23 de septiembre 2010.

b) El presupuesto ejercido deberá siempre ser justificado con comprobantes fiscales con la razón social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A través de los "Lineamientos para la comprobación de los recursos asignados para efectos del Informe Anual de Actividades" **(Anexo 1).**

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

c) Al término del ejercicio del gasto, que no podrá ser posterior al 31 de enero de 2011 o en su caso de la fecha que previo aviso haya fijado el Diputado o Diputada para presentar su informe, se deberá entregar la comprobación a la Tesorería de la Asamblea Legislativa, en donde se integre el formato referido en el inciso a) y la documentación en los formatos establecidos en el inciso b.

d) Se debe asimismo ingresar una relación en la que se incluya nombre del donante o de su representante legal, donaciones en dinero y su monto, y si es en especie el número de unidades que se hayan recibido para la realización de dicho evento.

e) No se podrá justificar un gasto fuera del mes establecido para la realización del informe anual, es decir, no habrá cheques posfechados, ni gastos extemporáneos, para lo cuál se fijará una fecha de gasto de presupuesto.

f) En caso de que algún Diputado no haya ejercido el recurso o no lo haya comprobado, deberá reembolsarlo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

g) Asimismo, toda la información relativa a los gastos deberá estar disponible en el sitio de Internet de la Asamblea como parte de sus obligaciones en materia de transparencia.

Lineamientos para la comprobación de los recursos asignados para efectos del Informe Anual de Actividades

ANEXO 1

1. Los gastos que se realicen deberán ser comprobados mediante comprobantes fiscales.
2. Todos los comprobantes fiscales deberán presentarse en original y autorizados por el Diputado mediante la firma del mismo. Relacionados y adheridos, según formatos anexos.
3. Los conceptos por los que podrán realizarse erogaciones, son:
    a. *Impresos* referentes al evento (informes, publicaciones en medios de comunicación, espectaculares, mantas, barners, bardas, volantes, pancartas, gallardetes, trípticos, posters, plumas, gorras, playeras y cualquier otro artículo para la promoción e invitación al evento).
    b. Renta de espacio para la presentación del informe.
    c. Renta de equipo para la realización del evento (renta de sillas, tablones, pódium, sonorización, montaje de back, etc.).

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

d. Obsequios para la ciudadanía.
e. Gastos de comida o lunch.
f. Transporte utilizado para la realización del evento.

4. Los comprobantes deberán expedirse:
   a. *Razón Social:* Asamblea Legislativa del Distrito Federal
   b. *R.F.C.:* ALD 971028 S24
   c. *Domicilio:* Donceles esq. Allende S/N, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
   d. También deberá considerarse:
      i. Cantidad.
      ii. Concepto, el cual deberá desglosarse por cada uno de los servicios o bienes erogados.
      iii. Monto, el cual deberá desglosarse por cada uno de los servicios o bienes erogados.
      iv. El subtotal deberá igual a la sumatoria de todos los conceptos desglosados en la misma; correcto cálculo del I.V.A. (16%) y el total que se obtiene de la sumatoria del subtotal más I.V.A.
5. Presentar listas de asistencia con nombre y firma de los asistentes a la presentación del informe; en el encabezado deberá indicarse el nombre del evento, nombre del Diputado y fecha del mismo; así como las fotografías del evento.
6. Para los gastos considerados como impresos, deberán de venir acompañados con una muestra física, tales como, ejemplar del mismo o fotografía. Para los casos como espectaculares, bardas, lonas y gallardetes, deberán de presentar:
   a. Relación de ubicación, numeradas en conjunto con fotografía.
   b. Para los casos de bardas, presentar permisos para la pinta de barda con fecha, nombre, ubicación, medida, firma y copia de identificación oficial del que autoriza la pinta de barda.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por obvia y urgente resolución somete a consideración de esta Honorable Diputación Permanente la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que se **EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, A QUE IMPLEMENTE LINEAMIENTOS, MECANISMOS Y MEDIDAS, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LAS ELECCIONES DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 24 DE OCTUBRE DE 2010 EN ESTA CIUDAD,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 10 de agosto de 2010 el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), publicó la convocatoria para participar en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos del año 2010, que son los órganos de participación ciudadana en las colonias del Distrito Federal, dicha convocatoria se contempla bajo el principio de que la elección es de vecinos y no de partidos.[1]

[1] Fuente: http://www.iedf.org.mx./sites/comites2010/index. sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2.- En distintos medios de comunicación se ha difundido la comisión de irregularidades atribuidas a servidores públicos del ámbito local respecto de las elecciones vecinales, lo que genera un clima de desconfianza entre los participantes.[2]

3.- En fecha 9 de septiembre de 2010, el Consejo General del IEDF exhortó a los servidores públicos y partidos políticos para que se abstengan de realizar prácticas y conductas que afecten el proceso de elección de órganos de participación ciudadana, reiterando a las autoridades y a los habitantes de la Ciudad de México que no permitirá conductas ilegales durante el proceso y la jornada electiva, esto ante las constantes denuncias de intromisión de partidos políticos, los militantes y funcionarios en el proceso de elección, hicieron un llamado a abstenerse de intervenir en la contienda.[3]

4.- En fecha 10 de septiembre de 2010, el Partido Acción Nacional del Distrito Federal, presentó ante la Contraloría General del Distrito Federal una denuncia administrativa contra los jefes delegacionales de Gustavo A. Madero e Iztacalco, por inmiscuirse en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos y desviar recursos públicos en apoyo a determinadas planillas.

[2] Fuente: http://www.tlahuac.com.mx/delegación/df-elecciones-vecinales-sin-ciudadanos.
[3] Fuente: http://www.iedf.org.mx./sites/comites2010/index. sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno, refiere que la organización política y administrativa del Distrito Federal, atenderá entre otros principios estratégicos la participación ciudadana que se desarrollará de forma individual o colectiva a fin de canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses, que se dan en la Ciudad, dicho artículo refiere textualmente:

> ***"ARTÍCULO 12.-*** *La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:*
> ***I. a XII (…)***
> ***XIII.*** *La participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad;*
> ***XIV.*** *La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la Ciudad, en los términos que disponga este Estatuto y las leyes; y*
> ***XV. (…)"***

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 en relación con el artículo 10 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los ciudadanos tienen derecho a formar parte de los órganos de representación ciudadana, y a participar con voz y voto en la asamblea ciudadana y a ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación, dichos artículos refieren textualmente:

> ***"Artículo 3º.-*** *Son Órganos de Representación Ciudadana en las Unidades Territoriales del Distrito Federal:*
> *I. El Comité Ciudadano;*
> *II. El Consejo Ciudadano."*
>
> ***"Artículo 10º.-*** *Las y los ciudadanos del Distrito Federal tienen los siguientes derechos:*
> *I. Participar con voz y voto en la asamblea ciudadana.*
> *II. Integrar los órganos de representación ciudadana: Comité Ciudadano y Consejo Ciudadano;*
> *III. a VIII (…)*

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

IX. Ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana en los términos establecidos en esta Ley; y
X. (…)"

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana, las autoridades del Distrito Federal deben garantizar el respeto a los derechos de los habitantes de esta Ciudad, dicho artículo refiere a la letra:

"Artículo 7º.- *(…)*
Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en su ámbito de competencia, garantizar el respeto de los derechos de las y los habitantes y de las y los ciudadanos del Distrito Federal previstos en esta Ley; así como promover la participación ciudadana".

De lo que se desprende la obligación de realizar las acciones necesarias y conducentes a garantizar y proteger los derechos de participación de los ciudadanos a través de los distintos órganos, tal como es el Instituto Electoral del Distrito Federal;

CUARTO.- Que según lo dispone el artículo 100 de la Ley de Participación Ciudadana la organización del proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, se encuentra a cargo del IEDF, quien se sujeta a la colaboración institucional a fin de dar certeza y legalidad a los mecanismos de elección de los representantes ciudadanos.

"ARTÍCULO 100*.- La organización del proceso de elección de Comités Ciudadanos estará a cargo del Instituto Electoral, de acuerdo a lo establecido en esta Ley."*

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

En ese tenor, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal el IEDF debe organizar los procedimientos de participación ciudadana y debe actuar bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, articulo que refiere:

> ***Artículo 86.*** *El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.*
> *(…)*
> *Sus fines y acciones estarán orientadas a:*
> *I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
> *II. Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales;*
> *III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;*
> *IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de gobierno y a los Jefes Delegacionales; así como de los procedimientos de participación ciudadana, conforme a lo que establezca la ley de la materia;*
> *V. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
> *VI. Llevar a cabo la promoción del voto; y*
> *VII. Difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad.*

Por lo que el instituto está obligado a actuar y debe implementar los mecanismos necesarios a fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales.

QUINTO.- Que el artículo 109 de la Ley de Participación Ciudadana, dispone que el IEDF es el encargado de coordinar y llevar a cabo el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, y por tanto de velar por la transparencia en la elección de los órganos de representación ciudadana.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*"**Artículo 109.-** La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.*
El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los partidos políticos y los servidores públicos deberán abstenerse de participar de manera directa o indirecta en las elecciones de los órganos de representación ciudadana, asimismo prohíbe expresamente que se destinen recursos públicos o de partidos políticos, ya que de ser así el IEDF, previo procedimiento podrá aplicar las sanciones correspondientes a los servidores públicos y/o partidos políticos que intervengan en el proceso de elección, dichos artículos refieren textualmente:

*"**Artículo 117.-** Las fórmulas que obtengan su registro, únicamente podrán difundir sus propuestas por los siguientes medios:*
I. a II. (…)
(…)
(…)
a) y b) (…)
(…)
Está prohibido hacer alusión a siglas o denominaciones de partidos políticos, así como la utilización del nombre, imagen o cualquier alusión religiosa, de servidores o programas públicos y locales. Así como emular a siglas, lemas o frases utilizadas por cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal para divulgar sus programas o actos de gobierno.
Queda prohibida la utilización de recursos públicos o de partidos políticos en las campañas.
Los recursos empleados para las campañas deberán provenir del patrimonio de los contendientes. Se prohíbe y en consecuencia se sancionará la utilización en las campañas de recursos públicos, de partidos, de agrupaciones políticas locales y de asociaciones civiles o religiosas.
Por la contravención de lo dispuesto en los párrafos anteriores, El Instituto Electoral aplicará de conformidad con el procedimiento que al efecto emita, las siguientes sanciones:
***I.** Amonestación pública;*
***II.** Cancelación del registro del integrante infractor, y*
***III.** Cancelación del registro de la fórmula infractora."*

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*"**Artículo 118.-** La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo.*
Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de cualquier orden o nivel de gobierno del ámbito loca o federal participar en el proceso y jornada electoral si no son vecinos del lugar.
En caso de ser vecinos podrán estar presentes solo para emitir su voto.
Así mismo a menos que tenga una función conferida para tal efecto, Su intervención deberá constreñirse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad a que se refiere el artículo 2 del código electoral del Distrito Federal. En caso contrario a dicho servidor público deberá iniciarse el correspondiente disciplinario por infringir el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley federal de Responsabilidades Administrativa o en su caso la Ley aplicable."

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el IEDF tiene la obligación de dar a conocer los expedientes sobre los recursos y quejas resueltas por violaciones al Código Electoral, los informes entregados a la autoridad sobre el origen, monto y destino de los recursos, así como los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana llevados a cabo en el Distrito Federal, entre otras obligaciones en materia de transparencia.

***Artículo 19.** Además de lo señalado en el artículo 14, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, al inicio de cada año, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*
I.(…)
II. Los expedientes sobre los recursos y quejas resueltas por violaciones al Código Electoral;
III. a la VIII (…)
IX. Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;
X. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana llevados a cabo en el Distrito Federal;
XI. a la XIII. (…)
(…)

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo que se encuentra íntimamente ligado con lo dispuesto en el artículo 5 del Código Electoral del Distrito Federal, en el que se contempla a la transparencia como un fin de la democracia electoral, artículo que textualmente refiere:

> ***"Artículo 5.*** *La democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines:*
> *I. Garantizar el libre ejercicio del derecho de los ciudadanos de votar y ser votados;*
> *II. Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;*
> *III. Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;*
> *IV. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas entre representantes y ciudadanos;*
> *V. Buscar el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; y*
> *VI. Fortalecer la legitimidad de los representantes populares."*

De lo que se desprende la obligación del Instituto Electoral del Distrito Federal de velar por que se cumplan los fines de la democracia, entre ellos la transparencia y el fortalecimiento de la legitimidad de los representantes populares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal, C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, a que implemente lineamientos, mecanismos y medidas necesarias a fin de garantizar la transparencia y equidad en el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el próximo 24 de Octubre de 2010 en esta Ciudad.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE COMO Y EN QUE SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE COMO Y EN QUE SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED.,** al tenor de los siguientes:

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

ANTECEDENTES

1. El Mercado de La Merced se remonta a principios de la colonia, que se mantuvo como mercado ambulante hasta los años cincuenta, pero durante los años cuarenta y cincuenta, la merced se había convertido en el mercado de abastos mas popular de la Ciudad de México, su crecimiento trajo como consecuencia la innovación de numerosas calles y varias plazas, por miles de puestos fijos, semifijos y ambulantes que ocupaban casi en su totalidad las calles destinadas a la circulación.

2. Como consecuencia de esto, las condiciones higiénicas, así como las facilidades para la compra venta de los productos era desfavorable, la imposibilidad de mantener un control eficiente de la zona trajo consigo inseguridad que se convirtió en un mal muy fuerte. La circulación de los vehículos era casi imposible, y la carga y descarga de los productos sumamente difícil por el mismo amotinamiento de gente y puestos ambulantes, esto provocó que el Departamento del Distrito Federal concibiera un plan de acción para eliminar este caos del área urbana que afectaba, 53,000 metros cuadrados, difícil de controlar desde todos los puntos de vista, a su vez éste era un mal que crecía constantemente que se necesitaba remediar urgentemente.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

3. Por lo anterior las autoridades construyeron un nuevo mercado, para atacar el problema se construyeron los Siete Mercados de la Merced, que según la guía de la Ciudad de México, es el más grande de la República Mexicana y de Latinoamérica. Su nave mayor ocupa aproximadamente 40,000 metros cuadrados, se iniciaron las obras de construcción en al año de 1956 y fue terminado el 23 de septiembre de 1957 y fue inaugurado por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo Ruiz Cortines y el jefe de D.D.F. el Lic. Ernesto P. Uruchurtu.

4. Ya que han pasado mas de 50 años desde la construcción del mercado de la Merced, para este ejercicio fiscal 2010 en el presupuesto de egresos se etiquetaron 30 millones de pesos para el mantenimiento y rescate de la Nave Menor de este centro de abasto, lo cual en un principio se reflejo en alegría e ilusión por parte de los locatarios y hoy en día se ha convertido en tristeza, incredulidad y enojo al no ver ejercidos estos recursos.

5. Diversos locatarios y agrupaciones de la Nave Menor del Mercado de la Merced han manifestado su inconformidad ya que han transcurrido 9 meses desde que se les etiqueto un presupuesto de 30 millones de pesos para el rescate de la ya mencionada nave y las autoridades Delegacionales no ejercen el presupuesto como deberían, provocando la preocupación y desconfianza de los locatarios.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE COMO Y EN QUE SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

6. En el recorrido realizado por el sucrito y la Diputada, Mariana Gómez del Campo, fue evidente la falta de asignación presupuestal que sufre la Nave Menor de la Merced, ya que sus instalaciones se encuentran en condiciones precarias y de alto riesgo para quienes ahí laboran y los que realizan su abasto.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son facultades de la Asamblea, citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.

TERCERO. Que de conformidad con artículo 47, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los servidores públicos

deberán formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

CUARTO. Que de conformidad al artículo 124, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos, administrar los mercados públicos asentados en su demarcación territorial de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 125, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Administración, administrar los recursos humanos, materiales y financieros, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, en la que se debe realizar obras de mantenimiento prioritarias, como cambio de instalaciones de gas, eléctricas, de drenaje y fachadas.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

SÉPTIMO. Que por su naturaleza en el ofrecimiento de bienes y servicios de primera necesidad que prestan los mercados públicos en el Distrito Federal, en beneficio de los habitantes, es necesario y prioritario el apoyo, en el corto plazo, con recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal 2010.

OCTAVO. Que con la aplicación oportuna de recursos suficientes, se estará cumpliendo con uno de principales mandatos y demandas sociales. Asumiendo un compromiso con los ciudadanos, para otorgar un bienestar, a fin de acceder a los productos de la canasta básica a los capitalinos del Distrito Federal.

NOVENO. Que existen 318 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, de los cuales solo la Delegación Venustiano Carranza tuvo una asignación directa de 30 millones de pesos para realizar el mejoramiento de la Nave Menor del mercado de la Merced, lo anterior asentado en el transitorio vigésimo primero del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de diciembre de 2009.

DÉCIMO. Que en el anexo 4 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Distrito Federal, solo las Delegaciones Azcapotzalco y Venustiano Carranza dentro de sus proyectos etiquetados, establecieron trabajos de mantenimiento y mejoramiento de algunos mercados públicos en su demarcación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE COMO Y EN QUE SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE COMO Y EN QUE SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED.

México D.F., a 28 de septiembre de 2010

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PRESENTA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

1. Los mercados públicos del Distrito Federal son la fuente de ingresos para mas de 70,000 familias capitalinas, sin duda el desinterés por parte de las autoridades es hoy en día una de las principales causas por las que estas familias ven importantes reducciones en sus ventas, así como la instalación de cadenas comerciales cercanas a sus perímetros, el precario estado físico que guardan los centros de abasto, así como, la falta de mantenimiento, entre otras tantas cosas han contribuido a que nuestros mercados ya no sean más la primera opción para realizar nuestras compras.

2. Para revertir lo antes mencionado es fundamental establecer lineamientos precisos sobre el funcionamiento de los mercados públicos, empezando por la actualización de padrones en los que no quede lugar a duda de quien es el locatario establecido, ejercer en su totalidad los presupuestos que año con año se asignan al rubro de mantenimiento de estos centros de abasto, generar programas que incentiven su economía y erradicar la corrupción que hay en los mismos.

3. La mayoría de los mercados que se encuentran en la Delegación Xochimilco albergan locatarios que a su vez son productores, los cuales han externado su descontento por la falta de apoyo por parte de las autoridades delegacionales y falta de programas que incentiven una mayor producción que les permita incrementar sus ventas.

4. En recorrido realizado por integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa, V Legislatura por el

---

SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

mercado Central de Xochimilco se pudo constatar que la problemática mencionada en los antecedentes a los que se ha hecho mención en el presente punto de acuerdo son una constante en dicho mercado, principalmente la falta de un padrón claro ya que hay productores que llevan pidiendo su empadronamiento como comerciantes formales desde hace tres años y la Delegación, aún no ha llevado a cabo el tramite correspondiente.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial le corresponde otorgar permisos para el uso de vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción IV, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo “A” a quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción V, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo “B” a las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las previsiones del punto anterior.

SEXTO. Que haciendo mención al capitulo II, artículo 26, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal, los comerciantes permanentes y temporales, así como los ambulantes A, deberán empadronarse para el ejercicio de sus actividades, en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.

SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Tratándose de los ambulantes B, éstos deberán registrarse en el mismo Departamento de Mercados, a efecto de que pueda tenerse un control de estos comerciantes.

SÉPTIMO. Que es demasiado tiempo tres años para poder conseguir una cedula de empadronamiento que acredite como comerciantes formales a los productores que así lo han solicitado, por lo que es necesario que las autoridades Delegacionales correspondientes liberen dicho trámite.

OCTAVO. Que el contar con la información solicitada coadyuvará con el buen desempeño de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos y a su vez dará certeza de la situación jurídica que guardan tanto locatarios como ambulantes del mercado Central de Xochimilco.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GIRE INSTRUCCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS SOLICITUDES DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

México D.F., a 28 de septiembre de 2010

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PRESENTA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.** al tenor de los siguientes:

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

ANTECEDENTES

1. Tlalpan es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal de México. Es la delegación más extensa del mismo, su territorio representa el 20.7 por ciento del área total del Distrito Federal, aunque más del 80% de su territorio es rural, sus límites geográficos de están fijados por los Decretos de 1899 y 1970, los cuales mencionan que limita al Norte con las delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán; al Este con Xochimilco y Milpa Alta; al Sur con el Estado de Morelos, y al Oeste con el Estado de México y la delegación Magdalena Contreras, en esta se encuentra ubicado el parque ecológico Loreto y Peña Pobre .

2. El parque ecológico Loreto y Peña Pobre es una reserva ecológica protegida por sus manantiales de agua potable, se encuentra ubicado en Av. San Fernando esquina con Insurgentes Sur, en la Colonia Isidro Fabela, cuenta con áreas verdes, restaurantes, panadería artesanal, talleres de pintura, reciclaje, sembrado de hortalizas, de hidrogel, de biobotellas colgantes y raíces flotantes, taller de memorama de cartón, taller de dijes de migajón, taller de jardines en miniatura, taller de dominó de animales y lotería de ecosistemas, taller de alebrijes mexicanos, taller de reciclado de papel, colores y olores, taller de tintes vegetales, taller móvil de trozos de sandía entre otras tantas actividades culturales y de esparcimiento.

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

3. Independientemente de las actividades mencionadas en el punto anterior se ha ido integrando una más, que es la actividad comercial, lo cual si bien no es malo, en exceso genera basura, malos olores, sobre población deteriorando la imagen del parque.

4. En días pasados realice una visita al parque en comento percatándome que a pesar de ser un sitio con grandes y bellas áreas verdes desafortunadamente no se encuentra en su mejor estado físico, parece ser que el comerció comienza a invadir las áreas naturales lo cual causa una impresión desagradable a la vista y un daño directo a las áreas verdes.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles

---

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 126, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos rehabilitar los parques que se encuentren a su cargo.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 128, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos, atender y vigilar el adecuado funcionamiento de escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo que estén a su cargo.

QUINTO. Que si no se detiene la proliferación de comercio en el interior del parque puede llegar el momento en que el objeto del mismo ya no sea el esparcimiento y las actividades recreativas sino el ejercicio de la actividad comercial, lo cual sería completamente incongruente ya que es uno de los espacios mas bellos de todo el Distrito Federal.

SEXTO. Que el parque ecológico Loreto y Peña Pobre siempre se ha caracterizado por se un lugar limpio y donde las familias pueden ir a pasar un momento agradable de esparcimiento, por lo cual es necesario que en caso de estarse dando una sobre población de comerciantes en su interior, esta sea detenida a efecto de salvaguardar la esencia de este parque.

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

México D.F., a 28 de septiembre de 2010

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a su consideración para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO, AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. ADOLFO LÓPEZ CÁRDENAS, A INSTRUMENTAR, DE MANERA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA EN LA JUVENTUD, VINCULADO CON EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL.

ANTECEDENTES

En el año 2007 se creó el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, comúnmente conocido como “Prepa Sí”. Este programa, es financiado por el Fideicomiso Educación Garantizada, quien emite sus reglas de operación y es operado por la Secretaría de Educación.

El programa otorga estímulos mensuales de entre 500 y 700 pesos, según la estructura de las calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de inscripción al Programa, así como a los beneficiarios del programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año de nivel

licenciatura en alguna institución de educación superior pública en el Distrito Federal, con el fin de abatir la deserción escolar, siendo beneficiarios actualmente 195,044 estudiantes.

No obstante lo anterior, se ha dejado de lado la oportunidad que representa este programa para ser ligado a una de prevención de la salud de la juventud que condicione el otorgamiento de este apoyo a los jóvenes a la implementación de un Programas de Salud Preventiva que abarque aspectos de adicciones, salud sexual y reproductiva así como nutrición y control de peso.

Diagnóstico.

1.- Adicciones:

Las adicciones son en el Distrito Federal un problema debe tratarse de fondo y de manera prioritaria y que por su magnitud y consecuencias nos requiere estar bien informados para saber dirigir correctamente nuestros esfuerzos.

Los esfuerzos de prevención de adicciones deben estar dirigidos principalmente y de manera enfática a los jóvenes, quienes por su edad se encuentran en situación de riesgo.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012, tiene como uno de sus ejes principales precisamente el combate a las adicciones, para cuyo cumplimiento se creó el Programa contra las Adicciones para hacer frente a este creciente problema.

V LEGISLATURA

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

Desgraciadamente, los indicadores nos arrojan que cada día existe una mayor prevalencia de las adicciones y una menor edad de inicio de consumo de sustancias nocivas para el organismo, especialmente de las drogas introductorias como el alcohol y el tabaco.

Si bien nuestro país cuenta con una amplia experiencia acumulada en investigación epidemiológica y psicosocial sobre el consumo de drogas alcohol y tabaco, éstas investigaciones no han sabido traducirse en políticas públicas de fácil acceso a su público objetivo que representen el menor costo presente y futuro para el presupuesto.

De conformidad con la encuesta nacional de adicciones 2008, elaborada por el Consejo Nacional Contra las Adicciones, en el Distrito Federal la edad promedio de inicio en el tabaquismo es de 17.1 años, que el 53% de la población entre 18 y 65 años ha probado alguna vez el tabaco y que el 28.4% de la población es fumador activo.

Como es bien sabido, el tabaquismo está asociado con la aparición de 29 enfermedades, de las cuales 10 son diferentes tipos de cáncer y es la principal causa del 95% de los cánceres de pulmón, 90% de las bronquitis y el 50% de las enfermedades cardiovasculares, todas ellas con un alto impacto presupuestal en su tratamiento.

Por lo que respecta al problema de drogadicción en el Distrito Federal, la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 nos arroja que el 36.1% de los hombres y el 4.9% de las mujeres del Distrito Federal están expuestos a las drogas, el 3.4% de los hombres y 2% de las mujeres consumen drogas ilegales y son dependientes a las

mismas el 0.5% de la población. Es de especial preocupación que estas cifras hayan crecido en un 0.7% desde el año 2002 que se realizó la última encuesta, especialmente el consumo en las mujeres, que se incrementó en un 0.8%.

Es preocupante asimismo que la mayoría de los consumidores de inhalables, mariguana y sedantes iniciaron su consumo antes de los 18 años, mientras que la mayoría de los usuarios de iniciaron en el consumo del resto de las drogas entre los 18 y 25 años.

En lo referente al consumo de alcohol en el Distrito Federal, la Encuesta Nacional de Adicciones nos arroja que el 0.6 de los hombres y el 0.1% de las mujeres beben alcohol diariamente, el 42% de los hombres y el 23.5% de las mujeres presentan un consumo alto de alcohol (Más de cuatro copas en hombres y más de 3 en mujeres en un solo evento) y 8.3% de los hombres y el 3.2% de las mujeres son dependientes al alcohol.

Una vez más es preocupante que el grupo de edad de mayor consumo de alcohol se ubica entre los 18 y los 29 años de edad, por lo que es ese sector el que requiere una mayor intervención preventiva.

El consumo inmoderado de alcohol es otro grave problema de salud pública que conlleva el riesgo de muerte prematura como consecuencia de afecciones de tipo hepática como cirrosis, hemorragias internas, intoxicación alcohólica, hepatocarcinoma, accidentes y suicidio.

2.- Obesidad y enfermedades relacionadas.

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

La obesidad es una enfermedad consistente en el almacenamiento excesivo de reservas naturales de energía en el tejido adiposo. Esta enfermedad es un importante factor de riesgo de enfermedades cardíacas, diabetes, hipertensión arterial e ictus.

De conformidad con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) , México es el país con mayor número de obesos en el mundo y la ciudad de México la entidad más afectada por el problema ya que en ella 7 de cada 10 hombres y 8 de cada diez mujeres presentan sobrepeso u obesidad.

Desgraciadamente, esta epidemia ha alcanzado inclusive a la niñez. El 47% de los niños de entre 6 y 12 años padecen sobrepeso u obesidad y el 5% de ellos ya presentan problemas de hipertensión y diabetes.

Este problema de salud pública ha ido en aumento, ya que en los últimos cinco años el número de personas con sobrepeso u obesidad en el Distrito Federal ha aumentado en 35% de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud Local, con el grave problema de salud pública y presupuestal que esto genera.

Actualmente, 3 de cada 4 camas de los hospitales de la ciudad son ocupados por pacientes con enfermedades causadas por la obesidad y mueren 35,000 personas anualmente por cardiopatías y 11,000 por diabetes, siendo las principales causas de muerte en el Distrito Federal. El sector salud erogo en el país 42,000 millones en el tratamiento de enfermedades asociadas con la obesidad y el sobrepeso.

Presupuestalmente, el Sector Salud del país, destinó el año pasado 42,000 millones de pesos, y la Secretaría de Salud del Distrito Federal 3,000 millones de

pesos, en el tratamiento de enfermedades asociadas con la obesidad y el sobrepeso.

A lo anterior debemos sumar que el tratamiento médico de una persona obesa es 36% más caro y los de la medicación un 70% mayor frente a una persona de peso normal.

Finalmente, tenemos que tomar en cuenta, que la inversión de la pirámide demográfica nos llevará a que en el año 2030 el 21.3% de la población del D.F. sea anciana, lo cual incrementará los costos de salud. Si a esto añadimos que debido a la obesidad, esta población habrá desarrollado enfermedades crónicas degenerativas, el costo se volverá insostenible.

Debido a que no se ha implementado de manera correcta una adecuada campaña de prevención, la población, especialmente los jóvenes, tienen malos hábitos alimenticios que han desembocado en el grave problema de obesidad existente.

De conformidad con la Encuesta Nacional de Juventud 2005, el 86.8% de los jóvenes entre 20 y 24 años de la zona centro, donde se encuentra el Distrito Federal, consideran que su peso está por encima del que quisieran tener. Asimismo, el 61.1% manifestó que no realiza ninguna actividad física.

3.- Enfermedades de transmisión sexual en el Distrito Federal.

La sexualidad es un aspecto indispensable de la vida con componentes e incidencias en aspectos de salud, culturales, psicológicos y afectivos.

El gobierno, en un marco de respeto y libertad, está obligado a intervenir en el tema de la sexualidad, principalmente con los jóvenes, para reducir consecuencias adversas del comportamiento sexual.

Las dos principales consecuencias adversas de la sexualidad no practicada con responsabilidad, consiste en los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

La única forma de disminuir el riesgo en la población joven, consiste en una adecuada educación sexual debidamente monitoreada para medir resultados.

En el Distrito Federal, el 73.4% de los jóvenes entre 20 y 24 años ya han tenido relaciones sexuales genitales, habiendo tenido su primera relación sexual la mayoría a los 17 años de edad.

Lo preocupante de la situación, es que el 43% de los jóvenes entre los 20 y los 24 años, manifiesta que no utiliza ningún método anticonceptivo.

Esto ha causado, que el Distrito Federal sea la entidad con el mayor número de casos de enfermedades de transmisión sexual, al tener registrados 20,881 casos de VIH-SIDA, el 18.3% de los casos a nivel nacional, a los cuales se incorporan 300 nuevos casos al año.

Implementación del Programa de Salud Preventiva en el Distrito Federal

Atendiendo a la lógica de que cada peso invertido en prevención significará un ahorro futuro en infraestructura y personal hospitalario, y considerando que el

contar con un padrón confiable de jóvenes que estudian abre una ventana de oportunidad para implementar las medidas conducentes en materia de prevención, es que los suscritos diputados consideramos indispensable que la Secretaría de Salud del Distrito Federal en conjunto con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, implementen de manera conjunta, y estableciendo los convenios de colaboración necesarios con las instancias públicas y privadas conducentes, un Programa de Prevención a la Juventud que garantice una adecuada capacitación de los jóvenes beneficiarios en las materias de adicciones, nutrición y educación sexual, así como un adecuado seguimiento de su Índice de Masa Corporal y tratamiento en el caso de jóvenes en caso de que se diagnostique algún tipo de adicción.

No nos pasa por alto que la implementación de un programa de esta índole, tendrá implicaciones presupuestales. No obstante lo anterior, estamos convencidos de que cualquier inversión en materia de prevención significará un ahorro presupuestal futuro, pero sobre todo, la conservación de vidas humanas.

Es en este tenor, que una vez que haya sido diseñado el Programa de Prevención en la Juventud, deberá ser enviado a la Secretaría de Finanzas para que sea llevada a cabo la evaluación de impacto presupuestal del mismo, para, finalmente, ser turnado al Fideicomiso Educación Garantizada para ser incorporado en las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal para el periodo 2011-2012.

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

2.- Que de conformidad con el artículo cuarto constitucional toda persona tiene derecho a la salud.

3.- Que de conformidad con los artículo 4 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la materia de Salud es concurrente entre la Federación y el Distrito Federal.

4.- Que de conformidad con los artículos 5, fracciones III, VIII y XII, 12 fracción V y 13 fracción I, es obligación de la Secretaría de Salud establecer programa de prevención de adicciones y enfermedades y obligación de los usuarios de lo servicios de salud de sujetarse a los mismos.

5.- Que con fundamento en la fracción XXXII de la Ley de Educación del Distrito Federal, es atribución de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad,

en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.

6.- Que de conformidad con el Contrato del Fideicomiso No 2152-6 de fecha 21 de junio del 2007, y convenio modificatorio al contrato del fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007, segundo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008 corresponde al Fideicomiso Educación Garantizada emitir las reglas de operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestos en los citados antecedentes y considerandos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO, A QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL PARA LAS ADICCIONES, EL CONSEJO PARA LAS ADICCIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMPETENTES, ELABOREN UN PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA EN LA JUVENTUD, QUE SEA REQUISITO DE

V LEGISLATURA

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

PERMANENCIA Y VIGENCIA EN EL PROGRAMA "PREPA SÍ" Y ABARQUE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA NUTRICIONAL, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DROGADICCIÓN, ALCOHOLÍSMO Y TABAQUISMO ASÍ COMO EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE UNA VEZ QUE SEA ELABORADO EL PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA EN LA JUVENTUD, REALICE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL DEL MISMO Y CONTEMPLE LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

TERCERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO, A QUE INCORPORE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL 2011-2012, EL PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA COMO REQUISITO DE PERMANENCIA Y VIGENCIA EN EL MISMO.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de septiembre del año 2010.

Firma por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Mariana Gómez del Campo Gurza _____

José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

Mauricio Tabe Echartea _____

Rafael Calderón Jiménez _____

Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Lía Limón García _____

Federico Manzo Sarquis _____

Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Jorge Palacios Arroyo _____

Carlo Fabían Pizano Salinas _____

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

José Manuel Rendón Oberhauser _____

Fernando Rodríguez Doval _____

Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

"2010, Año del Bicentenario de lá Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
P r e s e n t e.

Honorable Asamblea,

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para ser turnada a la comisión correspondiente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ÁREAS DESTINADAS COMO HEMOTECAS EN LOS 8 CENTROS MATERNO INFANTIL CON QUE CUENTA LA RED DE HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN

MONTO ESTIMADO DE $15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Distrito Federal cuenta con ocho hospitales materno infantiles dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes demarcaciones:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN
Año de Fundación: 1963
Estaño No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles
Delegación Venustiano Carranza C.P. 15310.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO
Año de Fundación: 1970
Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo
Delegación Tlalpan C.P. 14500.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
Año de Fundación: 1970
Emiliano Zapata No 17, Col. Cuautepec Barrio Bajo
Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07200.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO
Año de Fundación: 1971
Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa
Delegación Azcapotzalco C.P. 02400.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC
Año de Fundación: 1977
Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana
Delegación Tláhuac C.P. 13050.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
Año de Fundación: 1982
Av. Luís Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200.

MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA
Año de Fundación: 1993
Av. 16 de Septiembre s/n, Col. Contadero
Delegación Cuajimalpa de Morelos C.P.06500.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL XOCHIMILCO
Año de Fundación: 1963
Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Barrio Xaltocán
Delegación Xochimilco C.P. 16090.

2.- Estos hospitales materno-infantiles del Distrito Federal, cuentan con los servicios de urgencias, gineco-obstetricia, cirugía obstétrica y neonatología entre otros donde se realizan procedimientos quirúrgicos diversos, tales como salpingoplastia, cesáreas, legrados e histerectomías, los cuales requieren tener sangre de reserva para cualquier eventualidad. Como por ejemplo esta el hospital materno infantil de Inguarán que realiza un promedio de 35 procedimientos quirúrgicos en 24 horas.

3.- Se debe por lo tanto considerar la incorporación dentro de las instalaciones hospitalarias de una área que funja como hemoteca para tener disponible sangre y sus hemoderivados en el momento que la urgencia lo requiera, los cuales serían abastecidos por los bancos de sangre de la red de hospitales del Distrito Federal y el Centro Nacional de la Transfusión. Es trascendental contar con estas instalaciones para evitar la muerte de las pacientes que son atendidas en estos centros hospitalarios, como ha ocurrido recientemente.

4.- Es por ello que es de suma relevancia realizar la previsión presupuestal para el año 2011 por parte de la Secretaria de Salud del Distrito Federal por un monto aproximado de 15 millones de pesos, para la adaptación de

áreas destinadas como hemotecas, que garantizarán proveer la sangre y sus hemoderivados en el caso de una emergencia; así mismo contemplar al personal necesario, en cada uno de los hospitales materno infantiles.

5.- Es de hacer notar que en el transcurso del año actual en el Hospital Materno Infantil de Inguarán, fallecieron dos pacientes con diagnóstico de atonía uterina que requerían una transfusión urgente de sangre, las cuales fallecieron al no contar con este recurso.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea

Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de los servicios médicos.

CUARTO. De acuerdo al artículo 4 en sus fracciones V, VI y VII de la Ley de Salud del Distrito Federal, el derecho a la protección a la salud tiene las finalidades del disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, así como el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud y por otro lado el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

QUINTO. Conforme a lo expuesto en el artículo 5 fracción V de la Ley de Salud del Distrito Federal, para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la atención materno-infantil.

SEXTO. En las materias de salubridad general el Gobierno tiene la atribución de planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de la prestación de los servicios integrales de atención materno-infantil e infantil, que comprende, entre otros, la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento,

desarrollo, salud mental y la promoción de la vacunación oportuna, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; lo anterior conforme al artículo 17 fracción I inciso (d de la Ley de Salud del Distrito Federal.

SEPTIMO. De acuerdo al artículo 97 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal es el órgano desconcentrado de la Secretaría responsable de definir, supervisar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos a las que se sujetarán las unidades de salud del Gobierno, así como los establecimientos, servicios y actividades de los sectores social y privado, para el control sanitario de la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, de conformidad a las disposiciones aplicables y a los términos establecidos en los convenios de coordinación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ÁREAS DESTINADAS COMO HEMOTECAS EN LOS 8 CENTROS MATERNO INFANTIL CON QUE CUENTA LA RED DE HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN MONTO ESTIMADO DE $15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

Recinto Legislativo a Septiembre 28, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que no se renueven las concesiones a las empresas que participan en la cobranza del agua de la Ciudad de México, hasta que se informe a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el costo-beneficio de su desempeño.

CONSIDERACIONES

En 1994 el Departamento del Distrito Federal contrató los servicios de cuatro empresas para modernizar la micromedición, facturación y cobraza del servicio de agua.

Dichas empresas son: Servicios de Agua Potable (SAPSA), Industrias del Agua S. A. de C. V. (IASA), Tecnología y Servicios de Agua S. A. de C. V. (TECSA) y Agua de México S. A. de C. V. (AMSA)

De acuerdo con la Evaluación externa del diseño e implementación de la política de acceso al agua potable del Gobierno del Distrito Federal realizada por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, durante el periodo 1994 a 1998 con la participación de las empresas privadas en la gestión del agua potable en el Distrito Federal, se elaboró el catastro, se actualizó el padrón de usuarios, se instalaron medidores volumétricos, se paso del cobro de cuota fija a mayor cobro por servicio medido, se actualizaron las tarifas, emitieron las boletas y se realizó la cobranza por parte de estas empresas.

Existe poca información sobre el desempeño de estas empresas y las razones por las que se ha ido incrementando su participación en actividades fundamentales de la gestión del servicio de agua.

Si bien en los primeros años de la participación de estas empresas se actualizó el padrón de usuarios, se instalaron mas medidores y se incrementó la cobranza, actualmente existe un rezago de 14% en la actualización del padrón de usuarios, con respecto al número de viviendas y de 33% en la instalación de medidores, con relación al padrón de usuarios, de acuerdo con Evaluación externa del diseño e implementación de la política de acceso al agua potable del Gobierno del Distrito Federal realizada por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad.

De igual manera, se tiene conocimiento que la operación de estas empresas no ha sido todo lo eficiente que se espera, ya que se han presentado vecinos en la Comisión de la Gestión Integral del Agua ha solicitar la intervención ante la autoridad correspondiente a fin de que se revisen principalmente los medidores, toda vez que se les factura el consumo muy elevado, en relación al gasto de agua que regularmente utilizan, por lo que el esquema de actuación de estas empresas no esta concordancia con la satisfacción de los usuarios del servicio.

Asimismo, la forma en que se ha estado facturado en unidades habitacionales en las cuales se han dado casos en que se cobra más del 100% por áreas comunes y en vez de ser prorrateado el gasto del medidor general se multiplica por el número total de departamentos, cobros que son cargados de más en las boletas individuales. En el

caso de los mercados públicos y concentraciones se da una situación similar, por lo que es necesario tener información sobre si existe algún incentivo en la cobranza que realizan estas empresas.

Para nosotros es sumamente importante que se realice una evaluación costo-beneficio sobre desempeño y logros de las empresas en los 15 años que han trabajado bajo contrato, en virtud de que lo que se busca es que la Ciudad de México tenga un acceso equitativo al agua, que se garantice el derecho al agua y que se otorgue servicio satisfactorio a los usuarios.

La evaluación costo-beneficio nos permitirá saber el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de estas empresas. No se puede pensar en automático que por ser una empresa privada va ser más eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que no se renueven las concesiones a las empresas que participan en la cobranza del agua de la Ciudad de México, hasta que se informe a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el costo-beneficio de su desempeño.

Recinto Legislativo, 27 de septiembre de 2010

Suscribe

Diputado Víctor Gabriel Varela López

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que no se renueven las concesiones a las empresas que participan en la cobranza del agua de la Ciudad de México, hasta que se informe a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el costo-beneficio de su desempeño.

CONSIDERACIONES

En 1994 el Departamento del Distrito Federal contrató los servicios de cuatro empresas para modernizar la micromedición, facturación y cobraza del servicio de agua.

Dichas empresas son: Servicios de Agua Potable (SAPSA), Industrias del Agua S. A. de C. V. (IASA), Tecnología y Servicios de Agua S. A. de C. V. (TECSA) y Agua de México S. A. de C. V. (AMSA)

De acuerdo con la Evaluación externa del diseño e implementación de la política de acceso al agua potable del Gobierno del Distrito Federal realizada por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, durante el periodo 1994 a 1998 con la participación de las empresas privadas en la gestión del agua potable en el Distrito Federal, se elaboró el catastro, se actualizó el padrón de usuarios, se instalaron medidores volumétricos, se paso del cobro de cuota fija a mayor cobro por servicio medido, se actualizaron las tarifas, emitieron las boletas y se realizó la cobranza por parte de estas empresas.

Existe poca información sobre el desempeño de estas empresas y las razones por las que se ha ido incrementando su participación en actividades fundamentales de la gestión del servicio de agua.

Si bien en los primeros años de la participación de estas empresas se actualizó el padrón de usuarios, se instalaron mas medidores y se incrementó la cobranza, actualmente existe un rezago de 14% en la actualización del padrón de usuarios, con respecto al número de viviendas y de 33% en la instalación de medidores, con relación al padrón de usuarios, de acuerdo con Evaluación externa del diseño e implementación de la política de acceso al agua potable del Gobierno del Distrito Federal realizada por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad.

De igual manera, se tiene conocimiento que la operación de estas empresas no ha sido todo lo eficiente que se espera, ya que se han presentado vecinos en la Comisión de la Gestión Integral del Agua ha solicitar la intervención ante la autoridad correspondiente a fin de que se revisen principalmente los medidores, toda vez que se les factura el consumo muy elevado, en relación al gasto de agua que regularmente utilizan, por lo que el esquema de actuación de estas empresas no esta concordancia con la satisfacción de los usuarios del servicio.

Asimismo, la forma en que se ha estado facturado en unidades habitacionales en las cuales se han dado casos en que se cobra más del 100% por áreas comunes y en vez de ser prorrateado el gasto del medidor general se multiplica por el número total de departamentos, cobros que son cargados de más en las boletas individuales. En el

caso de los mercados públicos y concentraciones se da una situación similar, por lo que es necesario tener información sobre si existe algún incentivo en la cobranza que realizan estas empresas.

Para nosotros es sumamente importante que se realice una evaluación costo-beneficio sobre desempeño y logros de las empresas en los 15 años que han trabajado bajo contrato, en virtud de que lo que se busca es que la Ciudad de México tenga un acceso equitativo al agua, que se garantice el derecho al agua y que se otorgue servicio satisfactorio a los usuarios.

La evaluación costo-beneficio nos permitirá saber el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de estas empresas. No se puede pensar en automático que por ser una empresa privada va ser más eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que no se renueven las concesiones a las empresas que participan en la cobranza del agua de la Ciudad de México, hasta que se informe a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el costo-beneficio de su desempeño.

Recinto Legislativo, 27 de septiembre de 2010

Suscribe

Diputado Víctor Gabriel Varela López

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

Los que suscribimos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la presente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A CUMPLIMENTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO."**

ANTECEDENTES.-

I. El 1 de Febrero del año 2009, y durante la IV Legislatura de este órgano legislativo se procedió a incorporar al personal de estructura a todos los Secretarios Técnicos de Comisiones y Comités de esta Asamblea Legislativa, dando por terminado, en forma anticipada, el contrato por honorarios que sostenía a este personal bajo un ingreso equivalente al de un director de área Nivel 30 BBN.

II. Con esta incorporación a la estructura, los titulares de las áreas administrativas, Oficialía Mayor y el Titular de la Tesorería General de este órgano legislativo, procedieron a integrar a la estructura de la Asamblea Legislativa a los Secretarios Técnicos de Comisiones y Comités. Sin embargo, no se les respetó el mismo sueldo que tenían debido a que las prestaciones que actualmente reciben, tales como los vales de comida, en ningún momento fueron adicionales al sueldo, sino que el monto fue sustraído del mismo, disminuyendo los ingresos líquidos de los secretarios técnicos en un 17%, pues a partir de febrero de 2009, se equiparó a los mandos medios salarialmente a un subdirector BBN.

III. Al percatarse de esta reducción, se resolvió con el argumento, de que *"serían compensados con vales de comida, seguridad social y con el usual* ***pago del estimulo a la productividad****",* y se justificó con esta compensación, que se hubiesen disminuido los ingresos netos que los secretarios técnicos percibían al momento de ser reconocidos como personal de estructura.

IV. Es el caso de que en el mes de Diciembre del año próximo pasado, los mandos medios, entre ellos los Secretarios Técnicos, recién nombrados para la V legislatura y los que prevalecían desde la anterior legislatura, recibieron la **parte proporcional** del estímulo a la productividad que se otorgaba periódicamente en forma semestral, de tal suerte que hasta ese momento aún se estaba cumpliendo con las condiciones de trabajo de los mandos medios y superiores.

V. Sin embargo, a partir del primer semestre de la anualidad en curso, los Secretarios Técnicos dejaron de percibir esta legal prestación del pago del

"*estímulo a la productividad"* en forma injustificada, violando con ello sus derechos laborales.

VI. Derivado de lo anterior, con fecha 25 de Agosto del año dos mil diez los Secretarios Técnicos de las Comisiones y Comités de este órgano legislativo remitieron sendo escrito dirigido a la Comisión de Gobierno en el que expusieron detalladamente la situación, solicitando el pago del referido estímulo así como el aumento salarial de 5%, que correspondió a la inflación anual promedio del año próximo pasado) del salario, mismo aumento que le fue otorgado al personal de base a los operativos técnicos a partir de la segunda quincena de marzo del año en curso, sin que hasta la fecha se haya tenido respuesta alguna por parte de la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de los servidores públicos, incluidos los del Distrito Federal, a recibir una remuneración adecuada de acuerdo al desempeño de sus función, empleo, cargo o comisión. Que dentro de esa retribución está considerada

cualquier percepción en efectivo o en especie, incluyendo gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones o compensaciones.

Al respecto la Carta Magna establece:

> ***Artículo 127.*** *Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.*
>
> *Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:*
>
> ***I.*** *Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.*
>
> ***II a VI.*** *(…)*

TERCERO.- Que hasta el 31 de enero de 2009, los Secretarios Técnicos de Comisiones y Comités estaban contratados bajo el régimen de honorarios con un ingreso equivalente al de un director de área Nivel 30 BBN.

CUARTO.- Que el pasado 1 de febrero de 2009, y durante la IV Legislatura de este órgano legislativo se realizó la incorporación de todos los Secretarios Técnicos de Comisiones y Comités como personal de estructura de ese órgano legislativo. Sin embargo, en esta incorporación no les fueron respetadas las prestaciones que venían recibiendo, con lo que sufrieron una afectación del 17%

sobre sus ingresos netos y quedando su salario homologado al nivel de un subdirector BBN.

QUINTO.- Que las autoridades de esta soberanía, determinaron compensar la diferencia mediante el otorgamiento de vales de comida, seguridad social y con el usual **pago del estimulo a la productividad** que los Secretarios Técnicos habían recibido anteriormente de forma semestral.

SEXTO.- Que a partir del año en, los Secretarios Técnicos de las Comisiones y Comités de esta Asamblea, dejaron de percibir el pago del "*estímulo a la productividad"*, afectando así sus derechos laborales, toda vez que la prestación referida es parte integral de su salario y la falta de pago de la misma, constituye a todas luces una ilegalidad en tanto resulta una clara violación a los derechos laborales.

SÉPTIMO.- Que en este caso sirve de fundamento legal el **ACUERDO SOBRE LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA V LEGISLATURA**, suscrito por la actual Comisión de Gobierno el 25 de septiembre del año dos mil nueve en donde se estableció por acuerdo de la comisión, dentro del numeral 11 penúltimo párrafo, de manera literal lo siguiente:

11. (…)

"***Las prestaciones de Seguro de Separación Individualizado y pago del estímulo a la productividad aplicable a mandos medios y superiores, se***

mantendrán conforme a las normas y procedimientos vigentes a la fecha de la terminación de la IV Legislatura"

(…)

OCTAVO.- Que igualmente, para la materia que nos ocupa, sirve como fundamento a nuestra solicitud la siguiente tesis:

Registro No. *172870*
Localización:
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXV, Marzo de 2007
Página: 1824
Tesis: I.3o.T.156 L
Tesis Aislada
Materia(s): laboral

TRABAJADORES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CITADA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, AL DETERMINAR QUE NO SE LES AUTORIZARÁ EL PAGO DE BONOS O PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS A SU SALARIO, VIOLA LA GARANTÍA DEL DERECHO A PERCIBIR EL PAGO DE HORAS EXTRAS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIONES I Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El artículo 123, apartado B, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el derecho al pago de la jornada extraordinaria de trabajo y de las prestaciones mínimas legales, como son: vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, así como las demás remuneraciones económicas y sociales a que los trabajadores burocráticos tienen derecho, las cuales no pueden disminuirse durante el ejercicio del presupuesto respectivo (2006), ni pueden ser inferiores a las que percibieron en el año anterior. En este sentido, el artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, al establecer que en ese periodo fiscal no se autorizaría, entre otros servidores públicos, a los de mandos medios y superiores del Tribunal Electoral de la citada entidad los bonos o percepciones

extraordinarias a su salario, viola el referido precepto constitucional por ser privativo del derecho de los trabajadores de percibir la justa retribución por las horas extras empleadas para garantizar la legalidad del proceso electoral del año dos mil seis, al convertirse en hábiles todos los días y horas a fin dar trámite legal a los recursos correspondientes, así como de las demás percepciones a que tienen derecho como mínimas.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1903/2006. Vicente Andapia Rey y otros. 15 de noviembre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Tarsicio Aguilera Troncoso. Secretaria: Ma. Luisa Pérez Romero.

NOVENO.- Que adicionalmente, los Secretarios Técnicos solicitaron a la Comisión de Gobierno en ese mismo escrito el aumento del 5% al salario, porcentaje que corresponde a la inflación anual promedio. Esta petición obedece a que ese aumento le fue otorgado al personal de base y técnico operativo de esta Soberanía; situación que no ocurrió en el caso del personal de mandos medios y superiores, sin que exista una justificación para no otorgar dicho aumento y dando con esto un trato inequitativo al personal de estructura que labora en esta Asamblea Legislativa.

DÉCIMO.- Que por todo lo anterior es de determinarse que la solicitud hecha por los Secretarios Técnicos de las Comisiones y Comités está apegada a derecho, pues ésta tiene su fundamento en un acuerdo emitido y aprobado por la Comisión de Gobierno, el cual es vigente, toda vez fue emitido y firmado por todos los actuales integrantes de la Comisión de Gobierno, para el funcionamiento de la V Legislatura.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscribimos proponemos a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución**.-**

UNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTUAR EN FORMA INMEDIATA Y RETROACTIVA EL PAGO DEL ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD A LOS MANDOS MEDIOS, SUPERIORES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y A TODO EL PERSONAL QUE TIENE DERECHO A RECIBIR ESTA PRESTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL AUMENTO DEL 5% DEL SALARIO A TODOS SEÑALADOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la fecha de su presentación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

NUEVA ALIANZA
PRD
PRI
PT
PARTIDO VERDE
PAN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

NUEVA ALIANZA
PRD
PRI
PT
PARTIDO VERDE
PAN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

NUEVA ALIANZA
PRD
PRI
PT
PARTIDO VERDE
PAN

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN Y PRESENTEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE LA LÍNEA 12 DEL METRO SE EXTIENDA HASTA EL OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

1. Una de las obras más importantes que ha emprendido la actual administración de esta Ciudad, es la construcción de la Línea 12 del Metro. Un proyecto que incorporará 20 estaciones a la red actual y que conectará el oriente de la Ciudad, en Tlahuac e Iztapalapa, con

el poniente, en los linderos de las delegaciones Benito Juárez y Álvaro Obregón.

2. En su proyecto original, dicha obra contempló una extensión de casi 25 kilómetros y un estimado de beneficiarios superior a las 450 mil personas, que cotidianamente harán uso del servicio; quienes además verán un beneficio económico directo, dada la posibilidad de acceso al sistema de transporte público más eficiente y económico con que cuenta esta Ciudad.

3. De acuerdo con la información proporcionada por el C. Jefe de Gobierno y el Director del Proyecto, durante el más reciente recorrido para conocer y evaluar el avance de las obras, actualmente se tiene un avance superior al 50% y su inauguración está programada para el mes de abril de 2012.

4. En esa misma ocasión, tanto el Director del Proyecto como el Jefe de Gobierno, mencionaron que están en proceso de realización los estudios necesarios para evaluar la extensión del proyecto hasta la Colonia Olivar del Conde, lo que significarían 2 estaciones más y una ampliación de 1.5 kilómetros adicionales al proyecto original.

5. Haciendo referencia a la información demográfica de la Delegación Álvaro Obregón, dicha ampliación tendría beneficios directos a cerca de 50 mil personas que habitan principalmente en las colonias Olivar del Conde, Presidentes, Piloto, Ampliación Piloto, Colinas del Sur, Barrio Norte, Nicanor Arvide y Lomas de Becerra, entre otras colonias cercanas que también tendrían la ventaja de contar con dichos puntos de acceso a la Red del Metro.

6. Toda vez que tanto a nivel Federal como en esta Capital, apenas se empiezan a discutir los proyectos de los presupuestos y, consecuentemente, los recursos que habrá disponibles para su ejercicio durante el próximo año, estamos a tiempo de incorporar el impacto de estas obras en los presupuestos para el próximo año, así como gestionar los recursos federales que se consideren pertinentes, de ser el caso, ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En tal sentido y considerando los beneficios que se derivarán de dicha modificación, se propone que esta H. Asamblea se pronuncie en el tenor siguiente:

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE EXORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, PARA QUE REALICEN A LA BREVEDAD Y PRESENTEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE LA LÍNEA 12 DEL METRO SE EXTIENDA HASTA EL OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Dado en el salón de sesiones del Recinto legislativo a los 27 días del mes de septiembre de 2010.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA GENERAR LA POLICÍA DE TRANSPORTE.

Honorable Asamblea Legislativa:

El Suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA GENERAR LA POLICÍA DE TRANSPORTE,al tenor siguiente: 1

1.- En el año 2008 se registraron mil 778 robos a bordo de microbús y al año siguiente la cifra aumentó a 2 mil 374. En el período que va de Enero a Julio del presente año se tienen registradas 1482 averiguaciones previas iniciadas por robo a bordo de microbús, que equivale a un promedio diario de 7, según datos

de la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

2.- Las cifras de la Procuraduría capitalina revelan que en este periodo sumaron 880 robos con violencia, 39 sin que las víctimas se dieran cuenta del mismo y 88 robos no clasificados. Además, se tiene reportado que cinco microbuses han sido robados a los operadores con arma de fuego y siete cuando las unidades se encontraban estacionadas, principalmente por las noches. También se tienen registrados siete homicidios por atropellamiento y dos dolosos.

Asimismo la Fiscalía de Delitos Sexuales tomó conocimiento de 12 violaciones simples, tres tumultuarias y una equiparada en microbuses. Las lesiones por arma de fuego contra pasajeros fueron 19, 3 con arma blanca, 16 casos golpes, 106 atropellados, 97 por choque y 3 caídas.

2.- Las rutas consideradas como más peligrosas, son las que se ubican en la Avenida Central, a la altura del deportivo Oceanía y en dirección hacia el Estado de México, en la Delegación Gustavo A. Madero, también las que van por la Calzada Ermita-Iztapalapa; el Boulevard Puerto Aéreo, en Venustiano Carranza, y la salida a la autopista México-Pachuca.

3.- Ante esto datos es imperativo que las autoridades emprendan medidas más certeras contra este tipo de conductas que día a día sufren los pasajeros que ocupan las rutas de transporte público ya sea para trasladarse dentro del Distrito Federal o a sus periferias.

4.- En este orden de ideas, es que se le solicita a la Secretaría de Seguridad Pública que lleve a acabo los estudios necesarios para implementar mecanismos eficientes que salvaguarden la integridad de las personas y sus bienes, en virtud de que cuenta con las atribuciones para realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía

pública, así como aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y Desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Jefe de Gobierno y proponer al mismo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones,

4

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con carácter de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA GENERAR LA POLICÍA DE TRANSPORTE.

DICHO PROYECTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

SEGUNDO.- UNA VEZ REMITIDO EL PROYECTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO, CONSIDERE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLICÍA DE TRANSPORTE.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Dado en el salón de sesiones del Recinto Legislativo, los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil diez.

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo para solicita al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, entregue un informe detallado de la situación que guarda el comercio en la vía pública en la Delegación Miguel Hidalgo, considerando tanto ambulantes como puestos fijos y semifijos, regularizados o no,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A pesar de que el Gobierno del Distrito Federal ha implementado, en coordinación con los Órganos Político Administrativos Delegacionales, diversos programas de ordenamiento y regularización del comercio ambulante, la Delegación Miguel Hidalgo es una de la que mayor problemática siguen presentado en ese rubro;

El comercio ambulante, sobre todo el irregular, constituye un motivo constante de tensión en la convivencia ciudadana, al ser origen de problemas como: la ocupación arbitraria de la vía pública, problemas de limpieza y de seguridad;

El comercio ambulante irregular, también representa una competencia desleal e injusta para el comercio establecido, con lo que se afecta a la vida económica de la ciudad;

Las quejas ciudadanas se han incrementado paulatinamente y se teme que se llegue a enfrentamientos entre comerciantes ambulantes, establecidos y ciudadanía;

Además de que es responsabilidad de la Delegación, según se fundamente más delante, que las áreas públicas no se vean afectadas en su naturaleza y función establecidos en las disposiciones aplicables.

Y en función de lo que marcan los siguientes Artículos y sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

Artículo 108.- …Los Jefes Delegacionales deberán observar y hacer cumplir las resoluciones que emitan el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, y las demás autoridades jurisdiccionales.

Artículo 113.- Para el mejor desempeño de sus atribuciones, los Jefes Delegacionales realizarán recorridos periódicos dentro de su demarcación, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en los que la comunidad tenga interés.

Artículo 117.- Las delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.
…Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:
VIII.- Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del distrito Federal que resulte competente, en tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;

Y lo que señala el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Fracción VI:
Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

Primero.- Se solicita al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, entregue a esta soberanía un informe detallado de la situación que guarda el comercio en la vía pública en la Delegación Miguel Hidalgo, considerando tanto ambulantes como puestos fijos y semifijos, regularizados o no; señalando el número, su condición, ubicación, las quejas de los vecinos de las zonas aledañas;

Segundo.- Una explicación de la razón por la que no se han respetado las disposiciones legales que regulan al comercio ambulante en Miguel Hidalgo;

Tercero.- Que informe a esta Soberanía sobre las acciones y programas que se han tomado para regularizar esta citación, desde que Ud. asumió la Jefatura Delegacional.

Dado en el recinto Parlamentario, sede de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

Víctor Hugo Romo Guerra

Diputado de la V Legislatura

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

DIPUTADO. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AUDIENCIA CON LA COMISIÓN DESIGNADA, PARA CONOCER EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA EN CONTRA DE LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FISCAL PARTICIPABLE ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INTERPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

El Diputado Erasto Ensástiga Santiago, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AUDIENCIA CON LA COMISIÓN DESIGNADA, PARA CONOCER EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA EN CONTRA DE LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FISCAL PARTICIPABLE ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INTERPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93, 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El día 27 de diciembre de 1978, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, teniendo como objetivo coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los estados, Municipios y el Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, entre otras.

2.- Con fecha 21 de diciembre de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promovió controversia constitucional.

Por lo anterior, se solicita la aprobación del presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, creado en 1980, tenia un espíritu eminentemente resarcitorio, por lo que cada entidad federativa recibía una proporción de la recaudación federal participable similar al porcentaje en el que contribuye a la generación del producto nacional, por lo que el Distrito Federal se le otorgaba alrededor del 20 por ciento de la bolsa de recursos participable.

SEGUNDO.- Con las reformas llevadas a cabo el 21 de diciembre de 2007, se introdujo un componente poblacional a la mecánica de distribución de ingresos federales modificándose el carácter resarcitorio de las formulas y en su lugar se instalo un sistema compensatorio, que impacto negativamente la proporción con la que se distribuyen dichos ingresos a la Ciudad de México. De acuerdo as las estimaciones del INEGI la población del Distrito Federal disminuye mecánica y sistemáticamente trimestre tras trimestre lo que afecta aun más a la baja las participaciones en ingresos federales de la Ciudad

A partir de esta reforma, el Distrito federal se convirtió en un transferente neto de recursos a los Estados y Municipios, ya que su coeficiente de participaciones empezó a mostrar una dinámica descendente comparada con su contribución al PIB nacional.

TERCERO.- De esta manera de 1991 a 2007, el Distrito Federal Transfirió, de acuerdo a cálculos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, alrededor de 115 mil millones de pesos

a valores actuales, sin recibir compensación alguna, provocando con ello un trato fiscal inequitativo.

La Ciudad de México es y ha sido una entidad federativa solidaria con el pacto federal. No obstante lo anterior, el trato que ha recibido es cada vez menos equitativo a pesar de ser la capital del país y sede de los tres poderes de la unión.

Esto se hace más evidente si se considera que en la Ciudad se obtiene el 55.2 por ciento de la recaudación nacional, pero el Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con el último informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la ciudad sólo recibe 7 centavos por cada peso que aporta al pacto fiscal nacional.

CUARTO.- Las formulas de la Ley de Coordinación Fiscal pretendían premiar el crecimiento en la actividad económica de las entidades federativas, sin embargo el pasado 31 de julio de 200p, el INEGI dio a conocer el PIB estatal (PIBE) del 2003 al 2007, base 2003 cuyo cambio metodológico establece que la Ciudad de México deja de aportar 3.9 puntos porcentuales al Producto Interno Bruto (PIB nacional).

Esto es, mientras que la participación del Distrito Federal en el PIB nacional oscilo en los últimos 25 años entre el 21 y 23 por ciento, con la nueva base establecida por el INEGI, la Ciudad ya sólo aporta el 17.6 por ciento para el 2006

Finalmente, desde su creación en 1998, se excluyo a la Ciudad de la distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS), el cual se destina para el combate a la pobreza, lo que ha significado de acuerdo al Gobierno del Distrito Federal una perdida acumulada real a la fecha de aproximadamente 7 mil millones de

pesos, todo bajo el argumento de que el Distrito Federal no es Estado ni sus demarcaciones territoriales Municipios

De acuerdo a lo anterior, es evidente que las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal afectaron negativamente los recursos de origen federal que venían asignándose al Distrito Federal; al modificarse las formulas de distribución la Ciudad de México recibe un trato inequitativo; al establecerse como única razón que el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales al no estar constituidos como Estado y Municipios, reciben un trato discriminatorio al negársele por esa condición el fondo de aportaciones para la infraestructura social, el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, por esas consideraciones el Jefe de Gobierno del Distrito Federal interpuso una controversia constitucional.

En consecuencia, dado que el Ejecutivo Federal, presentó el día 8 de los presentes el Proyecto del PEF 2011, en el que de acuerdo a la clasificación geográfica del gasto, al Distrito Federal se le pretende asignar recursos que no reflejan sino un trato inequitativo y discriminatorio, lo cual tiene como consecuencia, que la Ciudad no tenga los recursos suficientes y necesarios para reactivar su economía y atender las múltiples necesidades que demanda su población, infraestructura y los poderes que en ella se encuentran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento en el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa.

Con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que sea aprobado de urgente y obvia resolución el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AUDIENCIA CON LA COMISIÓN DESIGNADA, PARA CONOCER EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA EN CONTRA DE LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FISCAL PARTICIPABLE ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INTERPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre de 2010.

DIPUTADO. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

EFEMÉRIDES.

V LEGISLATURA

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E.

26 DE SEPTIEMBRE
DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ORGÁNOS

Por decreto Presidencial desde el año 2003, se Declara Día Nacional de la Donación y trasplante de Órganos el 26 de Septiembre de cada año.

Estableciendo que en el marco de esta celebración la secretaria de Salud debe promover la realización de eventos para fomentar la cultura de la donación de órganos y tejidos y difundir su valor e importancia para la calidad de la salud de todos los mexicanos. Así mismo realizar acciones y eventos para reconocer el mérito y altruismo de los donadores de órganos y tejidos y sus familias.

En el marco de esta celebración la Secretaria de Salud Federal, del 27 de Septiembre al 1 Octubre realizara una campaña nacional de donación de órganos y tejidos en la que participa el personal de salud de los hospitales que realizan donación y trasplantes en todo el país con la instalación de murales y módulos de información para distribuir folletos y la tarjeta de donador.

La salud es un derecho que el estado debe proporcionarnos, y la donación de órganos se esta convirtiendo en un necesidad primordial para la gente que esta dependiendo de un trasplante.

V LEGISLATURA

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Un trasplante es la sustitución de un órgano o tejido que ya no funciona, con el objeto se restituir las funciones perdidas, en muchos pacientes, el trasplante es la única alternativa que puede salvar la vida y recuperar la calidad de la misma. El donador puede ser una persona viva o muerta.

Gracias a los avances tecnológicos, científicos y médicos que han existido a lo largo de la historia se ha podido alargar y mejorar la vida de los enfermos con diferentes deficiencias de una u otra manera, pero ahora a través de la donación de órganos las personas pueden tener la posibilidad de respirar, sentir, correr, soñar y amar por más tiempo o de tener la posibilidad de ver por primera vez.

En México como en otros países la obtención de órganos es el principal obstáculo para salvar la vida de muchas personas, por que aún no existe la sensibilidad suficiente para que donadores potenciales y sus familiares entiendan el alcance de esta acción.

Los aspectos fundamentales para esta decisión son: El hecho de tomarla en vida, en un momento libre de presiones y no relacionado con situaciones médicas y que esta sea comunicada por el presunto donador a sus familiares y amigos; la decisión en vida del donador debe ser valorada y respetada por sus familiares.

De los enfermos que esperan un trasplante casi un 50% son jóvenes en edad reproductiva, entre los 15 y 45 años; el 20% son niños menores de 15 años.

En el Distrito Federal existe una demanda de 4502 enfermos registrados en espera de un Órgano, de los cuales 2763 esperan una Córnea, 1456 un Riñón, 250 un Hígado y 33 un Corazón (incluye a los paciente registrados ante el Centro Nacional de Trasplantes de todas las instituciones de salud tanto públicas como privadas, al 6 de Agosto del 2010)

Sin embargo el desconocimiento de la cultura de donación y de la decisión que tomo en vida el posible donante, evitan que una persona que se encuentra en espera para

V LEGISLATURA

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

poder recibir un órgano o tejido, mejoren sus expectativas de vida de el y de su familia.

En Agosto del 2008 la IV legislatura de la Asamblea Legislativa del D.F. aprobó la creación del Consejo y Centro de Trasplantes del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del distrito Federal el 22 de Octubre del mismo año, modificando la Ley de Salud de Distrito Federal en sus Artículos 92, 93, 94 95 y 96 donde establece su integración y sus atribuciones, Instalándose dicho consejo el 15 de diciembre del 2008, nombrando como presidente de dicho consejo al Jefe de Gobierno del distrito Federal, estableciéndose dentro de sus obligaciones sesionar por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando lo convoque su Secretario Técnico.

El 10 de diciembre del 2009 fui nombrado por esta V Legislatura como representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante este Consejo de Trasplantes, y a la fecha no he recibido invitación alguna para sesionar, siendo evidente el poco interés que tienen las autoridades locales, al respecto del tema dejando a un lado un tema trascendental para la salud de los habitantes del distrito Federal, por lo cual te invito a que te sumes en esta campaña Nacional y seas donador de vida, Yo ya lo soy y Tu?

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 24 de septiembre del 2010

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito, Dip. Carlos Augusto Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, A CONSIDERAR LA INSTITUCIÓN DE UN ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA METROPOLITANO DE AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**. Todo ello, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

"En México, más de la mitad de la población radica en territorios metropolitanos donde al menos dos o más municipios –o entidades federativas- son responsables primarios de su gobierno y administración". (Iracheta Cenecorta, Alfonso X.: "El fenómeno metropolitano en México", en *Investigación Administrativa*: México: Instituto Politécnico Nacional, julio-diciembre de 2007, Número 100 Año 36, p. 13) Ello implica la absoluta necesidad de *"(…) ponerse de acuerdo para establecer una planeación estratégica común para la prestación de determinados servicios públicos, la realización de obras y proyectos en conjunto o la coordinación administrativa entre ellos y con el gobierno federal"* (*Ibidem.*) pero también implica necesariamente una conditio sine qua non: por parte del gobierno federal se requiere una "visión nacional" que establezca las "reglas del juego" y las condiciones de coordinación interestatal; por

parte de los gobiernos estatales es necesario un mecanismo que oriente y facilite la coordinación intermunicipal. (*Ibíd.* P. 18)

Para el Doctor Alfonso Iracheta:

> (…) existen dos caminos para iniciar un proceso político-técnico que permita dilucidar qué le toca a quién dentro de una metrópoli: en primer lugar, realizar una revisión de las instituciones que afectan a la metrópoli para determinar si algunas de ellas deben ser trasladadas al ámbito metropolitano; de la misma forma, en segundo lugar, determinar cuáles atribuciones de los municipios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debieran ser Metropolitanas. (Ibidem)

En los hechos, esto implica por parte de los gobiernos federal, estatal y municipal, la voluntad política para crear instancias de gestión metropolitanas que, en esta tesitura, se convierten en una cuarta instancia de gobierno. Esto último no debe ser una preocupación para los gobernantes sino más bien una oportunidad para eficientar la gestión administrativa de los gobiernos.

PRIMERO. Actualmente, las bases de la coordinación metropolitana se establecen en el Apartado G del artículo 122 de nuestra Carta Magna:

> Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por su parte, en el mismo tenor que la Constitución, señala en su Artículo 69 que *"El Distrito Federal participará, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y este Estatuto, en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, Estados y Municipios en las zonas conurbadas limítrofes con la Ciudad de México, en materias de (…)"*. (El subrayado es mío)

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tal vez sea mucho más explícita en el rubro de la coordinación metropolitana, ya que en el artículo 139 establece lo siguiente:

> El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México:
> I. (…)
> II. En materia de metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
> a) a d) (…)
> e) Suscribir convenios con la Federación, Estados y municipios limítrofes y el Distrito Federal, en su caso, para la ejecución de obras, operación y prestación de servicios públicos o la realización de acciones en las materias que fueren determinadas por las comisiones metropolitanas y relacionadas con los diversos ramos administrativos.
> f) (…).

Ahora bien, a nivel local, las atribuciones de los gobiernos municipales establecidas en el artículo 115 de la Constitución les otorga facultades para la planificación del desarrollo local y la prestación de servicios públicos; además, conjuntamente con el artículo 122 de la propia Constitución, ofrecen un margen razonable para que puedan establecerse formalmente las instancias gubernamentales para coordinar la acción de gobierno en el ámbito metropolitano estableciendo también la posibilidad de crear comisiones metropolitanas de carácter sectorial. (Iracheta: 18)

En conclusión: la legislación nacional sólo hace referencia a la “eventual” coordinación entre autoridades de los diferentes niveles de gobierno, tanto federal como estatal y municipal, pero la deja al albedrío cada esfera de gobierno y no asume al ámbito metropolitano como un territorio intermedio entre lo municipal y lo estatal al que debieran asignarse materias específicas sujetas a atribuciones y obligaciones. (*Ibidem.*)

De los presentes ordenamientos mayores, sólo queremos destacar el hecho de que ni la Constitución Federal ni la Constitución del Estado de México ni el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal prohíben o inhiben la posibilidad de que se puedan establecer convenios para la prestación de

servicios públicos. Tal vez la Constitución mexiquense es mucho más explicita al permitir esa posibilidad, lo que en los otros dos documentos primarios se deja como mera "eventualidad".

SEGUNDO. El tema del agua es un tema trascendental para la sustentabilidad de la Zona Metropolitana del Valle de México. Esta es una zona fuertemente explotada y calificada como de "extrema gravedad". (Moreno Pérez, Salvador (2009): "Los problemas de abastecimiento de agua en la Ciudad de México", en CESOP: *La Crisis del Agua*. Cámara de Diputados: México, D.F:, p. 46) Somos la región con menor disponibilidad natural media del país con tan solo 74 metros cúbicos por habitante al año. Estamos consumiendo más agua de la que se recarga naturalmente en los mantos acuíferos. El grado de presión sobre el recurso hídrico es también el más alto del país con 182 % (lo cual significa que se explota casi el doble del agua que se regenera) (CONAGUA (2009): Estadísticas del Agua de la Región Hidrológico-Administrativa XIII, Aguas del Valle de México. México: SEMARNAT, pag. 64 y 65)

Los habitantes de la Zona Metropolitana de Valle de México surten sus necesidades de tres fuentes principales de agua: la derivada de los cauces del Sistema Cutzamala; la derivada del Sistema Lerma, ambos en el Estado de México, y la extraída del Sistema de Pozos denominado Plan de Acción Inmediata, el cual se compone de una batería de 218 pozos ubicados en el Distrito Federal y los Estados de México e Hidalgo. En el año 2008, el caudal proporcionado por el Sistema Cutzamala fue de 15.19 metros cúbicos por segundo, en beneficio de 4.1 millones de habitantes de 11 delegaciones del Distrito Federal y 13 municipios del Estado de México. (CONAGUA, p. 112) El Sistema Lerma, que consiste en la extracción de agua subterránea del acuífero del Río Lerma, abastece varios municipios de Toluca y al Distrito Federal con 3.83 metros cúbicos por segundo (2008), el cual, incluso, a la fecha, muestra una tendencia a disminuir producto del agotamiento del acuífero. (CONAGUA, p. 118) Por su parte, el Sistema de Pozos surte 7.77 metros cúbicos por segundo en beneficio de habitantes de 4 delegaciones del DF, dos municipios de Hidalgo y 10 municipios del Estado de México, aunque la tendencia, igual que en el caso del Sistema Lerma, es a la baja en cuanto a la capacidad de abastecimiento.

"(…) el modelo hídrico de la ZMVM es insostenible en el futuro, tanto por los límites naturales como por los altos costos que implicará traerla de cuencas vecinas más lejanas" (Moreno Pérez, Salvador (2009): "Los problemas de abastecimiento de agua en la Ciudad de México", en CESOP: *La Crisis del Agua*. Cámara de Diputados:

México, D.F:, p. 46) Entre los problemas más importantes que genera el actual modelo de gestión del agua en la zona metropolitana, Roberto Eibenschutz menciona los siguientes:

> (…) la sobreexplotación de los acuíferos del Valle de México que genera el hundimiento de algunas zonas de la ciudad; importación del agua de cuencas externas con los consiguientes impactos en las zonas de origen; fugas en redes públicas y domiciliarias; mezcla de aguas negras y pluviales; consumo dispendioso en ciertas zonas y carencia en otras; desperdicio de la precipitación pluvial en el valle; mala administración y limitado re uso de las aguas servidas. (Ibidem)

De los problemas antes referidos por Eibenschutz, el más grave es el de la sobreexplotación ya que cada año se extrae más agua de la que se recarga por medios naturales, provocando el abatimiento de los niveles freáticos y hundimientos diferenciales del subsuelo que, a su vez, producen graves daños a la infraestructura, rompiendo tuberías de aguas negras, ductos de gas y/o gasolinas que contaminan el acuífero, provocando un círculo vicioso de graves consecuencias. (*Ibíd.*: 45 y Conagua (2009): *Compendio Estadístico de Administración del Agua (CEAA)*, Semarnat: México)

A esto añadamos también la fuerte presión que tiene el sistema de drenaje de la ciudad, que en 2008 desalojó aproximadamente 57 metros cúbicos por segundo en la ZMVM. (CONAGUA, p. 108) La situación se vuelve verdaderamente crítica en temporadas de lluvias: de 1970 a la fecha podemos contabilizar 30 lluvias que provocaron inundaciones de gran magnitud con pérdidas materiales y humanas de incalculable valor. (CONAGUA, p. 83)

“En 2008, la Comisión Nacional del Agua hizo público un diagnóstico que indica que el deterioro de las infraestructuras de desalojo de aguas (gran canal, emisor poniente y emisor central) ha ocasionado un déficit en la capacidad de drenaje general, al grado de incrementar la posibilidad de inundaciones de gran magnitud. Mientras que en 1975 la capacidad general de desagüe era de 280 m3/s, para 2008 esa capacidad había disminuido a 195 m3/s, siendo que en realidad -por el crecimiento demográfico de las últimas tres décadas- debería haberse incrementado a 315 m3/s. Eso significa que para las autoridades en la materia actualmente existe un déficit de 120 m3/s de capacidad de desagüe. Este déficit será resuelto mediante la construcción de un segundo drenaje profundo denominado túnel emisor oriente. El fantasma de las inundaciones devastadoras sigue vivo

en el imaginario colectivo de la Ciudad de México (…)". (Perló Cohen, Manuel y Arsenio Ernesto González Reynoso (2009): *¿Guerra por el Agua en el Valle de México?*. México: UNAM)

Estudios hidrológicos e hidráulicos concluyen en la necesidad de reforzar el Sistema Principal de Drenaje con obras de gran envergadura para tener una capacidad de desalojo de hasta 150 metros cúbicos por segundo adicionales y para aumentar la capacidad de regulación en temporadas de lluvia. Por ello, de manera coordinada, el Estado de México, el Distrito Federal y la Federación participan en la construcción del Tunel Emisor Oriente, el cual reforzará todo el sistema de drenaje de la ZMVM. (Conagua: *Proyectos Emblemáticos*, en www.conagua.gob.mx)

TERCERO. El concepto de descentralización en su acepción más simple alude al "*traspaso de competencias y servicios de la administración central a corporaciones locales o regionales*" (Sin autor (2005): Diccionario de la Lengua Española. Espasa-Calpe, www.wordreference.com/definicion/descentralización) Entre las formas más comunes de la descentralización se encuentra la desconcentración por la cual "(…) se asignan funciones y tareas específicas antes desempeñadas por el personal de la sede central al personal apostado en localidades periféricas. El personal, los equipos, los vehículos y los recursos presupuestarios son transferidos a unidades tales como oficinas regionales o distritales. Los gerentes de estas unidades reciben autoridad para tomar decisión sobre operaciones que eran antes realizadas en la sede central o que necesitaban autorización de esta. (Smith, Lawrence D. (2002): *Reforma y Descentralización de Servicios Agrícolas: Un Marco de Políticas.* ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN: Roma, en http://www.fao.org/docrep/005/y2006s/y2006s00.htm#Contents) El objetivo principal de la desconcentración es mejorar la eficiencia productiva de la administración en pro del mejoramiento en la calidad de los servicios prestados (*Ibidem.*) Estos procesos suponen necesariamente la autonomía jurídica, funcional y financiera de esos organismos e implica: a) la asignación de competencias y funciones amplias y decisorias al ente de la descentralización; b) conferir a la unidad territorial descentralizada capacidad de creación para hacer ejecutar las decisiones; c) disponibilidad de recursos propios por el ente descentralizado; d) transferencia de recursos, estable, predecible y sin sentido finalista definido; y e) coordinación de acciones de diferentes entidades públicas en el territorio del ente descentralizado. (Herrera Z., Edgard (2003): Descentralización, en Tercer Curso Centroamericano de Gestión Urbana. El Salvador, en http://info.worldbank.org/etools/docs/library/115401/sansalv/docs/sansalv/Herrera_DESCENTRALIZACION%20UN%20NUEVO%20INTENTO.pdf)

Actualmente, las instituciones que tienen la responsabilidad de gestionar la política del agua tanto en el Distrito Federal como en el Estado de México son organismos descentralizados del gobierno estatal. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), es un organismo público descentralizado que opera el Distrito Federal, se formó en 2003, a través de la fusión de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y la Comisión de Aguas del Distrito Federal (CADF). La Comisión de de Agua del Estado de México (CAEM), es un organismo público descentralizado que suministra y potabiliza agua en bloque, asesora a organismos operadores en los municipios de estado y apoya el desarrollo de infraestructura a nivel subregional a partir de su institución fundamentada en la Ley del Agua del Estado de México, promulgada en 1999. (Burns: p. 140 y CONAGUA, p. 132) Además de la CAEM, el sistema de organismos operadores de agua potable y alcantarillado en el Estado de México se compone de 24 organismos descentralizados de agua potable y alcantarillado, denominados genéricamente ODAPAS. (CONAGUA, p. 134)

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como máxima instancia normativa de nuestro país, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, normativas locales en materia de coordinación metropolitana, facultan a las entidades federativas a establecer convenios que permitan planear y ejecutar acciones coordinadas para la prestación de servicios públicos.

En esta perspectiva es que se considera en suma conveniente la creación de *"(…) una institución dotada de autonomía que se encargue de los servicios públicos de operación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reuso (…)"* (falta fuente) en la Zona Metropolitana del Valle el Distrito Federal, la cual tenga personalidad jurídica y patrimonio propios, pero que dependa funcional y estructuralmente tanto del gobierno del Estado de México como del Distrito Federal.

Es por ello que, en concordancia con el Dr. Alfonso Iracheta, planteamos la necesidad de la fundación de instituciones metropolitanas que actúen por encima de las entidades y municipios, ya que se requiere:

a) Que las decisiones, manejo y operación sean integradas a nivel de toda la metrópoli y no parcializada por los gobiernos (ya sean estos del nivel federal, estatal o municipal).

b) Que su localización y/o magnitud sea de escala metropolitana/regional ya que afecta a toda el área conurbada, por lo que las decisiones y operación en torno a estas materias tendría que ser metropolitano.

c) Que su operación y/o manejo en una metrópoli necesita de acciones de continuidad, complementariedad y o coordinación entre los gobiernos de varias demarcaciones, por tratarse de un servicio o procesos de decisiones encadenado –hacia delante, hacia atrás o simultáneamente.

d) Su operación y/o manejo dentro de una metrópoli rebasa a los gobiernos de las demarcaciones que lo tienen como atribución o responsabilidad.

e) Su manejo a escala metropolitana sería más eficiente y eficaz de acuerdo a los estándares reconocidos. (Iracheta: p. 19)

Es de reconocerse que, esta propuesta para constituir este órgano metropolitano sería una acción original en el sistema institucional del país. Desafortunadamente, *"(…) el asociacionismo intermunicipal es una práctica poco frecuente en las zonas metropolitanas, precisamente donde más se justifica un trabajo coordinado en materia de planeación urbana, ordenamiento territorial y prestación de servicios públicos."* (SEDESOL, CONAPO e INEGI (2007): Delimitación de las Zonas Metropolitanas 2005. México: SEDESOL, CONAPO e INEGI, p. 10)

El establecimiento de estas entidades metropolitanas permitiría realizar una verdadera formulación, instrumentación y evaluación de la política del agua para nuestra metrópoli. Esta además sería un

gran ejemplo para la consolidación de otros ejercicios en temas netamente metropolitanos, tales como transporte, salud y seguridad pública, entre otros.

SEGUNDO. El establecimiento de este organismo de carácter metropolitano denominado "Sistema Metropolitano de aguas del Valle de México", es una institución necesariamente metropolitana porque cumple con varias de condiciones:

a) La política en materia de agua necesariamente requiere que el proceso de formulación, instrumentación y evaluación se establezca a nivel de toda la Cuenca del Valle de México y no parcializada por los gobiernos de nivel federal, estatal ni municipal.

b) Es evidente que la localización geográfica de la Cuenca del Valle de México hace necesario que la política del agua sea manejada a nivel de toda la metrópoli.

c) Dado el enorme espacio geográfico que ocupa la Ciudad de México, el cual rebasa las fronteras de las tres entidades federativas que le conforman: el Distrito Federal y los Estados de México e Hidalgo, temas como el agua y drenaje hacen necesario el establecimiento de acciones de coordinación entre los gobiernos de estas demarcaciones.

d) Es evidente que, sin verse rebasados en su operación, en el caso de la política de agua y drenaje, el establecimiento de un organismo controlador de las decisiones a nivel metropolitano, permitiría hacer más eficiente y eficaz el manejo de la misma.

De lo anterior se hace clara la necesidad de *"Planificar, diseñar, establecer, operar y administrar un sistema integral de manejo hidráulico, que incluya programas de abastecimiento de agua potable, saneamiento de aguas servidas y tratamiento y reuso del agua pluvial y residual", lo cual, desde luego, es una materia metropolitana con referentes regionales hacia las cuencas hidrológicas que abastecen al conglomerado urbano"* así como *"(…) constituir organismos metropolitanos para la distribución del agua potable, para la conducción de las aguas residuales y para el tratamiento y reuso del agua, lo cual otorga la ventaja de una operación homogénea que facilita la operación, el mantenimiento, la definición de tarifas y el cobro de servicios, cuestión no resuelta por la gran*

diversidad de estrategias y políticas que tiene cada gobierno estatal y municipal en México". Esto no implica quitar a los municipios –y estados- esta facultad, sino organizarlos en una unidad metropolitana de la que todos se puedan beneficiar". (Iracheta: p. 24)

Una vez, creo yo, confirmada la necesidad de establecer un mecanismo metropolitano encargado de la gestión del agua, es menester definir su responsabilidad, y creo que esta debe estar encaminada hacia el aprovechamiento de aguas pluviales y residuales, y la recarga intencional y eficiente del recurso hídrico. (Burns, Elena (...): *Repensar la Cuenca: La Gestión de Ciclos del Agua en el Valle de México.* México: Incalli Ixcahuicopa; p. 150) Asimismo, será imprescindible establecer estrategias coordinadas para frenar el crecimiento urbano no sustentable, disminuir los usos suntuarios, prevenir fugas y lograr una distribución equitativa del recurso hídrico. (Burns: p. 150)

Las funciones adicionales del organismo serán planear y programar coordinadamente con las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales las obras de agua potable, drenaje, tratamiento, rehuso de aguas residuales y tratadas y el control y la disposición final de lodos producto del tratamiento de aguas residuales del Estado de México y del Distrito Federal. Luego entonces, el objeto de trabajo del organismo público descentralizado Sistema Metropolitano de aguas del Valle de México, tendría bajo su haber las siguientes responsabilidades: a) el sistema de plantas de tratamiento de tamaño medio, con lagunas de infiltración; b) los sistemas de lagunas, pozos y represas de infiltración de aguas pluviales; c) la recuperación de lagos, vasos y presas, para almacenamiento y potabilización de aguas pluviales; d) el saneamiento de zonas de captación; y e) la recuperación de zonas chinamperas y acuáticas. (Burns: p. 150)

Los sistemas de distribución local del agua y saneamiento, así como su operación y mantenimiento dentro de una metrópoli, pudieran seguir siendo materia municipal, siempre y cuando los ayuntamientos recibieran el líquido del organismo estatal de agua que a su vez lo recibiría de la Comisión Nacional del Agua, lo que implica que las políticas de tarifas, especificaciones técnicas, mantenimiento podrían ser determinadas a nivel metropolitano y ejecutadas a nivel local. (Iracheta: 24)

TERCERO. *"(...) se debe partir de la base que un servicio o inversión de interés metropolitano, requiere igualmente contar con recursos metropolitanos para su creación y operación (…)".* (Iracheta: p. 29) Por ello es que, en concordancia con los avances logrados con la creación de la Comisión de Agua del Estado de México, a partir de 1999, y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en 2003, como organismos públicos descentralizados de los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, respectivamente, se propone ahora la creación de un organismo público descentralizado denominado Sistema Metropolitano de Aguas del Valle de México, dependiente tanto del Gobierno del Distrito Federal como del Gobierno del Estado de México. En el Presupuesto de Egresos de ambas entidades deberán ser etiquetados recursos para la operación del Sistema Metropolitano de Aguas del Valle de México. Por su parte, este organismo deberá establecer un procedimiento que permita que en el transcurso de 5 años, las tarifas por el uso y aprovechamiento del sistema de agua y drenaje sean homologados para todos los habitantes de la metrópoli.

Sobre este último tema, el de las tarifas, se recomienda el establecimiento de una política redistributiva y progresiva que permita establecer un mecanismo compensatorio para lograr dos condiciones: a) al que más consuma más pague por el uso y aprovechamiento del líquido y b) quien más capacidad económica tenga para pagar, pague más. Desde luego dicha diferenciación de subsidios deberá estar condicionada a la prestación de un servicio que sea eficiente, donde se entregue agua en cantidad y calidad, es decir, que el servicio sea equitativo y proporcional en todas las zonas de la gran urbe.

En la Zona Metropolitana del Valle de México, las tarifas de agua potable se fijan de diferente manera a nivel municipal, existiendo una gran fluctuación entre las mismas. En el Distrito Federal, las tarifas son publicadas en el Código Financiero del Distrito Federal y son aplicables para la población de las 16 delegaciones. En los estados de Hidalgo y México, los organismos operadores tienen la facultad de cobrar los derechos y aportaciones que se establezcan en la ley estatal correspondiente, a través de cuotas y tarifas que se actualizan anualmente. (CONAGUA: p. 138)

Cabe señalar que el monto a pagar por los usuarios es distinto en cada entidad federativa. En el Distrito Federal se aplica una tarifa de 345 pesos para los primeros 15 mil litros siendo creciente a partir de este consumo mínimo, pero la cual se subsidia de acuerdo a cuatro categorías o sectores:

popular, bajo, medio y alto; por ejemplo, en el segmento popular, los usuarios terminan pagando 30 pesos, en forma decreciente al nivel socioeconómico de las familias. (Código Fiscal 2010 del Gobierno del Distrito Federal)

En el Estado de México, como ya se señaló, las tarifas son diferenciadas por municipio. En Naucalpan de Juárez también se aplican 4 segmentos de pago (popular con tandeo, popular, residencial medio y residencial alto) en los cuales se paga por los primeros 15 mil litros desde 94 pesos en el primer segmento hasta 163 en el último. En Atizapán de Zaragoza se aplican 3 segmentos de cobro (popular, residencial y residencial alto) en los cuales se cobran 75 en el primero por los primeros 15 mil litros, 98.7 pesos en el segundo y 110.5 en el tercero. En Coacalco de Berriozabal se cobran 208 pesos por esa misma cantidad de agua; 133 pesos por en Cuautitlán; 202 en Huixquilucan; 65 pesos en Tecamac y 80 en Tepotzotlán. En Tlalnepantla se aplican dos tarifas (popular y residencial) por las cuales se cobran 113 pesos por los primeros 15 mil litros en el caso de la primera y 195 en la segunda. (CONAGUA: p. 140-143) Es evidente que la política de distribución de agua deberá buscar que en toda la zona metropolitana se establezcan tarifas similares, en particular en el Estado de México, en donde actualmente existe una diferencia importante.

No obstante los contrastes que pueden observarse en materia de pago de tarifas, en materia de recaudación el Distrito Federal es la entidad que más recauda en esta materia, más de tres mil millones de pesos, teniendo una capacidad operativa y de inversión mucho mayor que la de los principales organismos operadores municipales del Estado de México que segmentados tienen problemas no sólo para recaudar sino para realizar inversiones importantes en la materia. (CONAGUA: p. 150)

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los gobiernos del Estados de México y del Distrito Federal, a considerar la

implementación de un organismo denominado Sistema Metropolitano de Aguas del Valle de México.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

C.c.p. Ángelo Cérda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.